

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII/ Santa Fe, Viernes 22 de Agosto de 2025 /
Tel. 342 4506600 / Int. 31912

AGOSTO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intellectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 42 PAGINAS

DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N.º 1792

SANTA FE, 21 AGO 2025

VISTO:

El expediente N° 00701-0154820-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Artículo 11 Inciso e) de la Ley N° 2449, es necesario analizar la incidencia de los mayores costos que se han producido a efectos de mantener en buenas condiciones la prestación de los servicios de transporte público de pasajeros, por constituir éste un servicio público esencial para la comunidad, siendo deber del Estado Provincial asegurar su prestación en forma general, continua, regular, obligatoria, uniforme y en igualdad de condiciones para todos los usuarios;

Que la Secretaría de Transporte y Logística del Ministerio de Desarrollo Productivo ha tenido en cuenta los cambios producidos por la eliminación del Fondo Compensador Interior que recibían las empresas de transporte por parte del Gobierno Nacional;

Que conforme a ello desde el dictado del último estudio de costos (Decreto N° 0004 del 08 de Enero de 2025) hasta la actualidad, se verificó ratificación de la quita de subsidios de orden nacional así como la variación en los costos de explotación, afectándose significativamente todos los rubros a saber: mano de obra, chasis, carrocerías, lubricantes, cubiertas, repuestos, lo cual dificulta a las empresas del sector afrontar estos incrementos con el actual cuadro tarifario;

Que la Secretaría de Transporte y Logística de la Jurisdicción cuenta con un sistema para el análisis de costos desarrollado por la Universidad Tecnológica Nacional, la Consultora Ejecutiva Nacional de Transporte (CENT) y el Grupo de Estudio sobre Transporte (GETRANS) el cual determina la estructura de los costos y permite establecer una base racional para la toma de decisiones en lo que hace a la fijación de tarifas de transporte de pasajeros;

Que las áreas técnicas de la Subsecretaría de Transporte de la Secretaría de Transporte y Logística del Ministerio actuante efectuó un estudio de costos actualizado a la fecha, tomando en consideración para la fijación de los aumentos tarifarios propuestos los mayores costos producidos en los rubros citados precedentemente y la quita de subsidios de origen nacional;

Que en este estado de cosas, es necesario el dictado de medidas que coadyuven a compensar el incremento de los costos de funcionamiento y la quita de subsidios de orden nacional, posibilitando de esa forma la continuidad de las empresas prestadoras y, en consecuencia, la prestación de los servicios a los usuarios;

Que de acuerdo al argumento previamente vertido la Secretaría de Transporte y Logística Jurisdiccional sugiere otorgar un incremento de un 27,89% sobre los últimos parámetros tarifarios a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho Ministerial ha dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se efectúa conforme a las facultades acordadas, por el Artículo 53 de la Ley N° 2499 y modificatorias;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para dictar el presente acto conforme lo establecido en el Artículo 72 inciso 1 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase el siguiente cuadro tarifario para los servicios de autotransporte de pasajeros sujetos al régimen de las Leyes N° 2449 y N° 2499:

ARTÍCULO 2º: Determinase que la fórmula para el cálculo de la tarifa, a la que luego se le deberá efectuar el redondeo, es la siguiente:

Tarifa Básica TB = CFE + TU x KM del recorrido

Tarifa Final = TB x (1 + adicional aire acondicionado) x (1 + IVA 0,105)

La Tarifa Unitaria por pasajero/km (TU) será utilizada según la modalidad y característica de la ruta, cuando así corresponda.

A - Líneas Interurbanas de Pasajeros

Tarifa Unitaria por Pasajero/Kilómetro (TU):

Caminos con pavimento:	\$/km	95,7809653
Caminos sin pavimento:	\$/km	144,859583
Tarifa mínima por Pasajero (IVA incluido)		1600,00
Cargo fijo de explotación (CFE) por pasajero		610,3936
Adicional por Servicios con Aire Acondicionado:		25%
Adicional por traslado a domicilio		6 x Tarifa Mínima

B- Líneas Urbanas Interjurisdiccionales.

Tarifa Unitaria por Pasajero/Kilómetro (TU):

Caminos con pavimento:	\$/km	91,5302144
Tarifa mínima por Pasajero (IVA incluido)		1600,00
Cargo fijo de explotación (CFE) por pasajero		437,0754
Adicional por Servicios con Aire Acondicionado:		15%

ARTÍCULO 3º: Establézcase que las tarifas resultantes de la implementación de los Artículos 1º y 2º serán las máximas aplicables en cada caso, pudiendo el prestador del servicio establecerlas en montos inferiores previa comunicación y aprobación de la Secretaría de Transporte y Logística del Ministerio de Desarrollo Productivo.

Las Empresas deberán presentar ante la Secretaría de Transporte y Logística todos sus cuadros tarifarios, uno por cada servicio o recorrido, con carácter de declaración jurada, para su control y aprobación, dentro de los cinco días hábiles de vigencia del presente decreto.

Los importes de los pasajes resultantes de la aplicación de las franquicias vigentes deberán ser aprobados por la Secretaría de Transporte y Logística, debiendo tomarse para su cálculo las tarifas normales aprobadas, aún cuando mediaran bonificaciones o rebajas por parte del prestatario.

ARTÍCULO 4º: Establézcase que cuando las líneas provinciales transiten por localidades que posean servicios urbanos de transporte de pasajeros, la tarifa mínima provincial, para todo tramo que involucre dicha localidad, se ajustará al máximo valor de tarifa de dichos servicios urbanos.

ARTÍCULO 5º: Dispóngase que a los fines del cálculo tarifario, son de modalidad urbana – interjurisdiccional todas aquellas concesiones, permisos precarios, ramales o líneas que se prestan dentro de las áreas establecidas en la Ley N° 10975 modificada por Ley N° 12211, sin excepciones.

ARTÍCULO 6º: Refréndase por los señores Ministros de Desarrollo Productivo y de Economía.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO

Olivares Pablo Andres

Puccini Gustavo José

46911

LICITACIONES DEL DIA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 21/2025
Expediente N.º 16103-0022049-2

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA: "SELLADO DE FISURAS – GRUPO 5 – ZONA V – EL TRÉBOL. 2DA. ETAPA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.453.000.000,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 15 de septiembre de 2025
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona V-El Trébol, sita en calle Colón N° 99 de la ciudad de El Trébol (SF) Tel: 03401 – 422113 ó 422401

HORA: 10:00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4574801 - correo electrónico a: dgconservaciondpv@san-tafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PU-

BLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA
www.santafe.gov.ar/licitaciones
 RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona V-El Trébol, sita en calle Colón N° 99 de la ciudad de El Trébol desde las 08:30 a 09:30 horas del 15 de septiembre de 2025.
 BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en:
www.santafe.gov.ar/licitaciones
 S/C 46831 Ag. 22 Ag. 26

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 25/2025
 EXPEDIENTE N.º 16103-0022050-6

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "SELLADO DE Fisuras – grupo 6 – zona vi – rosario. 2Da etapa".
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.835.000.000,00
 FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 08 de septiembre de 2025
 LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona VI - Rosario, sita en calle Juan José Paso 7980 de la ciudad de Rosario, Santa Fe.
 HORA: 10.00 horas
 CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Mutis 880-Santa Fe - Tel. (0342) 4574801 - correo electrónico a: dgconservaciondpv@santafe.gov.ar
 TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones
 RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona VI - Rosario, sita en calle Juan José Paso 7980 de la ciudad de Rosario, Santa Fe desde las 08:30 a 09:30 horas del 08 de septiembre de 2025.
 BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en:
www.santafe.gov.ar/licitaciones
 S/C 46904 Ag. 22 Ag. 25

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002509

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CELDAS DE COMPENSACIÓN REACTIVA 13,2 KV 4,97 MVAR
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.154.515.624,24 (Pesos, mil ciento cincuenta y cuatro millones quinientos quince mil seiscientos veinticuatro con 24/100), IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 11/09/2025 - HORA: 10.00

LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002510

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CABLES AÉREOS Y SUBTERRÁNEOS PARA CONTRATO GENERAL DE MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES – ADMINISTRACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN ROSARIO
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.137.727.698,25 (Pesos, mil ciento treinta y siete millones setecientos veintisiete mil seiscientos noventa y ocho con 25/100), IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 12/09/2025 - HORA: 10.00
 LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-
 CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv Oroño 1260 – 1° Piso
 Tel: (0341) 4207731 www.epe.santafe.gov.ar
 S/C 46897 Ag. 22 Ag. 26

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002520

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CABLES SUP 2026 – NUEVAS SETS ÁREA DISTRIBUCIÓN ROSARIO Y ÁREA ADMINISTRACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN SANTA FE – SUMINISTROS USUARIOS PUNTUALES
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 189.816.209,00 (Pesos, ciento ochenta y nueve millones ochocientos dieciséis mil doscientos nueve) IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 16/09/2025 - HORA: 10,00
 LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002521

OBJETO: ADQUISICIÓN DE TABLEROS BT SUP 2026 – NUEVAS SETS ÁREA DISTRIBUCIÓN ROSARIO Y ÁREA ADMINISTRACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN SANTA FE – SUMINISTROS USUARIOS PUNTUALES
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 254.356.822,50 (Pesos, doscientos cincuenta y cuatro millones trescientos cincuenta y seis mil ochocientos veintidós con 50/100) IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 17/09/2025 - HORA: 10,00
 LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web

Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002522

OBJETO: ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES SUP 2026 – NUEVAS SETS ÁREA DISTRIBUCIÓN ROSARIO Y ÁREA ADMINISTRACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN SANTA FE – SUMINISTROS USUARIOS PUNTUALES
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 495.669.906,13 (Pesos, cuatrocientos noventa y cinco millones seiscientos sesenta y nueve mil novecientos seis con 13/100) IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 18/09/2025 - HORA: 10,00
 LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-
 CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso – 3000 – Santa Fe
 Tel: (0342) 4505856–4505842- www.epe.santafe.gov.ar
email.comprassfe@epe.santafe.gov.ar
 S/C 46893 Ag. 22 Ag. 26

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002498

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN DE TRANSFORMADORES RURALES DE EQUIPOS ELÉCTRICOS SANTA FE Y RAFAELA
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 229.913.129,96 - (Pesos: doscientos veintinueve millones novecientos trece mil ciento veintinueve c/96/100) IVA incluido.
 APERTURA DE PROPUESTAS: 16/09/2025 HORA: 10:00
 LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-
 CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar
 S/C 46876 Ag. 22 Ag. 26

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1585

ADQUISICIÓN DE CAJAS CON TAPA PARA MEDIDOR DE AGUA (SMC) BAJA Y DE BASES INYECTADAS PE PARA CAJAS MEDIDOR (SMC) PARA STOCK DE COMPAÑÍA
 Presupuesto oficial: \$ 153.920.000,00 + IVA - Apertura: 04/09/25-10:00
 Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09:00 del 04/09/25 en Ituzaingo 1501, Santa Fe- Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas. Cada propuesta deberá ser presentada en un único sobre con la referencia correspondiente.
 Lugar y fecha de apertura de ofertas: 04/09/25 –10:00, Ituzaingo 1501, Santa Fe.
 Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
 S/C 46882 Ag. 22 Ag. 25

HOSPITAL SAMCO ESPERANZA

LICITACION PÚBLICA N° 01/2025.
 EXPEDIENTE: N° 00501-0211885-7

APERTURA: 09/09/2025 - HORA: 10:00
 OBJETO: Contratación de un Servicio de Limpieza para 4 (cuatro) CAPS dependientes del Hospital Samco Esperanza
 DESTINO: Centros de Atención Primaria de la Salud, ciudad de Esperanza
 IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$30.300.000,00 (treinta millones trescientos mil con 00/100).
 LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital Samco de la ciudad de Esperanza. Janssen 2693. – (3080) - Esperanza. En horario de 6:00 a 12:00 - 03496-420263/420027 int 108. Celular. 03496-15529414
 E-mail: compras.samco.epza@gmail.com
 VALOR DEL PLIEGO: Sin valor-
 SELLADO FISCAL: \$ 5400,00.-
 Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Samco Esperanza
 División Compras
 S/C 46899 Ag. 22 Ag. 25

HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 014/2025
 EXPTE N° 29894

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIOMEDICO PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGIA PARA UN PERIODO DE CONSUMO ESTI-

MADO DE SEIS (6) MESES CON DESTINO AL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL ESCUELA EVA PERON DE GRANADERO BAIGORRIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD
DÍA DE APERTURA: 09/09/2025 - HORA: 10:00 HS.
VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO, conforme lo establecido por el Decreto 1605/24, que dispone la gratuidad.
SELLADO FISCAL: \$ 5.400,00 (PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS C/00)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 015/2025
EXPTÉ N°: 29895

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIOMEDICO PARA EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGEN PARA UN PERIODO ESTIMADO DE CONSUMO ESTIMADO DE DOCE (12) MESES, - CON DESTINO AL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL ESCUELA EVA PERON DE GRANADERO BAIGORRIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD
DÍA DE APERTURA: 10/09/2025 HORA: 10:00 HS.
VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO, conforme lo establecido por el Decreto 1605/24, que dispone la gratuidad.
SELLADO FISCAL: \$ 5.400,00 (PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS C/00)
DESTINO: Hospital Escuela Eva Perón C.P 2152, Granadero Baigorria.
LUGAR DE APERTURA E INFORMES: DTO. DE COMPRAS, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - Granadero Baigorria, Sta. Fe.
Mail: compraslicitacionesheep@santafe.gov.ar
LUNES A VIERNES - 8 A 12 HORAS - TEL (0341) 156497042
S/C 46865 Ag. 22 Ag. 25

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO "ISLAS MALVINAS"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025

Objeto: TAREAS DE IMPERMEABILIZACIÓN SOBRE CUBIERTAS HALL CENTRAL TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO
Fecha de Apertura: 10/09/2025 - 11:00 horas
Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas"
Presupuesto Oficial: \$41.000.000.- (pesos cuarenta y un millones).
Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aeropuertorosario.com/institucional/licitaciones/>
Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar Valor del Pliego: sin valor.
Apertura de oferta: Unirse con Google Meet:
<https://meet.google.com/zvm-qwnk-dok>
Expediente N° 01806-0004736-1
S/C 46883 Ag. 22 Ag. 25

COMUNA DE TIMBÚES

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 022/25
ORDENANZA 108/25

Objeto: Adquisición de 2000 toneladas de escoria 10/20 para calles y zona portuaria de Timbúes, incluyendo los caminos rurales y acceso a los puertos de Timbúes con un presupuesto oficial total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS, (\$ 59.800.000,00) IVA incluido
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS, (\$ 59.800.000,00) IVA incluido
CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, en la Secretaría de Hacienda (tel./fax N° 03476495063), COMUNA DE TIMBÚES, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe. Dichas consultas se aceptarán desde el día 18 de agosto de 2025 hasta el 1 de septiembre de 2025 a las 12:00 horas, en la Secretaría de Hacienda de la Comuna de Timbúes y por la página web comunal www.timbues.gob.ar o al correo gobierno@timbues.gob.ar .-
PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs Hasta día 1 de Septiembre de 2025 por Mesa de Entrada.
PRECIO DEL PLIEGO: El precio del Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de Ciento diecinueve mil seiscientos pesos (\$119.600).-
APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el Lunes 1 de SEPTIEMBRE de 2025 a las 14:30 hs. en acto público en la sede de la Comuna de Timbúes.
\$ 135 546983 Ag. 22 Ag. 26

COMUNA DE SAN JERÓNIMO SUD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025

Adquisición de quinientos metros cúbicos (500 M3) de hormigón elaborado H25 para pavimento.
Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 05 de septiembre de 2025, a las

09,30 horas, en las oficinas comunales ubicadas en el Edificio de la "Estación San Jerónimo" Estrasburgo y Bv. J. de San Martín.
Presupuesto Oficial: \$ 67.000.000,00
Entrega de pliegos: desde el 25-08-25 y hasta las 08,30 horas del día 05-09-2025, en la Comuna, Bv. José de San Martín 185.
Pliego Sin Costo.
Recepción de Ofertas: Hasta las 09,00 horas del día 05 de septiembre de 2025, en la sede Comunal de Bv. José de San Martín 185.
Informes: Comuna de San Jerónimo Sud, Bv. José de San Martín 185 - San Jerónimo Sud. T.E. 0341 4909001 whatsapp 3412565689 de lunes a viernes de 07,30 a 12,00 horas o al mail compras@sanjeronimosud.gov.ar
\$ 90 547423 Ag. 22 Ag. 25

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámanse a LICITACIÓN PÚBLICA para contratar la ejecución de los trabajos de: "AMPLIACION Y REFACCION SAMCO GOBERNADOR CRESPO - DEPARTAMENTO SAN JUSTO - PROVINCIA DE SANTA FE";
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.684.037.639,80
PRESUPUESTO REDONDEADO: \$ 1.684.000.000,00
REQUISITOS:
Sellado de Ley: \$ 2.268,00.-
Garantía: \$ 16.840.376,39.-
REGISTRO DE LICITADORES
Certificado Habilitante Sección 100 Obras de Arquitectura.
Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 842.018.819,90
Capacidad Técnica por Especialidad Necesaria \$ 842.018.819,90
FECHA DE APERTURA:
Día: 23 de septiembre de 2025
Hora: 12:00 horas
Lugar: Samco Dr. Carlos Boratti, sito en calle Combate de San Lorenzo 3044, Gobernador Crespo, Santa Fe.
LEGAJOS:
La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Mi-guez 180 - 3° Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 - 3° Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras (art. 4 - Dto. 2260/16).-
Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar .
Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-
S/C 46862 Ag. 21 Ag. 25

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 23/2025
Expediente N.º 16103-0022043-6

TENDIENTE A CONCRETAR LA "provisión de mezcla asfáltica en frío y emulsión asfáltica para realizar tareas de bacheo superficial de calzada, en r.p. de la región sur".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 222.860.000,02.-
FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 09 de septiembre de 2025
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Coordinación y Despacho, Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Mutti 880 - Santa Fe.
HORA: 10.15 horas
CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Mutti 880-Santa Fe-Tel.(0342) 4572682 - correo electrónico: dpvsuministros@santafe.gov.ar
TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Mutti 880 de la Ciudad de Santa Fe desde las 08:30 a 09:30 horas del 09 de septiembre de 2025.
BASES DE LICITACIÓN - DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
S/C 46871 Ag. 21 Ag. 25

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 22/2025
Expediente N.º 16103-0022041-4

TENDIENTE A CONCRETAR LA "provisión de mezcla asfáltica en frío y emulsión asfáltica para realizar tareas de bacheo superficial de calzadas,

en r.p. De la región centro".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 222.860.000,02.-

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 09 de septiembre de 2025

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Coordinación y Despacho, Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 – Santa Fe.

HORA: 10.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel.(0342) 4572682 - correo electrónico: dpvsuministros@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA

www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe desde las 08:30 a 09:30 horas del 09 de septiembre de 2025.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 46870 Ag. 21 Ag. 25

MINISTERIO DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 02/2025

EXPEDIENTE: 00501-0211993-7

OBJETO DEL LLAMADO: "IMPERMEABILIZACIÓN Y REPARACIONES GENERALES DIRECCIÓN DE PROM. Y PREV. DE LA SALUD ROSARIO, Ubicada en calle 9 de Julio 325, Rosario -Santa Fe-"

VISITA DE OBRA: El día 25 de Agosto a las 10:00 hs. (Obligatoria)

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN: Las ofertas deberán ser presentadas en la Dirección General de Recursos Físicos y Construcciones Hospitalarias Zona Sur, Rioja 801, Rosario, hasta el día 4 de Septiembre a las 11:30 hs.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: En la Dirección de Promoción y Prevención de la Salud, ubicada en 9 de Julio 325, Rosario, Santa Fe, el día 4 de Septiembre a las 12:00 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$96.382.954,94

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo y el mismo puede ser consultado en la Página Oficial de la Provincia www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 46875 Ag. 20 Ag. 22

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA WEB N° 7060002496

OBJETO: ADQUISICIÓN DE COLUMNAS Y VÍNCULOS DE HORMIGÓN ARMADO CON DESTINO AL SECTOR UT INCLUSIÓN SOCIAL

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 498.491.839,20 (Pesos, cuatrocientos noventa y ocho millones cuatrocientos noventa y un mil ochocientos treinta y nueve con 20/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 10/09/2025 HORA: 10,00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060002497

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA tala, desmonte, despeje y poda en líneas de 13,2 y 33 kv – monte vera – recreo – rebaje "1600" y líneas de 13,2 kv laguna paiva – campo andino

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 263.584.602,00 (Pesos, doscientos sesenta y tres millones quinientos ochenta y cuatro mil seiscientos dos) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 11/09/2025 HORA: 10,00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Francisco Miguens 260 – 5º Piso – 3000 – Santa Fe Tel: (0342) 4505856– 4505842- www.epe.santafe.gov.aremil comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 46853 Ag. 20 Ag. 22

SANTA FE GAS Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A.P.E.M.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/25

OBJETO: "GASODUCTOS PARA EL DESARROLLO – HUGHES: COM- PRA DE CAÑERÍA"

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos mil ciento veintiséis millones setecientos treinta y tres mil ochocientos cincuenta y siete (\$1.126.733.857,00). Impuestos Incluidos.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de "Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M." (ENERFE) - Francisco Miguens N°

260, Piso 3°, ciudad de Santa Fe, a partir del día 22 de agosto de 2025, de 9.00 a 14.00 horas y hasta las 10.30 horas del día 05 de septiembre de 2025.

FECHA DE APERTURA 05 de septiembre de 2025, a las 11:00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Oficinas de Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M., situadas en calle Francisco Miguens N° 260 Piso III, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Los pliegos son gratuitos y se publicarán en siguiente portal: www.enerfe.com.ar.

Tel: +54 342 481 5793 - mesadeentradas@enerfe.com.ar.

S/C 46842 Ag. 20 Ag. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/25

OBJETO: "GASODUCTOS PARA EL DESARROLLO – HUGHES: CONSTRUCCIÓN"

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos dos mil ocho millones quinientos veintinueve mil quinientos treinta y tres con 00/100 (\$2.008.529.533,00). Impuestos Incluidos.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de "Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M." (ENERFE) - Francisco Miguens N° 260, Piso 3°, ciudad de Santa Fe, a partir del día 22 de agosto de 2025, de 9.00 a 14.00 horas y hasta las 10.30 horas del día 16 de septiembre de 2025.

FECHA DE APERTURA 16 de septiembre de 2025, a las 11:00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Oficinas de Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M., situadas en calle Francisco Miguens N° 260 Piso III, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Los pliegos son gratuitos y se publicarán en siguiente portal: www.enerfe.com.ar.

Tel: +54 342 481 5793 - mesadeentradas@enerfe.com.ar.

S/C 46841 Ag. 20 Ag. 22

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002508

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE HORMIGÓN ARMADO PARA REFORMA DE LA RED DE MEDIA TENSIÓN (33 KV) DE LA LOCALIDAD DE ROLDAN PARA MEJORAS EN LA CALIDAD DE SERVICIO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 410.436.784,54 (Pesos, cuatrocientos diez millones cuatrocientos treinta y seis mil setecientos ochenta y cuatro con 54/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 09/09/2025 HORA: 10.00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Bv Oroño 1260 – 1º Piso

Tel: (0341) 4207731 www.epe.santafe.gov.ar

S/C 46854 Ag. 21 Ag. 25

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1583

REHABILITACIÓN PLAYAS DE SECADO PLANTA DEPURADORA DE LÍQUIDOS CLOACALES-RAFAELA

Presupuesto Oficial: \$ 135.023.930,09- IVA incluido Mes base: junio 2025

Garantía: \$ 1.350.240,00 - IVA incluido

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 12:00 hs. del 04/09/25 en Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas, Ituzaingó 1501, Santa Fe. Deberán ser presentadas en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 04/09/25 –12:00hs, Ituzaingó 1501, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 46867 Ag. 21 Ag. 22

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1584

OBJETO: REPARACIÓN ESTRUCTURAL PRE – RESERVA PLANTA POTABILIZADORA DE SANTA FE

Presupuesto oficial: \$ 104.993.413,89 - IVA incluido Mes base: junio 2025

Garantía de oferta: \$ 1.049.934,00 - IVA incluido

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 14:00 del 04/09/25 en Ituzaingó 1501, Santa Fe- Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas. Cada propuesta deberá ser presentada en un único sobre con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 04/09/25 –10:00, Ituzaingó 1501, Santa Fe.
Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 46880 Ag. 21 Ag. 22

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 72 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES CON DESTINO A OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL EN LAS CIUDADES DE SANTA FE Y SANTO TOMÉ DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA"
FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 05 de Septiembre de 2025 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-
INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar
S/C 46855 Ag. 21 Ag. 22

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

Licitación Pública N° 10/2025.

OBJETO: ADQUISICION DE MATERIALES PARA REALIZAR OBRAS DE RIPIO Y CORDON CUNETA EN EL CIUDAD DE EL TREBOL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRAS URBANAS (PARCIAL) ADQUISICION DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trebol, DE 7:15 A 12: 15, hasta el día 10/09/2025, a las 10:00 horas.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 cincuenta mil pesos)
RECEPCIÓN DE OFERTAS:
Hasta el 10/09/2025, a las 10:30 hs.
Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfono: (03401) 422271.
DÍA DE APERTURA: 10/09/2025, a las 11:00
Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -EL TREBOL.
\$ 450 546825 Ago. 21 Sep. 3

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 33/2025

Objet: Para la "Adquisición de 2.500 tn de material pétreo granulometría 6-19", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.
Fecha de Apertura: 09 Septiembre de 2025 – 10 horas
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros
Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros
Valor del Pliego: \$ 90.000
Presupuesto oficial: \$ 97.500.000
\$ 270 547128 Ag. 21 Ag. 28

ENTE ADMINISTRADOR PUERTO ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 002/2025

OBJETO: La presente licitación tiene por objeto contratar Los trabajos necesarios para La ejecución de La obra "Proyecto Ejecutivo, Cálculo y Reconstrucción del Muelle de La Terminal Fluvial del Puerto de Rosario".
ACCESO A LOS PLIEGOS: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o descargados en el sitio de internet www.enapro.com.ar
PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 29 de agosto de 2025 a las 09:00 horas por Mesa de Entradas del ENAPRO, Avenida Belgrano 341 CP 2000.
ACTO DE APERTURA: El día 29 de agosto de 2025 a las 11:00 horas en la Terminal Fluvial, Los Inmigrantes 410, Rosario CP 2000.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.914.961.991,47
PLAZO DE EJECUCIÓN: 270 días calendario CONSULTAS: Licitaciones@enapro.com.ar

\$700 546845 Ago. 20 Ago. 28

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 11/2025

OBJETO: Provisión de mano de obra, materiales y equipos para obra de pavimentación urbana (DOS CUADRAS - AMPLIACIÓN POU 2025)

FECHA DE APERTURA: Día 28 de Agosto de 2025, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta mil(\$ 30.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 06 de Agosto de 2025.
\$ 450 546225 Ago. 11 Ago. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 020/25.

OBJETO: Contratar el servicio de corte de césped y mantenimiento en distintas plazas, barrios de la ciudad, dependencias municipales y en aquellos lugares que así lo disponga la Secretaría de Obras y Servicios Públicos según sean las necesidades, incluyendo herramientas y operarios, por hasta 8.000 horas, para ser realizado durante el período Septiembre a Diciembre de 2025, solicitado por la misma Secretaría.
Presupuesto Oficial: Pesos setenta millones ciento ochenta mil (\$70.180.000.-).
Valor del Pliego: Pesos ciento cuarenta mil trescientos sesenta (\$140.360.-).
Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 02 de Septiembre de 2025 a las 12:00 horas.
\$ 1000 546578 Ago. 14 Ago. 28

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2025

OBJETO: Concurso de Precios para la venta de vehículos pertenecientes al Estado Municipal que se encuentran en estado de deterioro o fuera de servicio.
FECHA DE APERTURA: Día 01 de Septiembre de 2025, a las 10.00 horas.
RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada del municipio hasta el día viernes 29 de agosto.
Armstrong, 05 de agosto de 2025.

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2025

La Municipalidad de Armstrong llama a Concurso de Precios N° 01/2025, para la venta de:

- Un tractor marca FIAT - Modelo 700 E - Precio base: \$1.200.000
- Una Pick Up marca CHEVROLET – Motor N° 40704144429 – Chasis N° 9BG138AC04C406404 - Modelo S10- Dominio EGE790 - Año 2003 - Precio base: \$1.900.000
- Un Camión marca MERCEDES BENZ - Motor N° 341.910.10.00228 - Chasis N° 341.016.10.005709 - Modelo L911/42 - Dominio VNU547 - Año 1970 - Precio base: \$ 2.500.000
- Un Camión marca DODGE - Chasis N° 528F00063F - Modelo DP-800 197- Dominio VNU516 - Año 1975 - Precio base: \$ 5.000.000
- Un Minicargador Compacto marca BOBCAT - Motor N° V2203-225144 - Chasis N° 512234168 - Modelo 762 - Dominio S/D - Año 1998 - Precio base: \$7.500.000
- Un Utilitario marca RENAULT – Motor N° K.9KA700D152553 – Chasis N° 8A1FCG7159L055574 - Modelo Kangoo - Dominio HJU180 -Año 2008 - Precio base: \$3.200.000
- Un Acoplado vuelco bilateral marca Hermma - Precio base: \$15.000.000

El estado de los bienes podrá ser consultado en el Área de compras del municipio. La visita de los interesados será a los efectos de efectuar una inspección ocular de la unidad y no se permitirá su retiro del predio ni la prueba de funcionamiento de piezas separadas.
Las propuestas deberán presentarse por escrito, por duplicado, en sobres cerrados sin membretes con la única inscripción "MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG - CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2025"
La apertura de ofertas tendrá lugar en el despacho del Señor Intendente Municipal, sito en By. San Martín y O. Bantle de la ciudad de Armstrong, el día 1 de septiembre de 2025, a las 10:00 horas.
La documentación reglamentaria y anexos para la presentación de ofer-

tas se podrá descargar de manera gratuita en la Web del Municipio www.armstrong.gov.ar o solicitarse vía mail a dbordolini@armstrong.gov.ar
ARMSTRONG, Agosto de 2025.
\$ 921 546474 Ago. 13 Ago. 27

AVISOS

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N.º 2478

SANTA FE, 20 de Agosto de 2025

VISTO:

El expediente N.º EE-2025-00014358-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-"TIMBÓ", en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fuera la Sra. GONZALEZ, MARIA FLORENCIA (D.N.I. 33.213.560), ocurrido el 9 de agosto del año 2025 en la ciudad de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la Sra. Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una compensación dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para el esclarecimiento del homicidio de quien en vida fuera la Sra. González, María Florencia (D.N.I. 33.213.560), hecho ocurrido el 9 de agosto del año 2025, en inmediaciones de las calles Cavour y V. Ottone de la ciudad de Rosario;

Que en la solicitud se mencionan datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar necesarios para la investigación en curso; Que la Ley N.º 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos." Que, por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD;

Que, se expide la Secretaría de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N.º 0031/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41, Título III de la Ley N.º 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N.º 13494;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N.º 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N.º 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Fijar la suma de pesos OCHO MILLONES (\$8.000.000.-) como recompensa a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fuera la Sra. GONZÁLEZ, MARÍA FLORENCIA (D.N.I. 33.213.560), hecho ocurrido el 9 de agosto del año 2025, en inmediaciones de las calles Cavour y V. Ottone de la ciudad de Rosario; emergentes de los autos caratulados "NN s/Homicidio agravado por arma de fuego víctima: GONZALEZ MARIA FLORENCIA." - CUIJ N.º 21-09647436-6, de trámite por ante Colegio de Jueces de la Segunda Circunscripción Judicial, cuya investigación se encuentra a cargo del Fiscal integrante de la Unidad Especial de Homicidios de la Fiscalía Regional de la 2da circunscripción, Dr. Patricio Saldutti.

ARTÍCULO 2º - La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N.º 13494.

ARTÍCULO 3º - La información y los datos relativos a la causa podrán ser

aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N.º 1 sita en Av. General E. López N.º 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N.º 2: sita en calle Sarmiento N.º 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N.º 3: sita en calle Alvear N.º 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N.º 4: sita en calle Iriondo N.º 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N.º 5: sita en calle Necochea N.º 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4º - El pago de la suma fijada en el Artículo 1º de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5º - Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1º de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6º - Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7º - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 46890 Ag. 22 Ag. 26

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCIÓN N.º 223

VISTO:

El expediente 02101-0036835-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes referido a la aprobación del trámite de Licencia Ambiental Digital para actividades económicas en funcionamiento y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N.º 11717 establece el marco normativo para la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente en la Provincia de Santa Fe;

Que conforme el Artículo 18º de dicha ley, las personas físicas o jurídicas responsables de proyectos, obras o acciones que afecten o sean susceptibles de afectar el ambiente, están obligadas a presentar informe de evaluación del impacto ambiental;

Que conforme su Artículo 20º la Autoridad de Aplicación debe realizar Auditorías Ambientales de las obras y actividades que se encuentren en ejecución o desarrollo, o ejecutadas y en pleno funcionamiento conforme lo establezca la reglamentación;

Que el Artículo 21º establece que la reglamentación preverá todo lo atinente a los procedimientos de aplicación debiendo contener la categorización de las actividades según su riesgo presunto, localización, escala, peligrosidad, calidad y cantidad de materia prima o insumos, cantidad y calidad de residuos que generen, consumo energético y demás características que considere pertinentes;

Que en fecha 06 de febrero de 2025 se sancionó el Decreto N.º 153/2025, reglamentario de los Artículos 12º, 18º, 19º, 20º y 21º de la Ley N.º 11717/99, dejándose sin efecto el Decreto N.º 101/03;

Que el Decreto N.º 153/2025 promueve un cambio de paradigma en materia de certificaciones y auditorías ambientales, tendiente a la simplificación de los trámites, la agilización de los procesos y el fomento de la producción y el empleo, garantizando como objetivo fundamental el de la sustentabilidad y calidad ambiental;

Que en atención a lo establecido por Artículo 3º del Anexo I del citado Decreto "Todo proyecto con impacto ambiental medio o alto deberá contar, previo inicio de obras, con la correspondiente Factibilidad Ambiental otorgada por la Autoridad de Aplicación. Toda actividad económica que se encuentre en funcionamiento y sea de impacto ambiental medio o alto deberá contar con una Licencia Ambiental";

Que el mencionado Decreto reglamentario dispone que los proyectos y actividades económicas en funcionamiento deberán adecuar la información conforme lo reglamente la Autoridad de Aplicación; quien establecerá los plazos y requisitos para dar cumplimiento a lo previsto, cumpliendo con los lineamientos establecidos por la Ley N.º 14256 y velando por la simplificación de requisitos y etapas, la despapelización, digitalización y automatización de las tramitaciones y la aplicación de toda otra herramienta que oriente a los principios rectores de un Gobierno Digital;

Que la Ley N.º 14256 sobre Gobernanza de Datos y Acceso a la Información Pública ha sido una iniciativa del Poder Ejecutivo Provincial orientada a establecer los principios y lineamientos para la modernización de la gestión pública, garantizando el acceso a la información y la eficiencia administrativa mediante el uso de tecnologías digitales;

Que, en este marco, se promueve la despapelización del Estado y la sustitución del expediente papel por expedientes digitales como herramienta integral de gestión del sector público provincial;

Que en este sentido se han emitido sendos actos administrativos que avanzan en el sentido establecido por la Ley N.º 14256 entre los que se cuentan: el Decreto N.º 191/24 que instaura el Proyecto Territorio 5.0 orientado a la instauración efectiva de un Gobierno Digital en el ámbito de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada; el Decreto

Nº 2187/24 que implementó la Ventanilla Única de Inversiones como instancia orientada a la simplificación y eficientización de los procedimientos internos del Estado para atender inversiones prioritarias y estratégicas del territorio provincial; y, el más reciente Decreto Nº 0496/25 a partir del cual se crea el Programa SIMPLE orientado a la simplificación y desburocratización de la Administración Pública para facilitar y eficientizar las tramitaciones administrativas internas y aportar a la creación de valor público y la calidad de las intervenciones e interacciones del Estado; Que en este contexto se considera imprescindible fortalecer los instrumentos de gestión ambiental mediante la incorporación de herramientas tecnológicas que permitan mejorar los procesos de seguimiento, control y evaluación del cumplimiento de las normas ambientales vigentes; siempre atendiendo a simplificar, tecnificar y eficientizar la vinculación entre el sujeto obligado por la norma ambiental y su Autoridad de Aplicación; Que con base en estos lineamientos normativos y reglamentarios se avanzó en la implementación del trámite de Categorización Ambiental Digital, aprobado por Resolución de este Ministerio de Ambiente y Cambio Climático Nº 382/24, primera etapa de un proceso de reforma integral del Sistema Integral de Trámites y Controles Ambientales; que permite establecer el nivel de criticidad ambiental requerido por el Artículo 21º de la Ley Nº 11717 y su Decreto reglamentario Nº 153/25; Que en función de lo expuesto; y en concordancia con las etapas previstas de digitalización y despapelización planificadas por la Secretaría de Ambiente dependiente del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, la presente reglamentación viene a regular todo lo necesario para la obtención de la Licencia Ambiental de actividades económicas en funcionamiento con base en lo establecido por la norma de aplicación; Que en este marco, y como continuidad lógica de lo reglamentado por Resolución Nº 382/24, la presente aprueba el trámite de Licencia Ambiental Digital, sustituyendo y dejando sin efecto los contenidos y formularios del Anexo C de la Resolución del entonces Ministerio de Medio Ambiente Nº 403/16 para la presentación de Informes ambientales de cumplimiento (IAC) y planes de gestión ambiental (PGA); Que por lo demás, y de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 14256 en sus Artículos 19º y 20º, el domicilio digital o electrónico es obligatorio para todas las personas humanas o jurídicas que interactúen con entidades gubernamentales en el ámbito provincial; Que el Decreto Nº 4174/15, que reglamenta el procedimiento administrativo en la provincia, establece en sus Artículos 21º inciso d) y 76º que la Administración Pública podrá efectuar notificaciones por medios electrónicos, siempre que pueda comprobarse fehacientemente su recepción por parte del destinatario; Que el trámite y plataforma digital de Licencia Ambiental Digital permite declarar un domicilio electrónico en el cual serán válidas todas las notificaciones realizadas por la autoridad de aplicación hacia los administrados, en el marco del Sistema Integral de Trámites y Controles Ambientales; Que ha intervenido la Dirección General de Jurídica y Despacho a través del dictamen Nº 124/2025; Que la competencia en la materia surge de lo establecido por la Ley Nº 11717 de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Ley Nº 14224 Orgánica de Ministerios.

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto el anexo C de la Resolución No 403/2016, el cual quedará sustituido por lo previsto en el marco del trámite de Licencia Ambiental Digital.-

ARTÍCULO 2º: Aprobar el trámite de Licencia Ambiental Digital para actividades económicas en funcionamiento que permite la obtención de la Licencia Ambiental prevista en el Decreto Nº 153/2025.-

ARTÍCULO 3º: Encomendar a la Sectorial de Informática el desarrollo, implementación y actualización del trámite de Licencia Ambiental Digital en coordinación con la Secretaría de Ambiente.-

ARTÍCULO 4º: Establecer que el trámite de Licencia Ambiental Digital estará disponible desde el día martes 19 de agosto del corriente en la página web www.santafe.gov.ar.-

ARTÍCULO 5º: Disponer que todas las actividades económicas en funcionamiento deberán categorizarse con base en lo establecido por el trámite de Categorización Ambiental Digital aprobado por Resolución Ministerio de Ambiente y Cambio Climático Nº 382/24 y que las actividades categorizadas como de mediano (Categoría 2) y alto (Categoría 3) impacto ambiental contarán con un plazo de 6 meses calendario para tramitar la Licencia Ambiental Digital con base en lo previsto en la presente.-

ARTÍCULO 6º: Disponer que las actividades económicas en funcionamiento que, a la fecha de la presente, cuenten con Certificados Ambientales vigentes emitidos con base en el Decreto Nº 101/03 o con Licencia Ambiental otorgada con base en el Decreto Nº 153/25, contarán con un plazo de 30 (treinta) días hábiles para completar y actualizar la información requerida por el trámite de Licencia Ambiental Digital.

Las actividades en funcionamiento que, a la fecha de la presente, cuenten con trámites en curso, sin resolución emitida, contarán con un plazo de 30 (treinta) días hábiles para gestionar la categorización ambiental digital de acuerdo a lo establecido por Resolución Nº 382/24. A los fines pertinentes, se adjuntará copia de la presente Resolución a las actuaciones en curso previo su archivo.-

ARTÍCULO 7º: Disponer que la información suministrada como Declaración Jurada en el trámite de Licencia Ambiental Digital quedará sujeta a control de la Autoridad de Aplicación por medio de Auditorías Ambienta-

les. Los hallazgos técnicos, constataciones y recomendaciones se incorporarán al legajo digital del administrado y podrán dar lugar, de corresponder, a acciones correctivas, preventivas o procedimientos sancionatorios en el marco de las normas vigentes o las que en el futuro las reemplacen.-

ARTÍCULO 8º: Establecer que a partir del dictado de la presente Resolución el domicilio electrónico declarado en el trámite de Categorización Ambiental Digital y/o en el trámite de Licencia Ambiental Digital, será considerado obligatorio y produce, en el ámbito administrativo, los mismos efectos jurídicos que las notificaciones realizadas en forma personal o por otros medios admitidos legalmente. Las notificaciones realizadas en el domicilio electrónico constituido tendrán efecto a partir del día hábil siguiente de su recepción, aún en los casos en los que medie cualquier impedimento en la misma, por causas no imputables a la Administración.-

ARTÍCULO 9: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-
S/C 46887 Ag. 22 Ag. 26

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DEL INTERIOR**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. ACOSTA, Román Emanuel, DNI 35.634.568, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "ACOSTA, M. G. y L. s/ REVOCAR RESOLUCIÓN DEFINITIVA", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario nº 619/10: "San Lorenzo, 21 abril de 2025.- DISPOSICIÓN Nº 25/25: VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE: Artículo 1º: REVOCAR la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos (Disposición No. 16/2020, emitida en fecha 27/02/2020, la que oportunamente fue ratificada mediante Resolución Nº 679, de fecha 12/04/202, y emitida por el Juzgado de Familia del Distrito Judicial No. 12 de San Lorenzo, en los autos; "ACOSTA, G. A. s/ MEDIDA DEFINITIVA", CUIJ 21-23853582-1), conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial Nº 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario Nº 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial Nº 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a los niños: ACOSTA, Gabriela Angelina, DNI 53.918.756, FN 18/05/2014; ACOSTA Máximo Benjamín, DNI 52.633.413, FN 28/08/2012; y ACOSTA Luzmila Abigail, DNI 49.852.148, FN 28/12/2009 hijos de la Sra. ACOSTA Débora Miriam, DNI 37.360.642, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Los pinos y Ruta 26 de la localidad de Andino, provincia de Santa Fe y sin filiación paterna. Que la presente, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, sugiriéndose oportunamente, y previo tramites de ley, se otorgue el carácter de GUARDADOR de éstos al Sr. ACOSTA, GUSTAVO ÉZEQUIEL, DNI 22.283.488, con domicilio en calle Los pinos y Ruta 26 de la localidad de Andino, en los términos del art. 657 del CCyCN, y por el plazo de un año. Ratificar la remoción del cargo de tutor, de la Sra. Carina Miriam Palacios, DNI 23.229.271 (cfr. art. 136 inc. c) del CCyCN). Seguir evaluando la evolución de su progenitora, Sra. ACOSTA, Débora Miriam, DNI 37.360.642, argentina, mayor de edad, a los fines de merituar sus avances de cara a la eventual recuperación, una vez agotado el plazo de guarda antes mencionado, del cuidado personal de sus hijos menores de edad, lo que en su caso, se oficializará a través de las medidas respectivas; **ARTÍCULO Nº 2:** Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; **ARTÍCULO Nº 3:** Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" FDO. Melania Heizen – Directora Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dto 619/10. **ART 60: RESOLUCIÓN.** La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- **ART 61: NOTIFICACIÓN.** La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- **ART 62: RECURSOS.** Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- **ART 60: RESOLUCIÓN.** Por resolución administrativa debe entenderse el acto

administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- S/C 46892 Ag. 22 Ag. 26

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. CABALLERO, Elisabet Natalí, DNI 34.934.888, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: “CABALLERO, N. y L. y BREGANT, J. Y J. S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA - PRÓRROGAS”, que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario N° 619/10: “San Lorenzo, 06/08/2025.- Disposición Nro. 47/25; VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N°1 : Resolver Parcialmente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a los niños, BREGANT MÁXIMO TOBIAS, F/N 08/06/2012, DNI 52.633.407, y BREGANT, JEREMÍAS EZEQUIEL, DNI 47.839.830, FN 14/11/2007, ambos hijos de la Sra. CABALLERO, Elisabet Natalí, DNI 34.934.888, argentina, mayor de edad, cumpliendo prisión domiciliaria en calle Felipe More N° 4125 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. BREGANT, Jesús Daniel, DNI 30.960.159, argentino, mayor de edad, privado de su libertad y alojado en la Unidad N° 6 de Rosario. Que la Resolución Definitiva Parcial de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del niño MÁXIMO, sugiriéndose su GUARDA JUDICIAL (art. 657 del CCyCN) y/o TUTELA (art. 104 y ss. del CCyCN), en favor de su actual alojante; Sr. JONATHAN JOEL SAAVEDRA, DNI 43.165.312, argentino, mayor de edad, domiciliado en calle Lavalle N° 98 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, permaneciendo alojado en sus actuales condiciones, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación; y en relación al niño; JEREMÍAS, sugerir su GUARDA JUDICIAL (art. 657 del CCyCN) y/o TUTELA (art. 104 y ss. del CCyCN), en favor de su actual alojante; Sra. VICTORIA MENDIBURU, DNI 33.922.939, argentina, mayor de edad, domiciliada en calle Francia N° 1165 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, permaneciendo alojado en sus actuales condiciones, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación; ARTICULO N° 2: PRORROGAR por noventa (90) días la MPE vigente, sólo respecto de los niños; CABALLERO LORELEY ABIGAIL, DNI 50.755.533, FN 29/10/2010 y CABALLERO TAHIEL NATANAEL, DNI 52.633.407, FN 16/07/2013, hijos de la Sra. CABALLERO, Elisabet Natalí, DNI 34.934.888, argentina, mayor de edad, cumpliendo prisión domiciliaria en calle Felipe More N° 4125 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y sin filiación paterna, sin perjuicio de la figura jurídica que amerite pertinente y procedente adoptar el mejor criterio de SS, en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061; Ley N° 12.967, Ley N° 13.237 y su respectivo decreto reglamentario; Código

Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias; ARTICULO N° 3: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniente que declare la legalidad de resoluciones propuestas y/o determine la figura jurídica que considere mas oportuna con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos; ARTICULO N° 4: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-” FDO. Melania Heizen – Directora Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 46888 Ag. 22 Ag. 26

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA INFORMA

ELEVACIÓN DE PROPUESTAS

Atento a lo establecido en el artículo 24° del Decreto N° 659/24, en el concurso destinado a cubrir las vacantes de Jueces de Segunda Instancia en lo Penal de la Circunscripción Judicial N° 2; se eleva al Poder Ejecutivo la siguiente propuesta por orden alfabético conformada con los postulantes que han superado las pautas de evaluación: ALVAREZ, Paula Eliana, DNI N° 30.689.778, Clase 1984. BARAVALLE, Aldo Emilio, DNI N° 21.885.268, Clase 1970. BUFARINI, Mariano, DNI N° 25.328.323, Clase 1976. CARROZZA, María Soledad, DNI N° 29517125, Clase 1982. CASTELLI, Silvia Laura, DNI N° 24.987.867, Clase 1976. CHIABRERA, María Trinidad, DNI N° 25.492.102, Clase 1976. FOPPIANI, Nicolás Miguel, DNI N° 25.750.294, Clase 1977. JURADO, Walter Ariel, DNI N° 24.926.149, Clase 1975. MANFRIN, Ismael Fabián, DNI N° 17.849.719, Clase 1966. MORENO, Miguel Salvador Ernesto, DNI N° 21.938.950, Clase 1971. PAGLIARETTI, Marielana Eliana, DNI N° 28.477.309, Clase 1980. SIRAGUSA, Andrea Gabriela, DNI N° 25.381.379, Clase 1976. SUPERTI, Cecilia, DNI N° 27.680.160, Clase 1979. S/C 46869 Ag. 22

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala I del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe en autos caratulados "JUICIO DE CUENTAS RESOLUCIÓN SI N° 421/2023" Expediente N° 00901-0118908-3 TCP s/rendición de cuentas Gastos de Funcionamiento y Otros Gastos años 2016-2019, Habilitación Región VI - Rosario - Ministerio de Educación se emplaza a los herederos y/o sucesores de la cuentadante Norma Beatriz Peralta DNI N° 11.482.243 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. CPN Ibis E. Braga - Secretaria Sala I.

S/C 46901 Ag. 22 Ag. 25

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DISPOSICIÓN N.º 0013

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional,
18 AGO 2025

VISTO:

El Expediente N° 00215-0018952-7 del Registro del Sistema de Información -MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, mediante el cual la Institución Formadora N° 34, Fundación Constructores de Paz solicita homologación del curso "Honorarios del mediador familiar: Aspectos éticos, legales y prácticos" como capacitación continua.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial 13.151 instituyó la Mediación en todo el ámbito provincial, con carácter de instancia previa obligatoria a la iniciación del proceso judicial (artículo 2°), creando el Registro de Mediadores/as y Comediantes/as en la órbita del actual Ministerio de Justicia y Seguridad el que será responsable de su constitución, calificación, coordinación, depuración, actualización y gobierno, de acuerdo a la reglamentación (artículo 3°);

Que entre los requisitos para la inscripción en el Registro de Mediadores/as exigidos en los artículos 24 y 25 de la Ley 13.151 se encuentra la capacitación en mediación que debe efectuarse en las condiciones que establezca la reglamentación;

Que el Decreto Reglamentario N° 184/19, artículos 24 y 25, establece que la inscripción durará 3 años y caducará automáticamente. Que para mantener la inscripción se debe acreditar, antes del vencimiento de dicho plazo, sesenta (60) horas de Cursos de Capacitación Continua en Mediación, homologados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación o por lo que es hoy la Dirección Provincial de Mediación, del Ministerio de Justicia y Seguridad de Santa Fe. Que para mantener la inscripción como mediador/a o comediador/a familiar, se deberá acreditar al menos 30 horas de capacitación en materia familiar, dentro de las 60 horas requeridas;

Que los cursos de capacitación continua en virtud de su finalidad, están destinados a mediadores/as, comediantes/as para que éstos puedan profundizar, profesionalizar y mejorar el servicio que brindan en las Mediaciones Prejudiciales Obligatorias establecidas en la Ley 13.151 y mantenerse inscriptos en el Registro;

Que los Anexos II y IV del Decreto 1747/11 brindan las pautas respecto a los requisitos necesarios para la habilitación de entidades formadoras en mediación, lo relativo a los docentes, los requisitos de aspecto técnico pedagógico, de planificación y desarrollo de programas, los objetivos y lineamientos requeridos para la homologación de los cursos de capacitación continua.;

Que en el Anexo IV del Decreto 1747/11 se establecen los objetivos, siendo ellos los de "promover la reflexión sobre la práctica de la mediación en el contexto de la Ley 13.151, a fin de mejorar el desempeño de los mediadores y mediadoras y el servicio que prestan; analizar las situaciones surgidas en la práctica de la mediación a partir de diversos encuadres técnicos; profundizar el conocimiento de las técnicas fundamentales de la mediación, relacionadas con el proceso y sus herramientas, promover el conocimiento y la reflexión sobre nuevos enfoques e investigaciones referidas a la mediación vinculada a contextos prejudiciales; difundir y analizar nuevas metodologías, normativas, reglamentaciones y procedimientos.;"

Que dicho Anexo también regula lo referente a los contenidos, los cuales deberán respetar los lineamientos conceptuales y lineamientos temáticos que prevé el Curso Básico de Formación de Mediadores. A tal efecto deberán ofrecer y plantear temas que sean superadores de dicho Curso y tengan por finalidad alcanzar los objetivos de la capacitación continua en mediación;

Que Fundación Constructores de Paz, a través de su responsable institucional María Teresa Barrios se presenta a fs 1-4 y solicita la homologación del curso de capacitación continua "Honorarios del mediador familiar: Aspectos éticos, legales y prácticos", con una carga horaria de diez (10) horas, a cargo de los docentes Marcos Bongiovanni como docente invitado y María Teresa Barrios como docente titular a cargo;

Que conforme al análisis de la documental presentada, obrando dictamen de la coordinadora del área y en virtud de lo expuesto en los párra-

fos precedentes, el curso presentado cumplimenta las exigencias de los Anexos II y IV del Decreto 1747/11 para ser homologado como capacitación continua en el fuero de familia;

Que en consecuencia, la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en el art 2 del Decreto N° 1747/11, Decreto N° 149/23 y la estructura orgánica funcional del Ministerio de Justicia y Seguridad según Decreto N° 146/23;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MEDIACIÓN
DISPONE:

ARTICULO 1º: Homoléguese como Capacitación Continua el curso "Honorarios del mediador familiar: Aspectos éticos, legales y prácticos", con una carga horaria de diez (10) horas, válido para acreditar capacitación continua en el fuero de familia conforme exigencias del art 24 y 25 de la Ley 13.151 y sus decretos reglamentarios N° 1747/11, 4688/14 y 184/19.

ARTICULO 2º: Establéciese que la presente homologación podrá ser revocada por la Dirección Provincial de Mediación en caso de incumplimiento de los términos previstos en los respectivos programas.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 46894 Ag. 22 Ag. 26

DISPOSICIÓN N° 0012

ANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional,
18 AGO 2025

VISTO:

El Expediente N° 00215-0018953-8 del Registro del Sistema de Información -MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, mediante el cual la Institución Formadora N° 34, Fundación Constructores de Paz solicita homologación del curso "Familia en escena: un enfoque práctico y emocional para entender la mediación familiar a través del cine" como capacitación continua.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial 13.151 instituyó la Mediación en todo el ámbito provincial, con carácter de instancia previa obligatoria a la iniciación del proceso judicial (artículo 2°), creando el Registro de Mediadores/as y Comediantes/as en la órbita del actual Ministerio de Justicia y Seguridad el que será responsable de su constitución, calificación, coordinación, depuración, actualización y gobierno, de acuerdo a la reglamentación (artículo 3°);

Que entre los requisitos para la inscripción en el Registro de Mediadores/as exigidos en los artículos 24 y 25 de la Ley 13.151 se encuentra la capacitación en mediación que debe efectuarse en las condiciones que establezca la reglamentación;

Que el Decreto Reglamentario N° 184/19, artículos 24 y 25, establece que la inscripción durará 3 años y caducará automáticamente. Que para mantener la inscripción se debe acreditar, antes del vencimiento de dicho plazo, sesenta (60) horas de Cursos de Capacitación Continua en Mediación, homologados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación o por lo que es hoy la Dirección Provincial de Mediación, del Ministerio de Justicia y Seguridad de Santa Fe. Que para mantener la inscripción como mediador/a o comediador/a familiar, se deberá acreditar al menos 30 horas de capacitación en materia familiar, dentro de las 60 horas requeridas;

Que los cursos de capacitación continua en virtud de su finalidad, están destinados a mediadores/as, comediantes/as para que éstos puedan profundizar, profesionalizar y mejorar el servicio que brindan en las Mediaciones Prejudiciales Obligatorias establecidas en la Ley 13.151 y mantenerse inscriptos en el Registro;

Que los Anexos II y IV del Decreto 1747/11 brindan las pautas respecto a los requisitos necesarios para la habilitación de entidades formadoras en mediación, lo relativo a los docentes, los requisitos de aspecto técnico pedagógico, de planificación y desarrollo de programas, los objetivos y lineamientos requeridos para la homologación de los cursos de capacitación continua;

Que en el Anexo IV del Decreto 1747/11 se establecen los objetivos, siendo ellos los de "promover la reflexión sobre la práctica de la mediación en el contexto de la Ley 13.151, a fin de mejorar el desempeño de los mediadores y mediadoras y el servicio que prestan; analizar las situaciones surgidas en la práctica de la mediación a partir de diversos encuadres técnicos; profundizar el conocimiento de las técnicas fundamentales de la mediación, relacionadas con el proceso y sus herramientas, promover el conocimiento y la reflexión sobre nuevos enfoques e investigaciones referidas a la mediación vinculada a contextos prejudiciales; difundir y analizar nuevas metodologías, normativas, reglamentaciones y procedimientos.;"

Que dicho Anexo también regula lo referente a los contenidos, los cuales deberán respetar los lineamientos conceptuales y lineamientos temáticos que prevé el Curso Básico de Formación de Mediadores. A tal efecto deberán ofrecer y plantear temas que sean superadores de dicho Curso y tengan por finalidad alcanzar los objetivos de la capacitación continua en mediación;

Que Fundación Constructores de Paz, a través de su responsable institucional María Teresa Barrios se presenta a fs 1-4 y solicita la homologación del curso de capacitación continua "Familia en escena: un enfoque práctico y emocional para entender la mediación familiar a través del cine", con una carga horaria de diez (10) horas, a cargo de los docentes

Marcos Bongiovanni como docente invitado y María Teresa Barrios como docente titular a cargo;

Que conforme al análisis de la documental presentada, obrando dictamen de la coordinadora del área y en virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, el curso presentado cumplimenta las exigencias de los Anexos II y IV del Decreto 1747/11 para ser homologado como capacitación continua en el fuero de familia;

Que en consecuencia, la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en el art 2 del Decreto N°1747/11, Decreto N°149/23 y la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Seguridad según Decreto N°146/23;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MEDIACIÓN
DISPONE:**

ARTICULO 1°: Homologúese como Capacitación Continua el curso "Familia en escena: un enfoque práctico y emocional para entender la mediación familiar a través del cine", con una carga horaria de diez (10) horas, válido para acreditar capacitación continua en el fuero de familia conforme exigencias del art 24 y 25 de la Ley 13.151 y sus decretos reglamentarios N° 1747/11, 4688/14 y 184/19.

ARTICULO 2°: Establécese que la presente homologación podrá ser revocada por la Dirección Provincial de Mediación en caso de incumplimiento de los términos previstos en los respectivos programas.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 46895 Ag. 22 Ag. 26

RESOLUCIÓN N° 0019

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional,
18 AGO 2025

VISTO:

El expediente N.° 00201-0284578-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes- MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD- mediante el cual se gestiona la Apertura del Registro de Capacitación Continua en Mediación correspondiente al Año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Mediación N° 13.151 establece en los artículos 24 y 25 los requisitos para la inscripción en el Registro de Mediadores/as y Comediadores/as de la Provincia de Santa Fe, entre ellos la "capacitación adquirida en mediación conforme se establezca en la reglamentación"; Que, los Decretos Reglamentarios N° 1747/11 y modificatorios Decretos 4688/2014 y 184/19- en sus artículos 24 y 25- regulan lo referido a los requisitos de formación y capacitación en mediación para inscribirse como mediadoras, mediadores, comediadoras y comediadores en el Registro; Que, la mencionada normativa establece que la inscripción en el Registro durará 3 años y se empezará a contabilizar desde el ejercicio efectivo como profesional, es decir desde la Resolución que genera matrícula y habilita el domicilio de los mediadores;

Que, para mantenerse inscripto el interesado/a deberá acreditar haber realizado al menos sesenta horas (60) en Cursos de Capacitación Continua en Mediación, homologados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación o por la Dirección Provincial de Mediación. A su vez agrega, que el mediador/a o comediador/a familiar deberá acreditar haber realizado al menos 30 horas de capacitación continua en materia familiar dentro de las 60 horas requeridas;

Que, por Resolución N° 0016/22 del Secretario de Justicia se conformó un nuevo ordenamiento de las fechas de acreditación de capacitación continua, que fueron suspendidas durante la pandemia del Covid 19, correspondiendo acreditar en el año 2025 a los mediadores/as y comediadores/as inscriptos en los años 2014, 2017 y 2022;

Que, conforme a ello a fs. 1 obra nota del Director Provincial de Mediación proponiendo como fecha de Apertura del Registro el día 13 de Octubre y extendiéndose el mismo hasta el día 31 de Octubre de corriente año, para aquellos mediadores/as y comediadores/as que se han inscriptos en los años 2014, 2017 y 2022;

Que además propone idéntica fecha para que aquellos mediadores/as y comediadores/as que hayan sido dado de baja en años anteriores, puedan solicitar alta nuevamente en el Registro, cumplimentando las horas de capacitación requeridas y demás requisitos de los artículos 24 y 25 Ley 13.151;

Que, la presente se dicta en uso de las facultades consecuentes de lo establecido en los Decretos 0146/23 y 102/24 y estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Seguridad, y;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Procédase a la Apertura del Registro de Capacitación Continua en Mediación Año 2025, en el período comprendido desde el día 13 al 31 de Octubre del corriente, para aquellos mediadores/as y comediadores/as inscriptos en los años 2014, 2017 y 2022, quienes deberán acreditar haber realizado al menos sesenta horas (60) en Cursos de Capacitación Continua en Mediación, homologados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación o por la Dirección Provincial

de Mediación, en un todo de conformidad a Decretos Nros. 1747/2011 y modificatorios 4688/2014 y 184/2019.

ARTICULO 2°: Establécese que aquellos mediadores/as y comediadores/as que hubieran optado por el fuero familiar, deberán acreditar 30 horas de capacitación continua en materia familiar, comprendidas dentro de las 60 horas exigidas.

ARTICULO 3°: Establécese idéntica fecha para que aquellos mediadores/as y comediadores/as que hayan sido dado de baja del Registro en años anteriores puedan solicitar su Alta cumplimentando las horas de capacitación requeridas y demás requisitos, en un todo de conformidad a Decretos Nros. 1747/2011 y modificatorios 4688/2014 y 184/2019.

ARTICULO 4°: Apruébase el procedimiento de acreditación de capacitación continua y alta en el Registro que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el boletín oficial y diarios de mayor circulación por el término de dos (2) días y archívese.

ANEXO ÚNICO

PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE HORAS DE CAPACITACIÓN CONTINUA Y ALTAS DEL REGISTRO PROVINCIAL DE MEDIADORES/AS Y COMEDIADORES/AS

1.- ALCANCE:

El presente establece las pautas generales que rigen el procedimiento de acreditación de horas de Capacitación Continua en Mediación para mantenerse inscripto en el Registro o solicitar Alta de aquellos mediadores/as y comediadores/as que hayan sido dados de baja por no cumplimentar dicho extremo.

2.- ETAPAS :

La inscripción constará de las siguientes etapas:

2.1.- Llamado a Acreditación de horas: mediante publicación en la página web de la Provincia de Santa Fe y difusión por correo electrónico a todos los/as mediadores/as y comediadores/as.

2.2.- Completar planilla de inscripción y carga de documental en forma online en el enlace que a tales fines habilitara la Dirección Provincial de Mediación.

Documentación requerida: Certificado de Buena Conducta, Certificado de Deudores Alimentarios Morosos y Certificados de Formación Continua en Mediación.

2.3.- Presentación y Exhibición de documentación: en las Agencias de Gestión de Mediación de la Dirección Provincial de Mediación de lunes a viernes en horario de 8 a 12 hs.

Santa Fe: Moreno 2752, teléfonos 342-4619960/4619961, mail: agemsantafe@santafe.gov.ar

Rosario: Santiago 1174 teléfonos 341-4467218 mail: agemrosario@santafe.gov.ar

Venado Tuerto: Av. Alem 75, teléfonos 03462- 48809, mail: agemvenadotuerto@santafe.gov.ar

Rafaela: Ituzaingo 52, teléfonos 03492- 453020, mail: agemrafaela@santafe.gov.ar

Reconquista: Rivadavia 365, teléfonos 03482-438436 mail: agemreconquista@santafe.gov.ar

2.4.- Ponderación de cumplimiento de requisitos: establecidos por Arts. 24 y 25 del Anexo I del Decreto N° 1747/11, modificados por Decreto N° 4688/2014 y Decreto 184/19.

2.5.- Baja del Registro de Mediadores y Comediadores: Por falta de acreditación mediante Resolución fundada de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia.

2.6.- Alta del Registro de aquellos mediadores/as y comediadores/as que hayan sido dados de baja con anterioridad y acrediten extremos de Arts. 24 y 25 del Anexo I del Decreto N° 1747/11, modificados por Decreto N° 4688/2014 y Decreto 184/19, mediante Resolución fundada de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia.

2.7.- Comunicación de resoluciones de baja o nueva alta a los mediadores/as y comediadores/as mediante notificación electrónica.

S/C 46896 Ag. 22 Ag. 26

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

En la ciudad de Santa Fe, a los 21 días del mes de agosto de 2025, se procede a notificar mediante el presente al señor ORLANDO OSVALDO PIERINI (CUIL 20-18452589-6), de la Resolución N° 1769/25 del Ministerio de Justicia y Seguridad (SIE : 00201-0192527-7), del cual se transcriben sus partes fundamentales:

ARTICULO 1°: Rechazar la solicitud efectuada por el empleado policial (R) ORLANDO OSVALDO PIERINI (CUIL 20-18452589-6), tendiente a obtener la reconstrucción de su carrera policial a partir del 1° de enero de 2018.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, hágase saber y archívese. SANTA FE, 21 de julio de 2025. Fdo.: Pablo Cococcioni.

Asimismo se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 42° y del Decreto Provincial N° 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 21 de agosto de 2025. Fdo. Comisario Supervisor Lic. María Verónica Mandar, Jefa de la División Personal de la Unidad Regional I (Dpto. La Capital).

S/C 46903 Ag. 22

**REMATE
FCA COMPANIA FINANCIERA S.A.**

POR
EDUARDO ALBERTO RADATTI

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el día 28/08/2025 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37.500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 25, 26 y 27 de Agosto de 9 a 16 hs: MENDEZ RODRIGO EXEQUIEL; FIAT ARGO HGT 1.8/2018; AC617WN; Base \$7.500.000 - LATINI ARIEL ALBERTO; JEEP COMPASS SPORT 2.4 AT6 /2021; AE661OS; Base \$17.000.000 - SANDOVAL LUIS HERNAN; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ /2022; AF495IC; Base \$10.000.000 - MASCALE DANIELA ALEJANDRA; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2021; AE889FB; Base \$9.200.000 - CAMARATA MONICA GISELA; FIAT CRONOS PRECISION 1.8 MT /2022; AF194EN; Base \$9.400.000 - RUSCITTI MARIA ALEJANDRA; FIAT MOBI 1.0 8V WAY /2017; AC155XG; Base \$7.000.000 - HERRERO ANDRES; FIAT STRADA ADVENTURE 1.6/2018; AC495NS; Base \$8.800.000 - RIOS MARTINEZ RUBEN RICARDO; FIAT CRONOS ORIVE 1.3 MT /2021; AE943QM; Base \$9.100.000 - BENAVIDEZ VERONICA Nanci; FIAT SIENA (F4) EL 1.4 8V /2016; PPF870; Base \$6.100.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 18/08/2025.
\$ 198 547026 Ag. 22

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 290

SANTA FE, 20 de Agosto de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00014860-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N° 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes; Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular; Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23; POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: FUTURO GAS SOCIEDAD ANONIMA CUIT N.º 30-70891311-8; LONGHI DANTE CUIT N.º 20-25906501-2.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 46877 Ag. 21 Ag. 22

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 291

SANTA FE, 20 de Agosto de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00014859-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la renovación de antecedentes de varias firmas por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes; Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular; Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23; POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: EMERGER SERVICIOS DE SALUD S.A. CUIT N.º 30-67751251-9; MEDPHARMA S.A. CUIT N.º 30-71224223-6; TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA CUIT N.º 30-50006577-6; WELSCHEN PABLO MARTÍN CUIT N.º 20-26564123-8.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 46878 Ag. 21 Ag. 22

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DELEGACIÓN REGIONAL I DE EDUCACIÓN

EDICTO

Por orden de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, se notifica a la Señora Daiana Luján Insaurralde D.N.I. Nro.37.209.991, titular de 2 (dos) horas de carpintería, ID SARH 763452, de la Escuela Nro. 1389 "José Eulogio Morales" de Villa Minetti - Departamento 9 de Julio - Región I -, que no constando en esa Dirección Escolar la causa legal por la que inasiste al cargo mencionado de ese establecimiento, toda vez que inasiste en forma injustificada desde el 09/02/2024 razón por la cual se lo INTIMA para que en el término de 72 horas se reintegre al cargo y/o justifique sus inasistencias por otra causal. Vencido dicho lapso, sin haberse satisfecho lo requerido, no podrá reintegrarse al cargo, iniciándose los trámites de cesantía por abandono de servicios, según lo establece el artículo 14 de la ley 10290..

S/C 46884 Ag. 21 Ag. 22

MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 643

SANTA FE, 18 de Agosto de 2025.

VISTO:

El Expediente N° 00101-0333453-7 del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, mediante el cual se gestiona la aceptación de renuncia presentada por la Escribana Graciela Cristina Carmazi, como titular del Registro Notarial N° 187 con asiento en la ciudad de Rosario, departamento homónimo, del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe – 2da. Circunscripción; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician en fecha 30/07/2025 en virtud del pedido formulado por el Consejo Superior del Colegio de Escribanos al señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública, respecto al Legajo Letra C del año 2025 a los fines que, por su intermedio, el Poder Ejecutivo acepte la renuncia presentada por la Escribana Graciela Cristina Carmazi;

Que obran en las actuaciones informe de la Secretaría del Colegio de Escribanos, del cual se desprende que la escribana Carmazi se halla inscrita en la matrícula de la Segunda Circunscripción bajo el N° 912 desde el 28 de enero de 2002 y registra los siguientes antecedentes: desde el 25 de marzo de 2003 hasta 26 de noviembre de 2024 se desempeñó ininterrumpidamente como titular del Registro Notarial N° 187 con asiento en Rosario; registrando una antigüedad en el ejercicio de la función notarial de 21 años, 8 meses y 2 días a la fecha del 04 de febrero de 2025; Acta N° 2527 de fecha 14/05/2025 del Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la 2da. Circunscripción y el Acuerdo N° 023/25 mediante el cual los miembros del Consejo Superior del Colegio de Escribanos resuelven elevar al Poder Ejecutivo de la Provincia, la renuncia presentada, aconsejando su aceptación y se declare la vacancia del citado registro; Que el Ministro de Gobierno e Innovación Pública se encuentra facultado para dictar el acto en virtud de lo establecido por el artículo 14 inciso 40) de la Ley de Ministerios N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aceptese la renuncia presentada por la Escribana Graciela Cristina Carmazi, DNI N° 11.750.056, como titular del Registro Notarial N° 187 con asiento en la ciudad de Rosario, departamento homónimo, del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe – 2da. Circunscripción.

ARTÍCULO 2°: Declárese vacante el Registro Notarial N° 187 con asiento en la ciudad de Rosario, departamento homónimo, provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 46872 Ag. 20 Ag. 22

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N.º 863

SANTA FE, 19 de Agosto de 2025.

VISTO:

El Expediente N° 01901-0013701-9 del Registro del Sistema de Información relacionadas con el establecimiento de la tarifa a aplicarse por la prestación del "Servicio de Provisión de Agua Potable a través del Sistema de Acueductos", y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, y en el marco del Decreto N° 4486/17 y conforme notas N°s 3091 GI (R) y 4161 GI (SF) de Aguas Santafesinas S. A. se solicita una nueva actualización del metro cúbico (m3) de agua potable de los sistemas que integran el "PROGRAMA DE GRANDES ACUEDUCTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE";

Que el Decreto citado, en su Anexo I, Apartado I.v. define al Servicio en cuestión, indicando que "... comprende la prestación del servicio de captación, producción y transporte de agua potable a través de los sistemas de acueductos...", y especifica que el Operador es la entidad encargada de la prestación del mismo, actualmente Aguas Santafesinas S.A.;

Que asimismo, respecto del Servicio en cuestión, en el Anexo I, Apartado II establece que "... El Operador facturará y tendrá derecho al cobro de la tarifa al requirente (Titulares del Servicio Público Local o Prestadores locales). El servicio a prestarse en cada caso comprenderá: la captación, potabilización y transporte de agua potable...";

Que agrega luego que: "...El importe a percibir por la prestación del servicio deberá reflejar en forma efectiva los costos directos de gastos de personal, insumos químicos, energía eléctrica y mantenimiento, como asimismo los costos indirectos asociados a gastos de administración, estructura y actividades de apoyo. Dicho importe estará dado por el cálculo del Costo Medio Ponderado (CMP) de captación, producción y transporte de los distintos sistemas de provisión de agua potable operativos y bajo la administración y operación de Aguas Santafesinas S.A.";

Que finalmente, se establece que la Autoridad de Aplicación deberá fijar la tarifa a utilizarse, tomando para ello como base los criterios anteriormente mencionados;

Que mediante Resolución N° 500/18 del Ministerio de Infraestructura y Transporte (hoy Ministerio de Obras Públicas), se aprobó la Metodología del Cálculo del Costo Medio Ponderado elevada por Aguas Santafesinas S.A. para su aplicación al Servicio de Provisión Mayorista a través de los sistemas que integran el: "PROGRAMA DE GRANDES ACUEDUCTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE", estableciéndose el Costo Medio Ponderado (CMP) aplicable al metro cúbico en la suma de \$4,21, a valores del mes de Diciembre de 2017 y el importe resultante de la actualización del CMP, fue la tarifa a aplicarse a partir del 01 de Julio de 2018;

Que por Resolución 896/18 del Ministerio de Infraestructura y Transporte (hoy MOP) se fijó la tarifa a aplicarse por ASSA a partir del 1 de diciembre de 2018 correspondiente al servicio de provisión mayorista a través de los sistemas que integran el "Programa de Grandes Acueductos de la Provincia de Santa Fe" estableciéndose el CMP a valores de Septiembre de 2018, en la suma de \$ 4.57 + IVA por metro cúbico;

Que por Resolución N° 150/24 del Ministerio de Obras Públicas de fecha 26 de febrero de 2024 se fijó la tarifa a aplicarse por Aguas Santafesinas S.A. correspondiente al Servicio de Provisión Mayorista a través de los sistemas que integran el: "PROGRAMA DE GRANDES ACUEDUCTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE", estableciéndose el Costo Medio Ponderado (CMP) a valores del mes octubre 2023 en la suma de \$ 92.07 + IVA por metro cúbico;

Que por Resolución N° 626/24 del Ministerio de Obras Públicas de fecha 31 de mayo de 2024 se fijó la tarifa a aplicarse por Aguas Santafesinas S.A. correspondiente al Servicio de Provisión Mayorista a través de los sistemas que integran el: "PROGRAMA DE GRANDES ACUEDUCTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE", estableciéndose el Costo Medio Ponderado (CMP) a valores del mes febrero 2024 en la suma de \$ 180.96 + IVA por metro cúbico;

Que por Resolución N° RES-2025-00000021-APPSF-PE#MOP del Ministerio de Obras Públicas de fecha 9 de Junio de 2025 se fijó la tarifa a aplicarse por Aguas Santafesinas S.A. correspondiente al Servicio de Provisión Mayorista a través de los sistemas que integran el: "PROGRAMA DE GRANDES ACUEDUCTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE", estableciéndose el Costo Medio Ponderado (CMP) a valores del mes

septiembre 2024 en la suma de \$ 254,41 + IVA por metro cúbico. Asimismo autorizó a la empresa prestadora del servicio a la actualización del Costo Medio Ponderado (base septiembre de 2024) por periodos bimestrales, mediante la aplicación de la fórmula polinómica aprobada en el marco de la vigencia de la Ley Provincial N°14.272;

Que asimismo la Ley Provincial N° 14272 en sus artículos 5, 6 y 7 regula la Operación y Mantenimiento de los Acueductos en la Emergencia;

Que uno de los objetivos de la mencionada ley es justamente la obtención del equilibrio en el servicio público para lo cual el legislador ha incluido expresamente normas que sistematizan las facultades otorgadas a esta administración a los efectos de disponer lo relativo a la definición de la estructura, procedimiento y régimen tarifario aplicable a la provisión del servicio de Grandes Acueductos;

Que ante ello mediante informe de Aguas Santafesinas S.A, se exhibe la metodología de cálculo y actualización del Costo Medio Ponderado del m3, conforme lo dispuesto en el Artículo 4° de la Resolución N° RES-2025-00000021-APPSF-PE#MOP del Ministerio de Obras Públicas, Que en virtud de ello y aplicando una fórmula polinómica de ajuste, surge que el nuevo valor resultante de CMP es de \$ 316,42 + IVA m3 al mes de Abril de 2025;

Que ha tomado intervención el Ente Regulador de Servicios Sanitarios, manifestando que se encuentra vigente la Ley N° 14272;

Que toma intervención la Secretaria de Agua y Saneamiento no presentando objeciones sobre el particular y recomendado la continuidad del trámite;

Que recibidas las presentes actuaciones se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la jurisdicción mediante Dictamen N° 026195/2025;

Que la presente se dicta en el marco de lo previsto por el Artículo 18° de la Ley N° 14.224, Ley N° 14.272, el Contrato de Vinculación Transitorio aprobado por Decreto N° 1358/07 (ratificado y prorrogado por Decretos N° 2624/09, 2332/12, 0005/14, 123/16, 4000/17, 656/20, 745/22 y 0056/24), en los Decretos N° 4486/17, 2624/09, 637/2015, y 733/16, Resolución N° 500/18, 896/18, del MlyT (hoy MOP) y 150/204 y 626/24 y RES-2025-00000021-APPSF-PE#MOP del Ministerio de Obras Públicas; POR ELLO:

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la actualización del Costo Medio Ponderado elevada por Aguas Santafesinas S.A. para su aplicación al Servicio de Provisión Mayorista a través de los sistemas que integran el "PROGRAMA DE GRANDES ACUEDUCTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE", estableciéndose el Costo Medio Ponderado (CMP) aplicable al metro cúbico en la suma de \$316,42 (PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS CON 42/100) más IVA a valores del mes de abril de 2025.

ARTÍCULO 2°: Autorícese a la Empresa Aguas Santafesinas S.A a implementar los mecanismos conducentes para proceder a la facturación y cobro por la prestación del servicio de provisión mayorista a través de los sistemas que integran el "PROGRAMA DE GRANDES ACUEDUCTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE" con la emisión de la facturación del mes de octubre de 2025 y vencimiento en noviembre de 2025.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese la presente a los Titulares del Servicio Público Local que a la fecha sean beneficiarios del Servicio prestado por Aguas Santafesinas S.A. y al Ente Regulador de Servicios Sanitarios.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 46873 Ag. 20 Ag. 22

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DEL INTERIOR**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. LANIERI, Daniel Alejandro, DNI N° 37.048.246, con omicidio desconocido, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "LANIERI, A. y Otros s/ MEDIDA DEFINITIVA", Legajos N° 14558/14559/14560; que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se dirige a Ud. el presente a fin de NOTIFICAR la siguiente resolución; "San Lorenzo, 14/08/2025, Disposición N.º 62/25.- Visto...Considerando...DISPONE: ARTÍCULO 1°: RATIFICAR PARCIALMENTE la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos – Disposición N° 18/2023, dictada en fecha 13/03/2023 (cuyo control de legalidad se efectuó mediante la resolución Nro. 3497, de fecha 28/12/2023, en los autos: "LANIERI, A s/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967" – CUIJ Nro. 21-27877621-0), en cuanto a la situación de las niñas: LANIERI, Aymará, D.N.I. N° 50.642.603, F/N 15/10/2010, y LANIERI, Sofia Celeste, D.N.I. N° 52.869.306 F/N 17.08.2012, hijas de la Sra. María Julia Lagragna, DNI N° 36.114.499, con domicilio en calle de la ciudad de San Lorenzo y de Daniel Alejandro Lanieri, DNI N° 37.048.246, con domicilio desconocido, ratificando asimismo la designación de TUTORES CONJUNTOS (cfr. arts. 104 y ss. y cc. Del CCyCN), en cabeza de la Sra. Noení Calíbar,

DNI 36.406.601 y del Sr. Ramón Lagraña, DNI 31.117.201, ambos domiciliados en calle Dorrego N.º 2629 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; ARTICULO 2º: REVOCAR y/o ADECUAR PARCIALMENTE la resolución de los niños: LANIERI, Alexander Daniel, DNI N.º 54.445.148, F/N 09/08/2014 y LANIERI, Tobias Ezequiel, DNI N.º 54.445.147, F/N 09/08/2014, hijos de la Sra. María Julia Lagraña, DNI N.º 36.114.499, con domicilio en calle Av. San Martín y Mateo Gelvez de la ciudad de San Lorenzo y de Daniel Alejandro Lanieri, DNI N.º 37.048.246, con domicilio desconocido, sugiriendo el discernimiento de tutela en favor de sus actuales alojantes; Sres. LAGRAÑA, LUIS DNI N.º 32.899.604 y SILLE, PATRICIA DNI N.º 34.148.604 ambos domiciliados en calle La Paz N.º 2629 de la ciudad de Puerto Gral. San Martín, provincia de Santa Fe; ARTICULO N.º 3: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniente merítue la propuesta sugerida y/o recurra la figura jurídica que considere mas oportuna con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos.; ARTICULO N.º 4: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Revocatoria de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N.º 5: Otórguese el trámite correspondiente, registrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" Fdo. Melania A. Heizen – Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional. ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva. ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 46874 Ag. 20 Ag. 22

COOPERATIVA AGRÍCOLA Y DE CONSUMOS LTDA. SANTA ROSA

REGULARIZACIÓN Y DEPURACIÓN DE PADRÓN

La Cooperativa Agrícola y de Consumos Ltda. Santa Rosa comunica a sus asociados que conforme se ha resuelto por unanimidad en Acta de Consejo de Administración N.º 1162 de fecha 22 de Julio de 2025, se ha iniciado un proceso de regularización y depuración del padrón de asociados. En virtud de lo anterior, se comunica que se excluirá del padrón

a los asociados que a fecha 30 de junio de 2025 reúnan una o más de las siguientes condiciones 1) Tengan un periodo de inactividad con la cooperativa superior a 5 ejercicios consecutivos en relación a las actividades que son propias de su objeto; 2) No cumplieren con las condiciones estatutarias requeridas para ser asociados; 3) No tengan declarado una clave de identificación tributaria (CUIT inválida en la Cooperativa; 4) Consten como fallecidos y no se haya continuado la actividad como sucesión indivisa a la fecha indicada.

Por tal motivo, se invita a todos los asociados a que concurran a la sede de la cooperativa sita en calle Mitre N.º 54 de la ciudad de San Guillermo, provincia de Santa Fe, para verificar la lista de asociados a excluir, que a tales fines se ha elaborado y consta en las instalaciones de la misma. Se hace saber que quienes se encuentren en la lista de exclusión y pretendan continuar en el carácter de asociados de la cooperativa deberán presentarse en un plazo máximo de 30 días a partir de la presente publicación, a manifestar su decisión de continuar como asociados, adjuntando la documentación que resulte necesaria. Respecto de quienes formen parte de la lista de personas a excluir y no se hayan presentado a expresar su voluntad en contrario en el plazo estipulado y/o que no hayan presentado la documentación solicitada, se hará efectiva su exclusión como asociados de la Cooperativa.

\$ 225 546618 Ago. 19 Ago. 25

TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS

AVISO

La Municipalidad de Venado Tuerto, en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional Nro. 26.348, Resolución Nro. 542/21 y la Ordenanza Nro. 5550/22, intima por el plazo de quince (15) días a aquellas personas con algún derecho sobre material y/o vehículo retenidos en virtud del ejercicio del poder de la policía municipal y/o abandonados y/o destruidos y/o no aptos para rodar en los Depósitos Municipales de la ciudad de Venado Tuerto, en el horario de 08.00 a 12.00 horas, de Lunes a Viernes en calle Sarmiento Nro. 479 de la localidad de Venado Tuerto, debiendo presentar nota indicando sus datos personales, en el carácter que se presenta y adjuntar copia certificada de la totalidad de la documentación que acredite los derechos invocados, en relación a los dominios: VJ471-SUY204-TED183-ASC969-BWQ876-FBY101-DAU942-DOI433. Bajo los apercibimientos establecidos en el Art. 2 de la Ordenanza Nro. 5550/22 e ingresar al régimen de Pro.De.Ca.

\$ 100 546823 Ago. 19 Ago. 25

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE AGOSTO 2025
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º 13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF): 1UF= \$ 691,50 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N.º 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1383,00 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1558,00 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 46784 Ag. 08 Ag. 22

CONVOCATORIAS DEL DIA

CENTRO DE CAMIONEROS DE SAN GENARO A.C.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del "CENTRO DE CAMIONEROS DE SAN GENARO ASOCIACIÓN CIVIL", convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 26 de Septiembre de 2025, a las 19:00 hs. en la sede social de la entidad sito en Ruta Pcial. N° 65 y Juan B. Justo O M: 157, de la ciudad de San Genaro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta juntamente con el Presidente y Secretario.-
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos; Informe del Síndico y del Auditor, del Ejercicio N° 12, correspondiente al período comprendido entre el 01 de Julio de 2024 y el 30 de Junio de 2025.
- 3°) Consideración del monto de las cuotas sociales y otras contribuciones, según art. 07 de nuestro Estatuto Social.
- 4°) Renovación total de los miembros de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora por finalización de sus mandatos, en un todo de acuerdo con los Art. 11, 12, 13, 24 y 28 de nuestro estatuto.

MARCOS GABRIEL FERNANDEZ
Presidente

MAURICIO MAXIMILIANO PEREZ
Secretario

Nota 1: En caso de no obtenerse quórum reglamentario a la hora fijada en la convocatoria, la asamblea se realizará media hora después con cualquier número de socios, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 29 de nuestro Estatuto.

Nota 2: En caso que los asociados quieran presentar lista de candidatos para formar parte de la Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora, la misma tendrá validez si es presentada con 10 días de anticipación a la fecha de Asamblea.

\$ 300 546938 Ag. 22 Ag. 26

MUTUAL VILLA EL PRADO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Mutual Villa El Prado, matrícula SF N° 1112, llama a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su local de Bv. Rondeau 769 de la ciudad de Rosario, el día 30 de septiembre de 2025, a las 11 hs para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del acta de asamblea anterior.
- 2) Designación de dos asambleístas para que junto al Presidente y Secretario suscriban el acta de asamblea.
- 3) Consideración cuota social
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Notas Anexas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio N° 55 finalizado el 31/05/2025.
- 5) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva.
- 6) Consideración de la retribución de los Directivos.
- 7) Elección de integrantes del Consejo Directivo por el período de cuatro años, para cubrir los cargos de: Un Presidente, Un Secretario; Un Tesorero, Un Secretario de Capacitación Mutual, Un Vocal Titular y Un Vocal Suplente, por finalización de mandatos.
- 8) Elección de integrantes de la Junta Fiscalizadora por el período de cuatro años: Tres miembros Titulares y Un Suplente, por finalización de mandatos.
- 9) Aprobación de la adecuación del Reglamento de Ayuda Económica con Captación de Ahorros a la Resolución Inaes 3034/2024.

LIONE GABRIELA
Presidenta

STOCCAFISSO ALEJANDRO
Secretario

ARTICULO 34: Para participar en las asambleas y actos eleccionarios son condiciones indispensables: a) ser asociado activo; b) presentar el carnet social; c) estar al día con las obligaciones sociales; d) no hallarse cumpliendo sanciones disciplinarias; e) tener seis meses de antigüedad como asociado. ARTICULO 37: Cada asociado tendrá un solo voto en la Asamblea. No es admitido el voto por poder. ARTICULO 39: El quórum para sesionar la Asamblea será la mitad más uno de los asociados activos; en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea se-

sionará válidamente treinta minutos después con los asociados activos presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros. ARTICULO 40: Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo las mayorías especiales que establece el presente estatuto.

\$ 100 547013 Ag. 22

ASOCIACIÓN DE TALLERES REPARACIÓN DE AUTOMOTORES Y AFINES DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores asociados de la Asociación de Talleres de Reparaciones de Automotores y Afines de Rosario, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de Setiembre de 2025 a las 19 horas en nuestra Sede Social de Montevideo 1060 de la ciudad de Rosario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario de la misma.
 - 2- Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de gastos y recursos, proyecto de distribución de excedentes e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 2025-
 - 3- Designación de la Comisión electoral que presidirá el acto eleccionario.
 - 4- Elección por renovación parcial de la Comisión Directiva de 4 (cuatro) Miembros Titulares por 2 años, 2 (dos) Vocales Suplentes, 1 (uno) Síndico Titular, 1 (uno) Síndico Suplente, 2 (dos) Miembros del Tribunal de Ética Titulares y 1 (uno) Miembro del Tribunal de Ética Suplentes.
- Rosario, Agosto de 2025

SALVADOR LUPO
Presidente

MARIO ARIAS
Secretario

NOTA: Artículo 40 de los Estatutos: Las Asambleas se realizan en los días y horarios fijados en la convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad mas uno de los asociados, transcurrida una hora después de la fijada, sin conseguirse quórum, se celebrará la Asamblea con el número de socios presentes y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

\$ 500 547011 Ag. 22 Ag. 25

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE OLIVEROS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocase a los Señores Asociados de la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Agropecuaria de Oliveros, Provincia de Santa Fe, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 26 de Septiembre de 2025, a las 18,00 horas en el local del INTA OLIVEROS, sito en Ruta Nacional Nro. 11 Km. 353 de la localidad de Oliveros, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea. 2 - Elección del revisor de cuentas.
- OLIVEROS, Agosto de 2025.

WALTER HOFER
Presidente

JUAN CARLOS MARIETAN
Secretario

NOTA Se hace saber a los Sres. Asociados que la concurrencia a la Asamblea General Extraordinaria y la emisión del voto es personal (Art. 33ro) pudiendo asistir con voz y voto los Asociados activos con antigüedad no menor de un mes a la fecha de la Asamblea (Art. 34to). Si no hubiera quórum a la hora fijada para la Asamblea, ésta se constituirá con el número de socios presentes una hora después de la misma (art. 33ro.).

\$ 100 547066 Ag. 22

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COLEGIO DE CORREDORES INMOBILIARIOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio del Colegio de Corredores Inmobiliarios de la Provincia de Santa Fe - Sede Rosario (creado por Ley 13.154) en ejercicio de las atribuciones conferidas por su Estatuto, convoca a todos los matriculados a

concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 16 de octubre de 2025 a las 19:30 horas, en la Sede del COCIR en calle Balcarce 1765 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el Siguierte:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos matriculados para que, juntamente con el Presidente y el Secretario, suscriban el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Julio de 2025.
- 3) Consideración del Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de Julio de 2025.
- 4) Fijación del Monto del Derecho de Matriculación y de la fianza para el año 2026.
- 5) Proclamación de nuevas autoridades.

La Asamblea General Ordinaria se constituirá a la hora fijada con asistencia de no menos de un tercio de los inscriptos. En caso de haber transcurrido veinte minutos sin la asistencia mencionada, podrán sesionar válidamente cualquiera sea el número de concurrentes.

CONVOCATORIA A COMICIOS ORDINARIOS

De la Convocatoria a elecciones (art. 66 a 69 del Estatuto)

Se convoca para el jueves 16 de octubre de 2025, de 12:00 a 18:00 hs., siendo habilitado como lugar de votación la S de del Colegio de Corredores Inmobiliarios de Santa Fe, Sede Rosario, sito en calle Balcarce N° 1765 de Rosario.

Cargos a elegir:

Directorio: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero y cuatro (4) Vocales.
Tribunal de Disciplina y Ética Profesional: Sala Uno con tres (3) miembros Titulares y tres (3) miembros Suplentes. Sala Dos con tres (3) miembros Titulares y tres (3) miembros Suplentes.
Comisión Revisora de Cuentas: tres (3) miembros Titulares y tres (3) miembros Suplentes.
El Padrón de Matriculados Habilitados, será exhibido en la Sede del Colegio, sito en calle Balcarce N° 1765 de Rosario, a partir del Lunes 18 de Agosto de 2025, de Lunes a Viernes en horario de 7:00 a 15:00 hs., y en la página web del Colegio: www.cocir.org.ar.
El Directorio designó a las autoridades de la Junta Electoral a los siguientes matriculados:

- C.I. Mariana Amelia Martínez
- C.I. José Rodolfo Balbi
- C.I. Germán Osvaldo Córdoba

El plazo para presentación de listas, fiscales y avales de las mismas vence el día 19 de Septiembre de 2025 a las 10 hs. y el lugar de presentación de las mismas es en la Sede del Colegio sito en calle Balcarce N° 1765 de Rosario.
La Junta Electoral recibirá las mismas desde el día 1 de septiembre del 2025 al 19 de Septiembre del 2025 en el horario de 8:00 a 10:00 hs. Rosario, 14 de Agosto 2025.
\$ 500 546832 Ago. 21 Ago. 22

ASOCIACIÓN MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB A. SOCIAL DEPORTIVO RACING DE VILLADA

ASAMBLEA ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto por el Art. 30 del Estatuto de la Asociación Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club A. Social Deportivo Racing de Villada, se convoca a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 26 de septiembre de 2025 a la hora 20.00 en las instalaciones de la asociación Mutual, sito en Belgrano 590, de la localidad de Villada, para el tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos, Informe del auditor, Proyecto de Distribución de excedentes e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio N° 35 cerrado el 31 de mayo de 2025.
3. Tratamiento del valor de la cuota societaria.
4. Lectura del padrón societario.
5. Elección de autoridades de Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora por el término de cuatro años. Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular 1°; Vocal Titular 2°; Vocal suplente 1°. Junta Fiscalizadora: titular 1°, titular 2° y suplente 1°.

6. Lectura y consideración del Reglamento de Ayuda Económica, con fondos provenientes del ahorro de los asociados; su adecuación a la Resolución N° 3.034-24.

CARLOS ALBERTO LLOPIS
Presidente

HÉCTOR IGNACIO VALENTÍN GIULIANI
Secretario

NOTA: Art. 37: El quorum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar treinta (30) minutos después, con los asociados presentes cuyo número no podrá ser inferior al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho computo quedan excluidos los referidos miembros.
La asamblea no podrá sesionar asuntos que no estén incluidos en la convocatoria.

\$ 200 546893 Ago. 20 Ago. 28

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PEYRANO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

5 de septiembre de 2.025 a las 19 hs. en Av. Centenario 1023 - Peyrano - Santa Fe

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos socios asambleístas para suscribir el acta junto con el presidente, secretario e integrar la comisión escrutadora.
 - 2- Lectura del Informe del Síndico.
 - 3- Lectura y consideración para su aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General del ejercicio 2024-2025. Se deja constancia que para participar de la asamblea y del acto eleccionario es condición indispensable: a) Ser socio activo, y b) Estar al día con tesorería y no purgar sanciones disciplinarias.
- ARTÍCULO 38: Tanto para asambleas ordinarias como extraordinarias, transcurrida (1) una hora después de fijada la convocatoria, y no habiendo más del 50% de los socios, se dará comienzo a la misma y sus resoluciones se tendrán por válidas, cualquiera sea el número de los socios presentes.

MAURICIO L. PARON
Presidente

MARÍA LAURA GOMEZ
Secretaria
\$ 150 545267 Ag. 20 Ag. 22

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES COOPERADORAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO LA CAPITAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La, en cumplimiento de las disposiciones pertinentes convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 05 de septiembre de 2025 a las 19:00 hs. en el domicilio de la Sede Social, sito en calle Hipólito Yrigoyen 2440 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración del Acta anterior.
 2. Lectura y consideración de la Memoria del Ejercicio 2024-2025
 3. Lectura y consideración del Balance General del Ejercicio 2024-2025.
 4. Elección de autoridades, conforme renovación parcial, a saber: a) Presidente/a mandato dos años; b) Secretario/a General, mandato dos años; c) Secretario/a de Hacienda, mandato dos años, d) Cuatro vocales Titular, mandato dos años, e) Dos Vocales suplentes mandatos dos años; f) Un Síndico Titular, mandato un año; g) Un Síndico Suplente, mandato un años.-
 5. Elegir dos representantes para la Confederación
 6. Elegir un representante para FAE (Santa Fe)
 7. Designación de dos asambleístas para rubricar el acta.
- Se recuerda a las Asociaciones Cooperadoras Escolares que deberán estar representadas por dos delegados (Titular y Suplente), los que deberán acreditarse presentando la respectiva constancia con la firma de Presidente, Secretario y Asesor, sellos de la Cooperadora y Establecimiento respectivo.
- Las Listas para cubrir los cargos deberán presentarse ante la Junta Electoral hasta el 25 de agosto de 2025 hasta las 12:30 hs. en el local de esta Federación. Las mismas serán presentadas por el Apoderado designado al efecto y deberán contener tantos candidatos como cargos deban cubrirse en la que se detallarán los siguientes datos de los candidatos:
- a) Apellido y nombres del candidato.
 - b) Número de documento.
 - c) Domicilio.
 - d) Asociación Cooperadora a la que representa o Cargo en el Consejo Federal
 - e) Cargo que aspira ocupar.
 - f) Firma de Aceptación
- Recaptadas las listas y verificadas las condiciones estatutarias y reglamentarias de los candidatos propuestos, la Junta Electoral procederá a su oficialización y serán puestas a publicidad en el local de la Federación.

ción hasta la realización de la Asamblea.

Para la formación del quórum se aplicará el artículo 35° de nuestro Estatuto. Asimismo, se informa que la Memoria y el Balance del ejercicio en consideración, están disponibles en la sede de la Federación para cualquier consulta. Sin otro particular, saludamos con atenta y distinguida consideración.

BEATRIZ MÓNICA MORE
PRESIDENTE

IVANA PINTOS
SECRETARIA

Santa Fe de la Vera Cruz, 12 de Agosto del 2025
\$ 450 546662 Ago. 19 Ago. 21

GRUPO PICADORA PROGRESO S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de Grupo Picadora Progreso S.A. llama en primera y segunda convocatoria a asamblea general extraordinaria, para el día 5 de septiembre de 2025, a las 16 y 17 hs. respectivamente, en la sede social (Calle Pública S/ N de la localidad de Progreso), para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para la firma del acta junto al presidente del directorio; 2) Ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria N°38 del día 12/12/2024, en particular: a. Reconducción de la sociedad y reforma del artículo segundo del contrato social. b. Consideración del balance y demás documentación conforme al artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550. c. Consideración del resultado del ejercicio y su destino, conforme al artículo 15 del contrato social. d. Elección de dos directores titulares y un director suplente. e. Ratificación de lo actuado en las asambleas celebradas con posterioridad al vencimiento del plazo social. f. Ratificación de lo actuado por los directores y aprobación de su gestión. g. Remuneración de los directores; 3) Ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria N° 15 del día 26/01/2009, en particular: a. Modificación del artículo 12 del estatuto social, prescindiendo de la sindicatura y quedando el ejercicio de la fiscalización a cargo de los accionistas, de conformidad al art. 55 de la ley 19.550 (texto vigente). 4) Elección de dos directores titulares y un director suplente por vencimiento del mandato de los directores en ejercicio; 5) Autorización para gestionar la inscripción de lo resuelto en la asamblea.

\$ 250 546528 Ago. 19 Ago. 25

SERVIPRAC S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° Y 2° Convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de "SERVIPRAC S.A." para el día 09 de septiembre de 2025 a las 10:00hs. en primera convocatoria y 11:00hs. en segunda convocatoria, a realizarse en la calle Córdoba 645 Piso 1 - Oficina 7 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, para considerar el siguiente Orden del Día:

- Elección del presidente de la Asamblea y de dos accionistas para suscribir el acta junto con el presidente;
- Consideración del Balance General, de sus Notas, Estados, Cuadros, Anexos y Memoria, por el ejercicio cerrado el 31/03/2025. A tal fin se procede a poner a disposición de los accionistas los mencionados estados en la sede social de calle Alvear N° 1670 piso 7 oficina "B" de la ciudad de Rosario, a partir del día 18/08/2025, pudiendo ser retirados de lunes a viernes en el horario 08:00 a 16:00hs. Se fija como dirección de correo electrónico para la realización de las consultas pertinentes administracion@serviprac.ar, donde serán válidas las mismas;
- Consideración del Resultado del ejercicio económico cerrado el 31/03/2025, su aprobación y destino;
- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio saliente;
- Conformación del nuevo Directorio;
- Los accionistas que no pueden asistir personalmente deberán ser representados por un apoderado con poder suficiente.

Dirección de correo electrónico: administracion@serviprac.ar.
\$ 500 546591 Ago. 18 Ago. 22

AGRARIA PRODUCTORES Y ASESORES S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para suscribir juntamente con el presidente, el Acta de Asamblea.
2) Consideración, aprobación del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio 2024-2025, y de conformidad al artículo 234 Ley 19.550.
3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio 2024 - 2025.
4) Designación de un nuevo Directorio conformado por tres Directores Titulares y tres Directores suplentes de conformidad al art. 234 L.S. y determinación de su remuneración. Asimismo, determinación de su remun-

neración por cumplir tareas específicas (art. 261 L.S.)

NOTA:

1) Para poder participar en la Asamblea los accionistas deben entregar sus acciones o certificados de depósito en la Sede Social con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea.-
2) La asamblea tendrá lugar en la Sede Social, calle San Lorenzo N° 1716 8vo."A" a las 8,00 hs.- En caso de no haber quorum queda citada para una hora después, a las 9,00 hs.- Todo ello de acuerdo con el art.243 de la Ley de Sociedades.-
• El Balance General se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social con 15 días de anticipación a las Asambleas. -
• En caso de otorgarse poder se deberá cumplir con el art.239 de la Ley de Sociedades y otorgarse en instrumento privado, con certificación de firma judicial, notarial o bancaria.
• La presente asamblea se va a realizar en forma presencial, en el domicilio arriba denunciado y también por la siguiente plataforma ZOOM: Hora: 16 sept 2025 08:00 a. m. Buenos Aires, Georgetown ID de reunión: 842 126 0301 Clave de acceso: 8zCT2C Enlace de invitación: <https://us06web.zoom.us/j/8421260301?pwd=VUcrdEvN0JMenF2SkxLN3JjdU pNzZz09&omn=81356533953>
\$ 500 546534 Ago. 18 Ago. 22

SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA -SADAIC-

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Consocio:

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y demás disposiciones legales Vigentes el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria que se realizará en el Teatro Astral, sito en la Avenida Corrientes 1639 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 24 de Septiembre de 2025 a las 11 horas, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Homenaje a los señores socios fallecidos durante el Ejercicio N° 90.
- 2) Consideración Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario del Ejercicio correspondiente al período 1-7-2024 al 30-6-2025. Informe de los Auditores del Estado y de la Comisión Revisora de Cuentas y de Fiscalización Mutua. Aprobación de la Gestión del Directorio. Aprobación retribución Miembros del Directorio y de la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalización Mutua.
- 3) Consideración de cuotas, servicios y beneficios mutuales y sus aranceles.
- 4) Fijar el porcentaje de la cuenta "Fondo de Altos Fines para contribuir al sostenimiento de la Mutual".
- 5) Aprobación Cuota Social Socios comprendidos en el Art. 67 Estatuto Social.
- 6) Consideración del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio N° 91 período 1-7-2025 al 30-6-2026.
- 7) Información sobre presentación de listas para las elecciones
- 8) Designación de la Junta Electoral.
- 9) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Víctor Hugo Yunes Castillo
Presidente

Facundo Saravia
Secretario

NOTA: Víctor Hugo Yunes, DNI 7.659.157 en su carácter de Presidente del Directorio y Facundo Saravia DNI 12.949.184 en su carácter de Secretario del directorio Y en virtud de lo establecido en el Estatuto Social, artículos 161. Inc. e) y f), 163, 164 y del Acta de Directorio N° 1 del primero de diciembre de dos mil veintiuno de libro Rubricado de Actas de la Comisión Directiva N° 87 rubricado el 04-12-2020 bajo el Nro 1 -2020-84559736-APN-DSC#IGJ. (Datos para publicación de avisos).
\$ 750 546374 Ago. 18 Ago. 22

B.I.A. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° y 2° Convocatoria)

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 4 de septiembre de 2025 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, en el local de calle Entre Ríos 2153 para tratar el siguiente

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para que confeccionen y firmen el acta de Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2025.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el período comprendido entre el 01/04/2024 y el 31/03/2025.
- 5) Fijación de los honorarios del Directorio.

6) Elección de un nuevo Directorio por vencimiento de los mandatos.

Rosario, 8 de agosto de 2025

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 238, 2° párrafo, de la Ley de Sociedades N° 19.550, respecto a cursar comunicación para inscribir en el Libro de Asistencia la concurrencia, con una antelación de por lo menos tres días.

\$ 500 546665 Ago. 18 Ago. 22

PHOENIX S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 4 de Setiembre de 2025 a las 15:30 hs. en primera convocatoria y a las 16:30 hs. en segunda convocatoria, en el local de calle Entre Ríos 2153 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

7) Designación de dos accionistas para que confeccionen y firmen el acta de Asamblea.

8) Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2025.

9) Consideración del resultado del ejercicio.

10) Consideración de la gestión del Directorio durante el período comprendido entre el 01/04/2024 y el 31/03/2025.

11) Fijación de los honorarios del Directorio.

Rosario, 8 de agosto de 2025.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 238, 2° párrafo, de la Ley de Sociedades N° 19.550, respecto a cursar comunicación para inscribir en el Libro de Asistencia la concurrencia, con una antelación de por lo menos tres días.

\$ 500 546667 Ago. 18 Ago. 22

DON JAIME SCA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° y 2° Convocatoria)

Convocase a Asamblea General Ordinaria de socios de Don Jaime SCA, para el día 30/08/2025 a las 16.00 hs en Primera Convocatoria y de ser necesario a las 16.30hs en Segunda Convocatoria, en la sede social de Juan B. Justo 380, Sancti Spiritu, departamento de General López, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2) Consideración de los Estados Contables correspondiente al ejercicio económico número 53 finalizado el 31 de diciembre de 2024. 3) Consideración de la gestión del socio comanditado correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024. Aprobación de la propuesta de Honorarios. 4) Consideración de la distribución de utilidades correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.

\$ 481,80 546645 Ago. 18 Ago. 29

CLUB ATLÉTICO MICKEY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores asociados, de acuerdo a lo dispuesto por el estatuto social, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 25 de agosto de 2025 a las 20:00 hs en las instalaciones de la sede social sita en calle Fischer N° 28 de Armstrong, Dpto. Belgrano, Pcia. De Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de un asociado para presidir la asamblea.

2) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.

3) Lectura y consideración de las memorias, estados de situación patrimonial, estados de recursos y gastos, estados de evolución de patrimonio neto, estados de flujo de efectivo, notas, anexos, informe junta fiscalizadora y del contador certificante, todo ello corresponde al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2025.

Armstrong, 20 de julio de 2025.

Oswaldo Cappóni
Presidente

Alejandra Pievaroli

Secretaria

\$ 600 546101 Ago. 8 Ago. 22

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

"GRANJA LIBRE DON CARLOS S.R.L."

CONTRATO

Por disposición del juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, secretaria subrogante, según decreto de fecha 14/08/2025, se ordena la publicación de Edictos en el Boletín Oficial. Socios: NIRICH GUIDO NATACHA, de nacionalidad argentina, apellido materno Guido, nacida el 27/10/1979, de profesión empresaria, con domicilio en Los Andes N° 420 de la ciudad de Venado Tuerto, departa-

mento General López, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. N° 27.057.272, CUIT 27-27057272-9, de estado civil soltera, y CORTEZ JUAN MANUEL, de nacionalidad argentina, Apellido materno Moyano nacido el 05/09/1985, de profesión avicultor, con domicilio en Maipú S/N de la ciudad de La Césira, departamento Roque Sáenz Peña, Provincia de Córdoba, con D.N.I. N° 31.972.633, CUIL 20-31972633-1, de estado civil soltero

Fecha de Constitución: 04/07/2025

Denominación Social: GRANJA LIBRE DON CARLOS S.R.L.

Domicilio Uruguay N° 1293 departamento 5 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, Provincia de Santa Fe

Duración NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la inscripción de la presente en el Registro Público

Objeto Social: : La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, bajo cualquier modalidad existente, en el territorio de la República Argentina y/o en el extranjero de las siguientes actividades: 1) Producción de Huevos, Cría y mantenimiento de gallinas en condiciones de bienestar, asegurando que tengan acceso a espacios abiertos, alimentación adecuada y cuidados veterinarios; 2) la comercialización de huevos frescos, destacando el valor de la producción ética y sostenible. 3) Investigación y Desarrollo: Innovación en métodos de cría y alimentación para mejorar la calidad del producto y el bienestar animal, así como la promoción para la sostenibilidad. 4) Cría de Animales de granja, Incluye la reproducción, el cuidado, el engorde y mantenimiento de diversas especies, asegurando prácticas de bienestar animal; con fines de producción y/o comercialización. 5) Turismo Rural: Desarrollar actividades de agroturismo, donde las personas puedan aprender sobre la vida en la granja y la cría de animales, fomentando la conexión con la naturaleza. La sociedad puede involucrarse en la compra, venta, distribución, importación y exportación de productos de origen animal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos veinticinco millones (\$25.000.000) divididos en doscientas cincuenta (250) cuotas parte de Pesos CIEN MIL(\$ 100.000,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: a) la Srita NIRICH GUIDO NATACHA, suscribe la cantidad de CIENTO TREINTA (130) cuotas parte por un valor nominal de \$ 13.000.000,00.- (Pesos trece millones), integrando el veinticinco por ciento (25%) del capital en este acto, en dinero en efectivo, y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente contrato y b) el Sr CORTEZ JUAN MANUEL, suscribe la cantidad de CIENTO VEINTE (120) cuotas parte por un valor nominal de \$ 12.000.000,00.- (Pesos doce millones), integrando el veinticinco por ciento (25%) del capital en este acto, en dinero en efectivo, y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente contrato

Administración y Representación Legal: GERENTE a CORTEZ JUAN MANUEL, de nacionalidad argentina, Apellido materno Moyano nacido el 05/09/1985, de profesión avicultor, con domicilio en Maipú S/N de la ciudad de La Césira, departamento Roque Sáenz Peña, Provincia de Córdoba, con D.N.I. N° 31.972.633, CUIL 20-31972633-1, quien acepta el cargo y se compromete a actuar en un todo de acuerdo a lo regulado en el contrato social y la ley 19550 y sus modificatorias.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 De julio de cada año. -

Fiscalización: Reunión de socios: La fiscalización estará a cargo de todos los socios. -

\$ 250

547114

Ag. 22

SERVICIOS TURISTICOS DON JUAN S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así caratulado en los autos SERVICIOS TURISTICOS DON JUAN SRL S/DESIGNACION DE AUTORIDADES, Expediente Nro. 1626/2025 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que se resuelve DESIGNAR a las siguientes autoridades según reunión de socios del día 29 de julio de 2025: resuelven de común acuerdo designar según lo establecido en la cláusula SEXTA del contrato social, los siguientes GERENTES: Se designa socio gerente a las socias Cintia Guadalupe SOPEREZ, nacida el dos de abril de mil novecientos setenta y cinco, documento de identidad N° 24.571.802, CUIT. N° 27-24571802-6, de estado civil divorciada, domiciliada en calle Janssen N° 2825 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, de profesión Comerciante; y la señora Isabel Maria del Carmen BISANG, nacida el veintiséis de febrero del año mil novecientos cuarenta y cinco, documento de identidad N° 4.487.619, CUIT. N° 27-04487619-7, divorciada, domiciliada en calle Janssen N° 2825 de esta ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, de profesión Comerciante, quienes ejercerán la dirección, administración y representación legal y uso de la firma social en forma indistinta, los gerentes tendrán el uso de la firma social, que en todos los casos deberán estar precedidas por el sello de la sociedad.-

Santa Fe, 14 DE Agosto de 2025. Liliana g. Piana, Secretaria.

\$ 100

547143

Ag. 22

NELSON A. PORFIRI S.R.L

TRANSFERENCIA DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, dentro de los autos " NELSON A. PORFIRI S.R.L S/TRANSFERENCIA DE CUOTAS NELSON PORFIRI", CUIJ 21-05545372-9 ", de acuerdo a lo ordenado por decreto de fecha 18 de JULIO de 2025 se procede a realizar la siguiente publicación a efectos de hacer saber que dentro de los autos caratulados "PORFIRI NELSON AGUSTIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ Nro. 21-25858446-2 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1era. Nom. de la ciudad de Casilda por Resolución Nro. 833 de fecha 22 de SETIEMBRE de 2020 se dictó Declaratoria de Herederos y fueron declaradas como uni-

cas y universales herederas del Sr. Nelson Agustín Porfiri. (DNI 6.132.680), sus hijas GEORGINA ANDREA, LETIZIA BEATRIZ Y MARIA EUGENIA PORFIRI Y AUDISIO.- También se hace saber que por Oficio librado por el mismo juzgado, se ha ordenado al Registro Público de Comercio que se sirva transferir a las herederas declaradas la cantidad de 480 cuotas parte de la empresa "NELSON A. PORFIRI S.R.L.", CUIT 30-55415226-7, con domicilio en calle 25 DE MAYO Nro. 599 de ARTEAGA, Provincia de Santa Fe, Contrato Social original inscripto en Contratos al Tomo 143 Folio 4980 Nro. 503 en fecha 17/03/1998 y modificatorias, en un tercio a cada una a saber: 1) 1/3 y/o 160 cuotas a la Sra. GEORGINA ANDREA PORFIRI, DNI. 21.590.257, CUIT 27-21590257-4, de apellido materno Audisio, argentina, nacido el día 17 de junio de 1970, casada con el Sr. Hugo José Fontanarrosa, de profesión Médica Clínica - Dermatóloga, domiciliada en Av. Fuerza Aérea Nro. 2350 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe.- 2) 1/3 y/o 160 cuotas a la Sra. MARIA EUGENIA PORFIRI, DNI 25.702.075, CUIT 23-25.702.075-4, de apellido materno Audisio, argentina, nacida el día 20 de enero de 1941, casada con el Sr. Nicolás Matías Mastroberardino, de profesión Médica Veterinaria, domiciliada en calle Eucaliptos Nro. 446 de Funes, Provincia de Santa Fe.- 3) 1/3 y/o 160 cuotas a la Sra. LETIZIA BEATRIZ PORFIRI, DNI 22.911.071, CUIT- 27-22911071-9, de apellido materno Audisio, argentina, nacida el día 24 de setiembre de 1972, casada con el Sr. Máximo Álvarez, de profesión Médica Veterinaria, domiciliada en calle Del Arca Nro. 551 de la localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires.- Por lo que se hace saber que por fallecimiento de su padre ingresan a la sociedad "NELSON A. PORFIRI S.R.L.", como nuevas socias las Sras. GEORGINA ANDREA PORFIRI a quien le corresponderán 160 cuotas partes de la SRL y LETIZIA BEATRIZ PORFIRI a quien le corresponderán 160 cuotas partes de la SRL, mientras la Sra. MARIA EUGENIA PORFIRI, siendo socia de su padre, incrementa su capital a 180 cuotas partes.- Se publica a sus efectos y por el término de ley.-
\$ 300 545395 Ag. 22

TECNOMAYORISTA S.R.L.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial – Primera Nominación- a cargo del Registro Público de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo, Dra. Corina Serricchio, Secretaria, hace saber que en los autos caratulados: "TECNOMAYORISTA S.R.L. S/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD" (Expte N° 226/ año 2025)- CUIJ N° 21-05293222-7, se ha ordenado la siguiente publicación:

SOCIOS: Sr. COCITO HORACIO, argentino, nacido el 26 de Septiembre de 1984, mayor de edad, hábil para contratar, de estado civil soltero, DNI N° 31.210.112 de profesión comerciante, CUIT N° 20- 31210112-3, con domicilio en RUTA-11 5015 DON CARLO- RECONQUISTA, GENERAL OBLIGADO- SANTA FE y el Sr. LANZA ROBERTO MARCELO, argentino, nacido el 15 de Febrero de 1971, mayor de edad, hábil para contratar, de estado civil soltero, DNI N° 22.011.177, de profesión comerciante, CUIT N° 20-22011177-7, con domicilio en MZ D CASA 4 S/N B° 64 VIV - GOYA – GOYA-CORRIENTES.-

Fecha del instrumento constitutivo: 30 de Julio de 2025

Denominación: TECNOMAYORISTA S.R.L.

Domicilio. Sede Social: RUTA 11 5015 DON CARLO- RECONQUISTA – GENERAL OBLIGADO - SANTA FE

Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Comerciales: Explotar, comercializar, almacenar, comprar, distribuir, elaborar, industrializar, representar, revender, consignar, comisionar, transportar, vender todo tipo de: artículos para celulares, celulares, telefonía en general, aparatos de electrónica y electricidad, equipos y sistemas de seguridad y llaves electrónicas, y sus respectivos repuestos y accesorios; termo tanques solares, paneles solares y artículos derivados y relacionados a la energía renovable; equipos para estética y tratamientos corporales; electrodomésticos, bicicletas, motos eléctricas y monopatín, bazar, librería, mercadería, indumentaria y todo servicio técnico y reparación de los artículos vinculados en los rubros mencionados. Importación y Exportación: De cualquiera de las mercaderías y/ productos enunciados en el punto anterior. Financieras: Desarrollar actividades financieras relacionadas con los objetos precedentemente detallados, excluidas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. En forma directa o asociándose con terceros, pudiendo además adquirir todo tipo de bienes. Para la realización de su objeto la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones, contratos, autorizados por la ley, siempre que se relacionen directamente con el objeto social, como importación y exportación de insumos y productos inherentes a su objeto social. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercerlos actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Duración: 50 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

Capital Social: El capital social se fija en PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000,00) que se divide en VEINTICINCO MIL (25.000) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) valor nominal cada una. Cada uno de los socios suscriben en este acto en dinero en efectivo en la proporción que a continuación se detalla: COCITO HORACIO DOCE MIL QUINIENTAS (12.500) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$1.000,00) valor nominal cada una, o sea la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$12.500.000,00), y LANZA ROBERTO MARCELO DOCE MIL QUINIENTAS (12.500) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) valor nominal cada una, o sea la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$12.500.000,00). Las cuotas se integran en este acto en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a aportar el saldo resultante también en efectivo dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. El capital social puede ser aumentado si del giro del negocio surge la necesidad. Dicha integración se votará en reunión de socios con la aprobación de la totalidad del capital social, determinándose

el plazo y monto de la integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales suscriptas por cada uno de los socios. Administración- Representación: La dirección, administración y el uso de la firma social se encontrará a cargo de uno o más gerentes, que pueden ser socios o no, y deberá/n estar designado/s por los socios. En el caso de dos o más gerentes, los mismos podrán actuar en forma conjunta, individual, indistinta, y/o alternativamente cualesquiera de ellos. El/los gerente/s será/n elegido/s por todo el término de duración de la sociedad, y cuya actuación/ es se adecuará a lo que los socios estipulen al momento de su designación. El/los gerentes queda/n facultado/s para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, incluso los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Queda absolutamente prohibido al/los gerente/s emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas sin el previo consentimiento de todos los socios, decidido por mayoría absoluta del capital.

Gerente: Se designa gerente de la sociedad al socio COCITO HORACIO, DNI N° 31.210.112.-

Fiscalización: La Sociedad prescindirá de la Sindicatura pudiendo los socios ejercer el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19550.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

RECONQUISTA, 13 DE AGOSTO DE 2025.- CORINA SERRICCHIO, SECRETARIA.

\$ 1000

546905

Ag. 22

MAMONES FNF S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados MAMONES FNF SAS S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" CUIJ 21-05216790-3, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se ordena la publicación del siguiente edicto referido a la Constitución de "Mamones FNF S.A.S.", según contrato de fecha 8 de mayo de 2025, con el siguiente detalle:

1) Datos de los socios: Nicolas Agustín Toniollo, DNI N° 36.000.579, con domicilio en calle Gobernador Freyre 1422, piso 1, departamento 1, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, Francisco Javier Toniollo, DNI N° 32.582.169 con domicilio en calle Juan de Garay 2844, piso 2, departamento A de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y Florencia Georgina Cavallo, DNI N° 31.718.948 con domicilio en calle Juan de Garay 2844, piso 2, departamento A de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 8 de mayo de 2025

3) Razón social: MAMONES FNF S.A.S.

4) Domicilio: Gobernador Freyre 1422, piso 1, departamento 1, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: la comercialización, importación, exportación, fabricación, confección, diseño, distribución, representación, consignación, depósito, transporte, compra, venta mayorista y minorista, intermediación y comercialización por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de productos de indumentaria, calzado, accesorios, marroquinería, textiles, prendas de vestir de cualquier tipo y para cualquier uso, tanto para adultos como para niños y bebés, ya sean nacionales o importados.

Asimismo, podrá realizar todas las actividades complementarias, auxiliares o relacionadas con el objeto principal, la explotación de locales comerciales físicos y virtuales (e-commerce), la creación de marcas propias o franquicias, y el desarrollo de plataformas tecnológicas asociadas a la venta de indumentaria.

La sociedad podrá realizar por sí o a través de terceros cualquier acto lícito relacionado directa o indirectamente con su objeto, así como participar en otras sociedades o empresas con objeto similar o complementario, en el país o en el extranjero.

6) Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años desde su inscripción en el Registro Público.

7) Capital social: \$ 1.500.000 (pesos un millón quinientos mil), representado por 1.500 acciones de \$ 1.000 (pesos mil) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: a) Nicolas Agustín Toniollo: 500,00 acciones suscriptas, integrando \$ 125.000,00 en efectivo; b) Francisco Javier Toniollo: 500,00 acciones suscriptas, integrando \$ 125.000,00 en efectivo; y c) Florencia Georgina Cavallo: 500,00 acciones suscriptas, integrando \$ 125.000,00 en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor de 2 (dos) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

8) Administración: La administración estará a cargo de un Administrador Titular, designándose un Administrador Suplente para caso de vacante o reemplazo. La duración en el cargo tiene una duración de 3 (tres) ejercicios. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación legal de la misma. El Administrador tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso para las cuales la ley requiera poderes especiales.

Se designa a la Sr. Nicolas Agustín Toniollo, DNI N° 36.000.579, con dirección en calle Gobernador Freyre 1422, piso 1, departamento 1, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe como Administradora Titular; y al Sr. Francisco Javier Toniollo, DNI N° 32.582.169, con domicilio en calle Juan de Garay 2844, piso 2, departamento A de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe como Administrador Suplente.

9) Sin sindicatura.

10) Fecha de cierre de ejercicio: el día 30 de abril de cada año.

Santa Fe, 18 agosto de 2025.

\$ 200

547242

Ag. 22

MAVHA S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, de la Primera Nominación de Rafaela, a cargo del Registro Público, se hace saber que en los autos caratulados: "Expte. N:354, Año 2025 "MAVHA S.A. s/ cambio de domicilio social", han solicitado la inscripción del Acta de Directorio N° 77 de fecha 6 de Junio de 2025; documento en el que se aprueba el cambio del domicilio legal de la sociedad,

fijándose nuevo domicilio legal en Luchetti Nro. 3850 de Rafaela (Santa Fe)- Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.- Rafaela, 31 de julio de 2025.-

\$ 50

546741

Ag. 22

BURGI HNOS. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados BURGI HNOS. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD que tramita ante el Registro Público de Santa Fe, Expte. N° 1229/2025 se hace saber que se ha ordenado la siguiente publicación:

1. FECHA DEL INSTRUMENTO: 29 de MAYO de 2025.
2. SOCIOS: JUAN CARLOS BURGI, apellido materno "Geambeau", nacido el 22 de enero de 1958, titular del D.N.I. N° 11.954.745, CUIT N° 20-11954745-9, casado en primeras nupcias con Alina Isabel Erni, mecánico, argentino, domiciliado en calle Santa Fe N° 308 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, correo electrónico tdepuostsgerencia@gmail.com; y ALINA ISABEL ERNI, apellido materno "Depaola", nacida el 17 de junio de 1960, titular del D.N.I. N° 13.894.711, CUIT N° 23-13894711-4, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Burgi, ama de casa, argentina, domiciliada en calle Santa Fe N° 308 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, correo electrónico alinaerni2012@hotmail.com.
3. DENOMINACION: La sociedad se denomina "BURGI HNOS. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA".
4. DOMICILIO: calle Santa Fe N° 308 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe.
5. PLAZO DE DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.
6. Tiene por objeto la realización, por cuenta propia o por cuenta y orden de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Comerciales: Comercialización de todo tipo de maquinaria vial, agrícola, de industria y transporte, sus repuestos, partes y accesorios, ya sea mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, concesión y/o comisión. También de marcas, patentes de invención, diseños y modelos industriales relacionados con el rubro automotor y de combustibles y lubricantes para rodados. b) Servicios: Prestación de servicios de reparación, mantenimiento y restauración de maquinaria vial, agrícola, de industria y transporte, ya sea mediante la prestación directa de los mismos y/o a través de terceros y/o en forma de representación y/o concesión. A tal efecto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto, quedando excluidas las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso y/o ahorro público. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad.
7. CAPITAL: El capital social es de pesos un millón con 00/100.- (\$ 1.000.000,00.-) representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias de valor nominal pesos uno con 00/100.- (\$ 1,00) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. El capital social se suscribe integralmente en la forma siguiente: veinticinco por dinero en efectivo en este acto y el saldo dentro de los dos años de la fecha, de acuerdo con el siguiente detalle: Socio JUAN CARLOS BURGI, la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones suscriptas, monto integrado pesos ciento veinticinco mil con 00/100.- (\$ 125.000,00.-), monto a integrar pesos trescientos setenta y cinco mil con 00/100.- (\$ 375.000,00.-); Socio ALINA ISABEL ERNI la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones suscriptas, monto integrado pesos ciento veinticinco mil con 00/100.- (\$ 125.000,00.-), monto a integrar pesos trescientos setenta y cinco mil con 00/100.- (\$ 375.000,00.-).
8. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración está a cargo de una (1) a cinco (5) personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al momento de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Administrador y representante titular: ALINA ISABEL ERNI, apellido materno "Depaola", nacida el 17 de junio de 1960, titular del D.N.I. N° 13.894.711, CUIT N° 23-13894711-4, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Burgi, ama de casa, argentina, domiciliada en calle Santa Fe N° 308 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, correo electrónico alinaerni2012@hotmail.com; Administrador y representante titular: JORGELINA BURGI, apellido materno "Erni", nacida el 24 de mayo de 1985, titular del D.N.I. N° 31.473.623, CUIT N° 27-31473623-6, casada en primeras nupcias con Franco Jesus Schreier, empleada administrativa, argentina, domiciliada en calle Zimmermann N° 1535 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, correo electrónico jorgelinaburgi@gmail.com; Administrador y representante suplente: JORGE LUIS BURGI, apellido materno "Erni", nacido el 17 de marzo de 1987, titular del D.N.I. N° 32.930.092, CUIT N° 20-32930092-8, soltero, empleado administrativo, argentino, domiciliado en calle Santa Fe N° 308 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, correo electrónico j.l.burgi@hotmail.com; Administrador y representante suplente: JUAN MANUEL BURGI, apellido materno "Erni", nacido el 22 de septiembre de 1983, titular del D.N.I. N° 30.291.873, CUIT N° 20-30291873-3, soltero, mecánico, argentino, domiciliado en calle Santa Fe N° 308 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, correo electrónico juanmanuelburgi@gmail.com. La representación legal de la sociedad será ejercida en forma indistinta por los Administradores y Representantes Titulares designados.
9. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 LGS.
10. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de abril de cada año. Santa Fe, 07/08/2025.

\$ 200

546862

Ag. 22

MINKA N.E.V S.R.L.**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Por estar así dispuesto en Autos Caratulados, "MINKA N.E.V S.R.L." s/CONSTITUCION DE SOCIEDAD, Expte N° 283 /2025, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rafaela, se hace saber que las Sras. VISMARA NATALI EMILSE y VISMARA NADIA ELISABET; han resuelto lo siguiente:

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD

Socios: VISMARA NATALI EMILSE, D.N.I N° 29.841.041, CUIT N° 27-29841041-4 argentina, nacida el día 27/06/1983, de apellido materno Di Croce, de profesión Ingeniera ambiental, con domicilio en calle Haiti N° 495, Ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe, estado civil casada con Mitchell Alejandro Marcelo con D.N.I N° 25.175.208; y VISMARA NADIA ELISABET, D.N.I N° 32.547.500, CUIT N° 27-32547500-0, argentina, nacida el día 18/09/1986, de apellido materno Di Croce, de profesión Contadora Pública Nacional, con domicilio en calle 12 de octubre 1471, Ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe, de estado civil casada con Roland Horacio, D.N.I N° 30.645.308.

Fecha de Constitución: 30 de mayo de 2025.-

Denominación: "MINKA N.E.V S.R.L."

Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público.-

Domicilio Legal: Av. Rivadavia 1201, Ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena, directamente o asociada con terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades:

I.- Fabricación, comercialización y ventas al por mayor y menor de textiles, marroquinerías y productos similares.

II.- Asesoramiento ambiental: Prestación de servicios de consultoría, asesoramiento y capacitación en materia de gestión ambiental, sostenibilidad, economía circular y otras áreas relacionadas con el cuidado del medio ambiente, dirigido a empresas, organizaciones y particulares, realizado por un especialista inscripto en la materia.

III.- Recuperación y transformación de materiales reciclables.

Asimismo, la sociedad podrá realizar todas aquellas actividades lícitas que sean accesorias, complementarias o necesarias para el cumplimiento de su objeto principal.

Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000) representados por treinta mil (30.000) cuotas sociales de un valor nominal de pesos mil (\$1.000-) cada una. El capital podrá ser aumentado por decisión de los socios, resolviéndose en cada oportunidad el monto, forma, naturaleza, modalidad y demás condiciones del aumento conforme lo dispuesto en la parte pertinente del Art. 160 de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales. En este acto, y conforme al art. 149 de la Ley 19.550, los socios deciden suscribir e integrar el capital social mediante el aporte en efectivo, en dos etapas: Una primera parte, correspondiente al 50% del capital, equivalente a 15.000 cuotas sociales (\$15.000.000), que se integra en este acto; el restante 50%, equivalente a 15.000 cuotas sociales (\$15.000.000), será integrado dentro del plazo de dos (2) años. Los socios VISMARA NATALI EMILSE y VISMARA NADIA ELISABET se obligan a integrar dicho capital en su totalidad, en dinero en efectivo, en la proporción de sus respectivas suscripciones. En consecuencia, el capital social queda suscrito e integrado del siguiente modo: VISMARA NATALI EMILSE, dieciocho mil (18.000) cuotas sociales, nominativas no endosables de pesos mil (\$1.000) cada una de ellas, con derecho a un voto por cuota (60% del capital social); y VISMARA NADIA ELISABET, doce mil (12.000) cuotas sociales, nominativas no endosables de pesos mil (\$1.000) cada una de ellas, con derecho a un voto por cuota (40% del capital social).

Administración y representación: La administración, uso de la firma social, y representación de la sociedad será ejercida por una o más personas, socias o no, que revistan el carácter de Gerente durando en su función hasta ser removidos por reunión de socios. El uso de la firma social en caso de gerencia pluripersonal es indistinta y tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el Art. 375 CCyCN.

Órgano de Fiscalización: La fiscalización y contralor de la sociedad estará a cargo de los socios conforme lo dispone el artículo 284 in fine de la ley 19.550.- Consecuentemente, se prescinde de la designación de síndicos privados, conforme la disposición del artículo citado del régimen de sociedades regulares de la Republica argentina.-

Designación de Socio Gerente: Los socios por unanimidad designan como gerente a VISMARA NATALI EMILSE, con domicilio especial constituido en HAITI N° 495, Ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe.

Fecha de cierre de Ejercicio: 30 de abril de cada año.-

Rafaela, 11/08/25. Verónica Carignano Secretaria.

\$ 250

547166

Ag. 22

"OCHO66 S.R.L."**CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "OCHO66 S.R.L. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" (expte. 1476/2025) que se tramita ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, el señor Juez ha ordenado la siguiente publicación:

"OCHO66 S.R.L."

SOCIOS: ROBERTO ALEJANDRO JESUS CAPELLINO, argentino, mayor de edad, DNI 34.109.755, nacido el 25 de octubre de 1988, CUIT N° 20-34109755-0, soltero, con domicilio en la calle San Luis 3386 Piso 1 Departamento B de la localidad de Santa Fe, de profesión arquitecto, GABRIEL RENE RODRIGUEZ, argentino, mayor de edad, DNI 31.027.427, nacido el 12 de junio de 1984, CUIT N° 20-31027427-6, casado, con domicilio en la calle Santiago del Estero 2159 de la localidad de Santo Tomé, de profesión comerciante, EMANUEL NICOLAS RODRIGUEZ, argentino, mayor de edad, nacido el 23 de agosto de 1982, DNI 29.221.489, CUIT N° 20-29221489-9, soltero, con domicilio en Cen-

tenario 2562 de la localidad de Santo Tomé, de profesión arquitecto. –
FECHA DEL INSTRUMENTO: 17/07/2025

RAZON SOCIAL: La sociedad se denominará "OCHO66 S.R.L."
DOMICILIO: Calle San Luis 3386 Piso 1 Departamento B, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. –

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades:

1. La elaboración y ejecución de toda clase de proyectos de construcción y edificación. Así mismo; el diseño, ejecución, comercialización y la prestación de servicios de asesoramiento en toda clase de proyectos constructivos; además tomar parte en sociedades que tengan objetivos afines o semejantes. Incorporarse a los negocios de esas u otras sociedades o fusionarse con ellas. –

2. La confección de proyectos arquitectónicos, pliegos de contrataciones y legajos técnicos, la dirección y la administración de toda clase de edificios, urbanizaciones, movimiento de tierras, vías de comunicación, canalizaciones, obras de ingeniería y arquitectura, como también contratación de obras a terceros, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. –

3. La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil. –

4. La realización de trabajos, estudios, consultorías, e interventoría y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. –

5. La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. –

6. El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. –

7. La promoción, constitución y asociación de empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles y/o desarrollos vinculados a la construcción. –

8. Asumir el rol de fiduciaria en contratos de fideicomiso, pudiendo en aquellos casos que la ley lo permita, ejercer también el rol de fiduciante, en los términos del Título IV, Sección 2, Capítulo 30 del Código Civil y Comercial de la Nación, revistiendo también el carácter de titular de dominio fiduciario de los bienes fideicomitidos, que tengan por objeto desarrollos constructivos, créditos o cualquier otro bien, incluyendo sin limitación fideicomisos ordinarios, de garantía o de administración. –

9. Mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse; compra-venta de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las Leyes de Entidades Financieras y otra por la que se requiera concurso público. –

10. La administración de consorcios de edificios de propiedad horizontal.

11. La compra-venta, acopio, elaboración y fabricación de todo tipo de materiales para la construcción, insumos, accesorios, y consumibles, y herramientas para tal industria. –

DURACION: El plazo de duración es de 20 años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público correspondiente. –

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos veinticinco millones con 00/100 (\$ 25.000.000,00.-), dividido en doscientos cincuenta mil (250.000) cuotas de valor nominal Pesos Cien (\$100,00.-) cada una de ellas que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: El Señor ROBERTO ALEJANDRO JESUS CAPELLINO ciento veinticinco mil (125.000.-) cuotas sociales de Pesos Cien (\$100,00) cada una, son \$12.500.000,00.- y el Señor GABRIEL RENE RODRIGUEZ ciento veinticinco mil (125.000.-) cuotas sociales de Pesos Cien (\$100,00) cada una, son \$12.500.000,00.- El capital social antes indicado se integra en un 25% del mismo, es decir la suma de \$ 6.250.000,00 y el saldo dentro de los dos años de inscripta la sociedad. –

ADMINISTRACION - GERENTE: La administración será ejercida por hasta dos socios gerentes, quienes tendrán indistintamente, las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales, con la limitación de no comprometer a la sociedad en fianza o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social, comprendiendo el mandato para administrar todos los negocios que forman el objeto de la sociedad, con la amplitud que se determina en las disposiciones de la ley 19550. En este acto los socios en forma unánime designan como socio gerente al Sr GABRIEL RENE RODRIGUEZ.

FISCALIZACION: Los socios pueden en cualquier momento examinar los libros y papeles sociales, y recabar los informes que estimen pertinentes, por sí o por personas debidamente autorizadas al efecto, siendo a cargo exclusivo de los mismos los gastos que se ocasionen.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El cierre del ejercicio será el día 31 de diciembre de cada año, debiéndose preparar el balance con su respectivo inventario y memoria. –

Santa Fe, 19 de agosto de 2025. Liliana g. Piana, Secretaria.
\$ 250 547276 Ag. 22

SEGSR S.A.

REDUCCION DE CAPITAL

En cumplimiento de las disposiciones de los artículos 83 y 204 de la Ley General de Sociedades, se hace saber que:

a) La denominación de la Sociedad es Segsr S.A, su sede social es Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, y los datos de inscripción en el Registro Público de Rosario son los siguientes: instrumento del 14 de abril de 2011 y acta complementaria del 17 de noviembre de 2011 inscriptos en Estatutos, al Tomo 92, Folio 18524, Número 902, con fecha 30 de noviembre de 2011; y sus modificaciones: a) dispuesta por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 28 de diciembre de 2012 inscripta en Estatutos, al Tomo 94, Folio 8108, Número 355, con fecha 4 de junio de 2013; y b) dispuesta por Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de fechas 11 de junio de 2019 y 29 de septiembre de 2020 inscriptas en Estatutos, al Tomo 102, Folio 3638, Número 595, con fecha 3 de junio de 2021. b) El nuevo capital de la Segsr S.A. es de \$ 307.761.000 y el importe de la reducción del capital social de la Sociedad es de \$ 159.560.000. c) La valuación del activo, pasivo y patrimonio neto de la Sociedad al 30

de junio de 2025 es la siguiente:

Total activo previo a la reducción del capital social: \$ 10.499.766.698.

Total pasivo previo a la reducción del capital social: \$ 1.842.585.467.

Total patrimonio neto previo a la reducción del capital social: \$ 8.657.181.231.

Total activo resultante de la reducción del capital social: \$ 4.399.766.698.

Total pasivo resultante de la reducción del capital social: \$ 1.842.585.467.

Total patrimonio neto resultante de la reducción del capital social: \$ 2.557.181.231.

d) La resolución del Directorio que aprobó la convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas para resolver, entre otros, la disminución del capital social es de fecha 12 de agosto de 2025.

\$ 600 546770 Ag. 22 Ag. 26

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

CORONDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
JUAN MANUEL CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "RISSO, Carolina María c/ OTROS (D.N.I. N° 12.258.718 y D.N.I. N° 14.372.993) s/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA" CUIJ N° 21-16246700-7; que el Martillero y Corredor Inmobiliario JUAN MANUEL CECCHINI, Mat. N° 890; proceda a vender en pública subasta el día 28 de Agosto de 2025 a las 17 horas o el día siguiente hábil si aquel resultare inhábil en el mismo horario; la que se realizará en las Salas de Remates del Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio N° 1426; con la base de \$ 42.158.150 (conf. Tasación de fecha 25/02/2025 obrante en p. 225); en el caso de no haber postores, se reducirá la base en un 25% de \$ 31.618.612,50 y de no existir nuevamente postores, saldrá a la venta sin base y al mejor postor, un Inmueble cuya descripción es la siguiente: "Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, que es parte de mayor superficie ubicada en Santo Tomé, la que según el plano de mensura y subdivisión confeccionado por la Agrimensora Grethel von der Thusen, en febrero del 2009, inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial Dirección Topocartográfica de Santa Fe bajo el N° 151396, se ubica en esta Provincia de Santa Fe, Departamento La Capital, Distrito Santo Tomé, ciudad de Santo Tomé, parcela cinco, manzana 4814, se designa como lote uno, y mide: doce metros de frente al Norte, línea AB, sobre calle Andrés Roverano número mil cuatrocientos veintisiete; entre las calles Falucho y José Macías, por diecisiete metros de fondo en su lado este, línea BF, con un contrafrente de doce metros cuatro centímetros línea EF, y un fondo en su lado oeste de diecisiete metros veintitres centímetros línea AE, formando una superficie de doscientos cinco metros setenta decímetros cuadrados, lindando: al norte con calle Roverano; al este, con Bertoni Miriam G. O. y Otros; al sur con el lote dos del mismo plano; y al oeste, con Freire Miriam Ana de. Sobre el lote descripto en su costado este, se constituye una servidumbre de tránsito a perpetuidad en favor del lote dos (sin cercar) para darle salida a calle Roverano, que mide: dos metros de frente al Norte, por un fondo en su lado este de diecisiete metros, un contrafrente de dos metros y un fondo en su lado oeste de diecisiete metros cuatro centímetros, formando una superficie de treinta y un metros sesenta y tres centímetros cuadrados, lindando: al norte, con calle Roverano; al este, con Bertoni Miriam G. O. y otro; al sur con el lote dos y al oeste con el lote uno". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al Dominio N° 119528, F° 5947, T° 731 Par, Dpto. La Capital y subsiste a nombre de los demandados. Hipoteca: En 1° grado por u\$s 8.393, la de estos autos. Inhibiciones: No registra. Embargo: de fecha 20/02/25 N° 44514, por u\$s 4.310,91, el de estos autos. La API Informa: Que la partida N° 10-12-00-742384/3757-6, registra deuda por \$ 59.961,75 al 14-03-25. El Servicio de Catastro e Información Territorial S.C.I.T. Informa: Verificar si la superficie real edificada es la que se indica en Sup. Edificada. Si no lo es, debe regularizar la situación ante el SCIT. La Municipalidad de Santo Tomé Informa: Que registra un total de deuda por \$ 447.449,97 al 19-11-24. Constatación Judicial: "En la ciudad de Santo Tomé...Informa el Sr. Oficial de Justicia...a los 29 días del mes de Octubre del año 2024...me constituí en el domicilio de calle Roverano al 1427 (sin numeración visible) Parcela 5/1 Manzana 4814 Distrito Plan Director nro. 19...En el lugar fui atendido por Damián Filipov, DNI 32.186.060...Seguidamente el atendiente manifiesta que vive solo, que es suboficial y presta servicio en el Batallón de Ingenieros del Ejército Argentino, sito en esta localidad. Vive allí como prestado, haciéndose cargo de los impuestos y servicios. El inmueble a constatar está compuesto por dos dptos., subdivididos interiormente. Se pudo acceder al sector trasero, donde habita el atendiente, y pude verificar que tiene una cocina comedor, un baño completo con calefón eléctrico y un dormitorio. Cielorraso recubierto con machimbre. Piso de granito. Las aberturas son de aluminio blancas, colocadas por el demandado, no hace mucho tiempo atrás, según señala Filipov. Cuenta con los servicios de agua y corriente eléctrica (luz). Al frente, existe otro dpto. Al cual no se pudo acceder debido a la que no se encontraba el ocupante, declara Filipov, que apenas lo conoce a su vecino, que no asiste con regularidad al inmueble, desconociendo los horarios en los que se hace presente su ocupante actual. Manifiesta que los dos dptos. tienen los mismos ambientes. La vivienda está en regulares condiciones, notándose la falta mantenimiento en general del inmueble. En la cochera abierta que posee el inmueble, tiene estacionado un auto Ford Falcon, desconociendo quién es dueño del mismo". CONDICIONES: Quien resulte adjudicado deberá abonar en el acto, sin excepción, el 10% del precio y el 3% como comisión del martillero, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En caso que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibirá al comprador de lo siguiente: i) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el BNA para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y ii) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por de-

caído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Los compradores deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, no siendo admisible luego del remate reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas y contribución de mejoras del inmueble a partir de la fecha del remate. No se ha requerido, previo a la subasta, información sobre deudas por servicios de luz, agua, gas, etc. que pudiese registrar el inmueble en virtud de no ser necesario a los fines de la realización del remate. En el caso de existir tales deudas por los servicios mencionados corresponderá al acreedor efectuar el reclamo a quien estime corresponder. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta; y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Estarán a cargo del adquirente los trámites inherentes a la inscripción del dominio, y se le podrá exigir la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (art. 323 de la ley 10.160). Se informa a los posibles adquirentes que el Servicio de Catastro e Información Territorial emitió Precertificado Catastral con las siguiente observación: "Verificar si la superficie real edificada es la que se indica en Sup. Edificada. Si no lo es, debe regularizar la situación ante el SCIT" (v. p. 242); en razón de lo cual, previo a inscribirse el dominio a su favor se deberá regularizar la situación parcelaria, estando a su cargo los gastos que demande la gestión. Se hará saber lo expuesto en los edictos y volantes a publicarse. Se publicarán edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dra. Ma. Lucila Crespo, Secretaria. Santa Fe, 20 de Agosto de 2025.--
\$ 1000 547151 Ago. 21 Ag. 26

POR
JUAN MANUEL CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 17 de la ciudad de Coronda, se ha ordenado en autos caratulados: "FOSSA, Juan Bautista c/ OTRO (L. E. N° 5.500.665) s/APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS" CUIJ N° 21-22803296-1; que el Martillero y Corredor Inmobiliario JUAN MANUEL CECCHINI, Mat. N° 890, CUIT N° 20-28415274-4; proceda a vender en pública subasta el día 4 de Septiembre de 2025 a las 10 horas; la que se realizará en el Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio N° 1426; con la base del Avalúo Fiscal de \$ 70,32, en el caso de no haber postores, se reducirá la base en un 25% de \$ 52,74 y de no existir nuevamente postores, saldrá a la venta sin base y al mejor postor; un Inmueble cuya descripción es la siguiente: "Una fracción de terreno sin edificación, situada a dos leguas de esta ciudad, Distrito Piquete, Departamento La Capital de esta Provincia y que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Jorge Raúl Carballo en julio de mil novecientos cincuenta y ocho y registrado en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el "Número 4991" del 23 de octubre de 1958, se designa como LOTE VEINTIUNO de la MANAZANA "H", que mide: en su frente al Sud, nueve metros; en su contrafrente al Norte, nueve metros; en su costado Este, veintitrés metros treinta y siete centímetros y en su costado Oeste veintitrés metros treinta y siete centímetros, encerrando una superficie de doscientos diez metros cuadrados treinta y tres decímetros cuadrados y linda: en su frente al Sud, con calle sin nombre; en su contrafrente al Norte, con parte del lote dieciocho; en su costado Este con parte del lote veintidós y en su contrafrente al Oeste con fondo del diecinueve y veinte; lotes todos de la misma manzana y plano de referencia". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al N° 57.998, F° 4491, T° 460 Par, Dpto. La Capital y subsiste a nombre del demandado. Hipoteca: No registra. Inhibiciones: No registra. Embargo: de fecha 28/08/23 Aforo N° 259645, por \$ 148.689,06, el de estos autos. La API Informa: Que la partida N° 10-11-06-133789/0073-6 registra deuda por \$ 24.630,55 al 14-03-25. El Servicio de Catastro e Información Territorial S.C.I.T. Informa: No existe estado parcelario vigente. Esto implica que no podrá inscribirse título en el Registro de la Propiedad. Debe presentar Plano de Mensura o Acto de Verificación. La Municipalidad de Santa Fe Informa: Que registra deuda administrativa por \$ 94.971,17 al 14-02-25. D.I.P.O.S. Informa: Que no registra deuda. Aguas Santafesinas S. A. Informa: Que el inmueble no se encuentra facturando el servicio de agua y cloacas. Constatación Judicial: "En la ciudad de Santa Fe... Informa la Sra. Oficial de Justicia... a los 21 días del mes de marzo del año 2025... me constituí en el domicilio sito en calle Espinosa S/N° - Lote N° 21 (entre calles Venezuela y C. Jaureche) de la ciudad de Santa Fe... dicho lugar cuenta con una construcción de tipo vivienda y de un solo piso y esta identificada con un cartel en el que se lee P. Espinosa 6678 Flia. Cubilla. La vivienda cuenta con luz eléctrica y se encuentra a 200 metros de calle Rodríguez, a 7 cuadras de calle Teniente Loza y a 10 cuadras de la Ruta 11. En sus alrededores no hay centros comerciales, no se visualizan escuelas cercanas ni paradas de colectivos como tampoco se comprueba que pase el transporte público por calle Espinosa, ni por calle Venezuela, ni por calle C. Jaureche. Dichas calles se encuentran sin pavimentar. Al lado del inmueble hacia el oeste (hacia calle Venezuela) hay un terreno baldío con una pequeña construcción y hacia el este (hacia calle C. Jaureche) hay una especie de garaje construido de chapa. A continuación, al golpear en la vivienda fui atendida por el Sr. Héctor Raúl Cubilla DNI 32179178, que manifiesta que vive en el lugar en calidad de propietario, teniendo un boleto de compra venta que en el momento no logra encontrar para exhibir, ni recuerda la fecha del mismo. Expresa que compraron el terreno junto con su esposa al demandado, pero que nunca lograron escriturar por no encontrar más al demandado. Manifiesta que en el inmueble vive junto a su esposa la señora María Rojas, quien según manifiesta el Sr. Cubilla tiene DNI 32330127 y la hija de ambos menores de edad. El Sr. Cubilla muestra impuesto de API y Tasa General de Inmueble pagos del año 2012. Seguidamente paso a constatar el inmueble, cuya puerta de ingreso es de material tipo aluminio con una reja al exterior. La vivienda cuenta en primer lugar con una pequeña habitación en la que funcionaría un comercio de ventas de calzados varios, con una ventana con reja y una segunda habitación también de pequeñas dimensiones usada de guardado, ambas habitaciones tienen piso de material alisado, paredes sin revocar y techo de chapa sin cielorraso. Al lado de estas habitaciones existe un garaje, con salida independiente teniendo un portón de material tipo aluminio que da al frente del domicilio. A continuación, una cocina comedor de amplias dimensiones, con piso

cerámico, paredes sin revocar y techo de chapa sin cielorraso. Asimismo cuenta con dos habitaciones usadas como dormitorios, con pisos de cerámico y techo con cielorraso. Entre las habitaciones hay un pequeño estar y un baño completo. En el fondo existe un patio con una galería abierta con techo de chapa. El inmueble se encuentra en buenas condiciones de conservación". CONDICIONES: Adjudicado en el acto el comprador abonará el 10% a cuenta del precio obtenido, el 3% en concepto de comisión del martillero actuante -en dinero en efectivo-, como así también estará a su cargo el I.V.A si correspondiere, el que no se encuentra incluido en el precio, y los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de la subasta. Asimismo, tendrá a su cargo todo lo que resulte menester para inscribir el acta de remate, incluido la confección de plano del inmueble de ser necesario. El saldo del precio se abonará al aprobarse la subasta o a los cuarenta días corridos desde la fecha de remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no se deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, de dar por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado como adelanto del precio; b) si no deposita a los cuarenta días, el saldo devengará intereses calculados en una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a treinta días. El bien se entregará en el estado en que se encuentre, sin admitir reclamaciones posteriores. Hágase saber al comprador que deberá conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador las deudas que pesen sobre los inmuebles en concepto de impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas, a partir de la fecha del remate. Si el mejor postor comprare en comisión, debe denunciar el comitente en el mismo acto para su inclusión en el acta respectiva, bajo apercibimientos de tener como comprador al mejor postor comisionado. A los efectos de pago de la totalidad o a cuenta del precio, deberá darse cumplimiento al art. 1º de la ley 25.345 (reformado por el art. 9º de la ley 25.413) preferentemente mediante depósito judicial o cheques -excepto de pago diferido- librados por quien resulte mejor postor o adquirente, cuya aceptación deberá depender del martillero, conforme la responsabilidad que le impone el art. 497 del Código Procesal Civil y Comercial. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, y en el espacio físico habilitado al efecto en las puertas de este Juzgado (ley provincial n° 11.287). Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dra. Ana Hergui, Secretaria. Coronda, 14 de Agosto de 2025.-
\$ 1000 547018 Ago. 20 Ag. 22

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: VELAZQUEZ, SEBASTIAN ORLANDO s/QUIEBRAS CUIJ 21-02054342-3, Se ha dispuesto: SANTA FE, 5/08/2025: 1) Declarar la quiebra de SEBASTIAN ORLANDO VELAZQUEZ DNI 29142214, domiciliado realmente en B° EL POZO T° 6 P° 5° Depto. 8- y legalmente en Alvear 3291 Dpto. A ciudad de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora Del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos. (...) 12) Fijar el día 24/09/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 10/10/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 07/11/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 22/12/25 para la presentación del Informe General. Fdo. GABRIEL O. ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA G. TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 546290 Ago. 22 Ago. 28

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: TUR, GRISELDA LAURA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02053739-3, se ha dispuesto: SANTA FE, 06/08/2025: 1) Declarar la quiebra de GRISELDA LAURA TUR, D.N.I. 28.074.540, de apellido materno RIVAS, domiciliada realmente en calle Ernesto Sábató N° 1324 de la localidad de Sauce Viejo y legalmente en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1º de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (29/12/2025). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q., se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega

de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 6/8/2025 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio al Ministerio de Seguridad (Servicio Penitenciario) y/o al Ministerio de Educación de la Provincia a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 25/09/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 13/10/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines. como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 10/11/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/12/2025 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Diférase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomendase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 1982 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA G. TOLOZA, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 546287 Ago. 22 Ago. 28

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: PONCE, CELESTE MELANY s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02053944-2, se ha dispuesto: SANTA FE, 5/08/2025: 1) Declarar la quiebra de CELESTE MELANY PONCE, D.N.I. 43.381.506, de apellido materno DIAZ, domiciliada realmente en calle Caferatta N° 7903 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle 1° de Mayo 3932, PB, Depto. 2, de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (29/12/2025). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 02/07/2025 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos

y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 25/09/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 13/10/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines. como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 10/11/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/12/2025 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Diférase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomendase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 1982 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA G. TOLOZA, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 546284 Ago. 22 Ago. 28

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: TOLOSA, MARIA CRISTINA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02053537-4, se ha dispuesto: SANTA FE, 04/08/2025: 1) Declarar la quiebra de MARIA CRISTINA SOLEDAD TOLOSA, D.N.I. 29.205.067, de apellido materno SIMI, domiciliada realmente en calle San Jerónimo 511 de la localidad de Monje -provincia de Santa Fe- y legalmente en calle La Rioja 3212 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (29/12/2025). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 06/08/2025 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 25/09/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente

hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 13/10/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 10/11/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/12/2025 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos oficiése. Fecha: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difiérase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomendase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 4023 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA G. TOLOZA, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 546289 Ago. 22 Ago. 28

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos LEINECKER, ALEJANDRA ELISABET s/Pedido de Quiebra; CUIJ 21-0203747-0, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 10 de Mayo de 2024 (...) Resuelvo: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de ALEJANDRA ELISABET LEINECKER, DNI 27.863.075, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como la finalización de este proceso concursal; y 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. digitalmente por Dra. MERCEDES DELLAMONICA SECRETARIA; Dr. GABRIEL ABAD, JUEZ A/C. Santa Fe, 9 de Agosto de 2025.

S/C 546375 Ago. 22 Ago. 25

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados RUIZ, SERAFIN DALMACIO s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02052917-9, que tramitan ante el Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 4ª Nom., se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 04 de Agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Fijar el día miércoles 24 de septiembre de 2025, inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 2- Señalar el día miércoles 12 de noviembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 19 de diciembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). Regístrese y hágase saber. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria); Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a cargo).

S/C 546300 Ago. 22 Ago. 28

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° I en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: ALVAREZ, HUGO ARIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02052736-3), se ha dispuesto en la resolución de fecha 05/08/2025: 1º) Declarar la quiebra de Hugo Ariel Alvarez, apellido materno MARECO, argentino, mayor de edad, D.N.I. 23.929.405, domiciliado realmente en calle Cortada N° 201, Bo. Abasto, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle 1ª Junta 2507 - Piso 3 - Oficina 4 de la Ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 20 de Agosto de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 8º) Fijar hasta el día 09 de Octubre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9º) Fijar los días: 24 de Octubre de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 25 de Noviembre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 11 de Febrero de 2026 para la presentación del informe general. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 546302 Ago. 22 Ago. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos ca-

ratulados MONZON, JUAN IGNACIO s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02054192-7, atento lo ordenado en fecha 01 DE AGOSTO DE 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de JUAN IGNACIO MONZON, DNI N° 44.731.397, CUIL 23-44.731.397-9. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Héctor Gonzalez, con domicilio constituido en calle 25 de mayo N° 3407 de esta ciudad, y domicilio electrónico hectorgon3950@gmail.com, Fdo. Dra. MA. ROMINA BOTTO, SECRETARIA; Dra. ANA ROSA ALVAREZ, JUEZA A CARGO. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 7 de AGOSTO DE 2025. Dra. Romina Botto, secretaria.

S/C 546341 Ago. 22 Ago. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo; se hace saber que en los autos caratulados: "FLORES DARIO MANUEL ALEJANDRO S/ QUIEBRAS. CUIJ 21-26192471-1", que por resolución judicial de fecha 30 de julio de 2025. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra del Sr. Dario Manuel Alejandro FLORES D.N.I. N°37.829.345, con domicilio en calle San Martín N° 1391 de esta ciudad, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Santa Fe N° 2632, de esta ciudad. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal – texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 6 de Agosto de 2025 a las 10 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 4 de Septiembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9) Fijar los días: 22 de Septiembre de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 17 de Octubre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 2 de Diciembre de 2025 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Oficina de Procesos Ejecutivos de los Tribunales de Santa Fe y del Juzgado de Circuito N° 27 de esta ciudad, sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése - facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecha: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallido, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Banco de Santa Fe S.A. sucursal San Justo. A sus efectos se libraré oficio a la empleadora, haciéndole saber que dicha medida deberá cumplirla hasta tanto se ordene lo contrario. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. 13) Hacer saber que a los fines de evitar reprogramaciones innecesarias de fechas, previo a la suscripción de los respectivos oficios dirigidos al empleador y a la entidad bancaria en la cual percibe sus haberes la fallida, deberá proceder al diligenciamiento de los restantes oficios y/o exhortos, acreditando al menos la recepción de los mismos por parte de los destinatarios. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese.-Fdo: Dra. Laura María Alessio (Jueza); Dr Leandro Carlos Buzzani (Secretario). Ha resultado sorteado la Sindica de autos, la CPN Mabel Cecilia Toniutti, quien acredita su identidad mediante DNI N° 17.339.453, siendo los horarios de atención: Lunes a Viernes de 16:00 a 20:00 hs en el domicilio de calle Estanislao López 2556

de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe. Teléfono 0342-5035338. Email: mabel_toniutti@hotmail.com.
S/C 546872 Ag. 22 Ag. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: "RUIZ GERMAN ALBERTO S/ SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA". -CUIJ N° 21-02047552-5", que por Resolución judicial de fecha 04 de agosto de 2025. Se provee cargo n°7468/2025: Agréguese. Por contestada vista de la Sindicatura. Conforme lo normado por los Arts. 218, 265 inc. 4°, 266 y 267, se fijan los honorarios totales en la suma de \$3.214.308,37 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1°) \$2.250.015,86 para el CPN Mabel Cecilia Toniutti. 2°) \$964.292,51 (9.48078099 jus) para el Dr. Carlos Ramón Quaranta. Córrese vista a la Caja Forense y al CPCE. Notifíquese.

Otra Resolución judicial de fecha 13 de agosto de 2025. Se provee cargo n° 8155/25: Se pone de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley el proyecto de distribución presentado. Publíquense edictos de conformidad a lo dispuesto por el art. 218 LCQ. Fdo: Dr Ivan Di Chiazza (Juez); Dra Ma. Lucila Crespo (Secretaria).
S/C 547055 Ag. 22 Ag. 25

Por disposición de la Sr. Juez a cargo, Dr. Ivan Di Chiazza, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MONTIJANO, JUAN CARLOS s/QUIEBRA (CUIJ 21-02054231-1 - Expediente tramitación digital), atento lo ordenado en fecha 05 de Agosto 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de JUAN CARLOS MONTIJANO, D.N.I. N° 13.377.321. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 18 de Septiembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4°) Se ha designado síndico a la C.P.N. ILEANA MONICA FASANO con domicilio constituido en calle Piedras N° 6344, de esta ciudad, domicilio electrónico ileanamcfasano@gmail.com. Fdo. Dr. Ivan Di Chiazza, Juez a cargo; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 7 de Agosto de 2025. MA. ROMINA BOTTO, Secretaria.
S/C 546343 Ag. 22 Ag. 28

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de la PRIMERA Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados BURETE, VERONICA GUADALUPE c/PEREZLINDO, IGNACIO FEDERICO s/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL; (CUIJ 21-10775869-8), tramitados por ante el Juzgado antes mencionado, se dispuso lo siguiente: SANTA FE, 3 de Julio de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 6661/2025; Agréguese. Téngase presente Pasen los autos a resolución, con noticia a las partes. Notifíquese. Dr. FRANCISCO MURO MULLER, Prosecretario; Dr. RUBEN ANGEL COTTET, Juez a/c. Dra. María Sol Novello, secretaria subrogante.
\$ 45 Ag. 22

Por disposición del Juzg. 1ª Inst Civil y Comercial 3ª Nom. en autos caratulados CARNIELLO MAGDALENA GUADALUPE c/CORDOBA RODOLFO NEMESIO s/PRESERCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-02049580-1, se declaran rebeldes a los presuntos herederos de Rodolfo Nemesio Cordoba LE 2384057. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. MA. ROMINA KILGELMANN (Jueza a/c). SANTA FE, 6 de Agosto de 2025. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.
\$ 50 546796 Ag. 22 Ag. 26

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de San Justo, en autos caratulados LAINATTI, CARLOS ALBERTO s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-26192806-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CARLOS ALBERTO LAINATTI (DNI N° 12.903.854), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. LAURA MARIA ALESSIO, JUEZA; Dr. LEANDRO CARLOS BUZZANI SECRETARIO. En Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los 27 días del mes de Agosto del año Dos Mil Veinticinco. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.
\$ 45 Ag. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzg. 1ª Inst. Laboral 1ª Nom. SEC. UNICA) de esta ciudad, en autos caratulados PERATITIS MARCOS NAHUEL c/CABLEVIDEO DIGITAL S.A. s/PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS EN GENERAL; CUIJ N° 21-04813633-5, se cita, se llama y se emplaza edictos a todos aquellos que se crean con derecho a percibir la indemnización por fallecimiento del Sr. Juan Manuel Peratitís DNI 22.542.365, los que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, para que dentro del término de tres días desde la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. (Dr. JORGE RAUL CANDIOTI, Juez; Dr. ANIBAL MIGUEL LOPEZ, Secretario. Santa Fe.

\$ 45 Ag. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "MARIN, TERESA ZULEMA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02054544-2, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios dela Sra. MARIN, TERESA ZULEMA, D.N.I. N°6.030.968, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Firmado: Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). Santa Fe, de Agosto de 2025.-

\$ 45 Ag. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la cuarta Nominación de esta Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe), en los autos caratulados: "GAITÁN OTARÁN, BERNARDO FEDERICO S/ OTRAS DILIGENCIAS" - CUIJ: 21-02053315-0, en cumplimiento de los recaudos formales del proceso conforme art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. A sus efectos publíquese edictos en el Boletín Oficial. SANTA FE DE LA VERA CRUZ, DE AGOSTO DE 2025.- Fdo.: Dra. ALFONSINA PACOR ALONSO- SECRETARIA.
\$ 45 Ag. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3RA. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "RACAMATTI STELLA MARIS S/SUCESORIO"- CUIJ 21-02054008-4 - Año 2025, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de STELLA MARIS RACAMATTI, L.C. N° 4.959.395, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN (JUEZA a/c)
\$ 45 Ag. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom.) de esta ciudad, en autos caratulados "NEINER, MARTA HAYDEE S/SUCESORIO" CUIJ 21-02054251-6; se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de caratulados Doña NEINER, MARTA HAYDEE DNI N° F4.621.910, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Dr. Carlos F. Marcolín -Juez-) SANTA FE,.....
\$ 45 Ag. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: "GIORGIS, Rudecindo Alejandro s/ Sucesorio" Cuij 21-26307013-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores del causante Rudecindo Alejandro Giorgis, DNI 6.229.314 de apellido materno Bianciotti, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley.-Fdo: Dra. Fascendini, Secretaria; Dra. Ingaramo, Jueza.-
\$ 45 Ag. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera nominación de Santa Fe) en autos caratulados "VILLALBA GRACIELA ADELINA S/SUCESORIO" (CUIJ nro. 21-02054547-7) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña VILLALBA GRACIELA ADELINA DNI 11.795.681, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Juez, Dra Maria Romina Kilgelmann
\$ 45 Ag. 22

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: VILLAN OMAR OSVALDO Y OTROS S/SUCESORIO (21-26327862-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DON VILLAN OMAR OSVALDO, L.3. N° 6.340.444, quien falleciera en la Ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, el día 18 de diciembre de 2012, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. MARIA ISABEL ARROYO - Juez.- Villa Ocampo, de de 2025.

\$ 45 Ag. 22

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: VILLAN OMAR OSVALDO Y OTROS S/SUCESORIO (21-26327862-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DOÑA STECHINA OLGA DOMINGA, DNI N° 5.219.279, quien falleciera en la Ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, el día 26 de mayo de 2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. MARIA ISABEL ARROYO - Juez.- Villa Ocampo, de de 2025.

\$ 45 Ag. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "BETTIGG ó BETTIGG GIACOMINO, Pedro Domingo y otros s/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-02053820-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Pedro Domingo BETTIGG ó BETTIGG ó BETTIGG GIACOMINO (D.N.I. N° 10.430.312) y Conrado Horacio BETTIGG (D.N.I. N° M. 6.211.501), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN-Juez a/c.—

\$ 45 Ag. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "CASANOVA JUAN CARLOS ANDRES Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21- 02052777-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CASANOVA JUAN CARLOS ANDRÉS, DNI M6.259.078 y MARCHETTI ANA MARIA, DNI 13.715.623, para que comparezcan a hacer valer

sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el Hall de Tribunales. Fdo. DR. PA-LACIOS, LUCIO ALFREDO. Juez A/C.
\$ 45 Ag. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación), en los autos caratulados: "VALENZUELA, LIDIA MARGARITA S/ SUCESORIO" (EXPTE. N° 21-02054525-6), se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de VALENZUELA, LIDIA MARGARITA, D.N.I.: F3.752.576, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Santa Fe, de Agosto de 2025. Fdo. DRA. ANA ROSA ALVAREZ (Juez)
\$ 45 Ag. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación), en autos caratulados: BIAGGINI, MARIA ELENA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21- 02054272-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante MARIA ELENA BIAGGINI, DNI N° 5.811.488, argentina, fallecida en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en fecha 14/10/2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, de Agosto de 2025.-
\$ 45 Ag. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (JUZGADO de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL de la SEXTA NOMINACION DE SANTA FE), en los autos "JACQUIER, MYRIAM RAQUEL S/ SUCESORIO", CUIJ 21- 02054329-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña MYRIAM RAQUEL JACQUIER, Documento Nacional de Identidad 1.720.271 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Como recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 13 de agosto de 2025...Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial... Fdo: DR. GABRIEL ABAD, Juez" SANTA FE, DE AGOSTO DE 2025
\$ 45 Ag. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 11ma. Nominación), en autos caratulados "BASTIANELLI, GLADIS ANGELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-02053634-6. Se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideran con derecho por el fallecimiento de la Sra. BASTIANELLI, GLADIS ANGELA DNI 13.975.162, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en Boletín Oficial. Fdo: DR ANA ROSA ALVAREZ. JUEZA
\$ 45 Ag. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, jueza interviniente del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 3ra nominación, en autos caratulados: "CASTILLO MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21- 02054082-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios del SR. MIGUEL ANGEL CASTILLO, argentino, mayor de edad, fallecido el día 20 de mayo de 2025 en la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. M.6.306.852, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley.-
\$ 45 Ag. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, en autos caratulados "TORTI, JULIO ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21- 02054401-2, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Julio Alberto TORTI, D.N.I. N° 10.079.708, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. FDO. DR. GABRIEL ABAD (JUEZ). Santa Fe, de agosto de 2025

\$ 45 Ag. 22

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

Por disposición de la Sr. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Tostado (Sta. Fe), secretaría única a mi cargo en autos caratulados: SAN LORENZO ASOCIACION MUTUAL DE SERVICIOS c/GAUNA JOSE LUIS s/JUICIOS EJECUTIVOS; CUIJ 21-26212846-3, se hace saber al demandado, Sr. JOSÉ LUIS GAUNA, que por decreto de fecha 26 de Marzo de 2024, se hacen efectivos los percibimientos de ley declarándose rebelde. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, de Mayo de 2024. Fdo. Dra. Marcela A. Barrera, Secretaria.

\$ 462 546279 Ag. 22 Ago. 26

Por disposición del Señora Jueza de Distrito No. 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Prov. de Santa Fe, se CITA Y EMPLAZA ha SUCESORES y/o HEREDEROS de Doña IRMA CATALINA PAOLONI, L.C. N° 03.075.356- fallecida el 01 de Agosto de 2021, en la ciudad de Santa Fe-, para que en el término y

bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho en los autos: C.U.I.J. No. 21-26212230-9 "PAOLONI IRMA CATALINA S/SUCESORIO"; Tostado, (Santa Fe) 17 de septiembre de 2021. Fdo. Dra. Hayde M. Regonat - Jueza - Dra. Marcela A. Barrera - Secretaria"
\$ 45 Ag. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, y por estar dispuesto así en los autos caratulados: "CUIJ: 21-26215720-9, MAZO, PRIMITIVO RAMÓN Y OTROS S/ SUCESORIO", se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los HEREDEROS, LEGATARIOS, ACREDITORES y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: NORA SUSANA DIAZ, D.N.I.: 20.355.253, fallecida el día 25/05/2014, en la localidad de Gregoria Pérez de Denis; y PRIMITIVO RAMÓN MAZO, D.N.I.: 14.930.108, fallecido el día 14/04/2024, en la ciudad de Tostado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley (art. 597 C.P.C. y C.). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Sede Judicial por el término y bajo apercibimiento de ley. Tostado, 20 de Agosto de 2025. FDO. DRA. MARCELA BARRERA -SECRETARIA-.
\$ 45 Ag. 22

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en los autos caratulados "PEDRAZZOLI, JOSÉ LUIS S/SUCESORIO" EXPTE. CUIJ N° 21-26269412-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don PEDRAZZOLI, JOSE LUIS D.N.I. N° 11.281.062 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Sede Judicial (art. 67 C.P.C. Ref. Ley 11.287). San Jorge, _____ de _____ de 2025.
\$ 45 Ag. 22

Por disposición del Señor Juez en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: "ABREGU EDUARDO ROBERTO S/SUCESORIO" CUIJ 21-26269401-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de EDUARDO ROBERTO ABREGU DNI Nro. 21.692.059 fallecido en San Jorge el día 02 de Febrero de 2025; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, 14 de Agosto de 2025
\$ 45 Ag. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro.11, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Dn. LEDA DEL VALLE RASCON, DNI 12.417.219 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos RASCON LEDA DEL VALLE Y KLEIN RAUL LEOPOLDO S/ SUCESORIO 21-26269231-8. Lo que se publica a sus efectos. - San Jorge, _____ de _____ de 2025.-
\$ 45 Ag. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro.11, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Dn. RAUL LEOPOLDO KLEIN, DNI 11.724.503 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos RASCON LEDA DEL VALLE Y KLEIN RAUL LEOPOLDO S/ SUCESORIO 21-26269231-8. Lo que se publica a sus efectos. - San Jorge, _____ de _____ de 2025.-
\$ 45 Ag. 22

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal SEC.UNICA, a los fines de la citación de los herederos del Sr. Horacio Bernabé TESTA (DNI 10.828.322), se cita y emplaza por el término y bajo apercibimientos de ley a estar a derecho a la Sra. Eva Paullina GROBSBAUM, Sr. Gaston TESTA, Sr. Pablo TESTA y Sra. Ana Alejandrina TESTA, a intervenir en los autos caratulados: BARGA, LUCIA c/EXPERTAART SA Y OTROS s/LABORAL; CUIJ 21-26132471-4 - Expte. N° 527/2012, de trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal SEC.UNICA. A continuación se transcribe el decreto en su parte pertinente: SAN CRISTÓBAL, 28 de Mayo de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 3694/25: Téngase presente lo manifestado. A los fines de la citación de los herederos de Horacio Bernabé Testa, citase y emplázase por el término y bajo apercibimientos de ley a estar a derecho a Eva Paullina Grosbaum, Gaston Testa, Pablo Testa y Ana Alejandrina Testa; A sus efectos publíquense edictos en el Hall de este Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL tres veces en cinco días, conforme el art. 73 del CPCC Notifíquese. Fdo. Cecilia V. Tovar (Secretaria); Lucas Marín (Juez A/C).
S/C 546296 Ago. 22 Ago. 26

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 13, Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación, de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de RAMON

OSCAR ZAPATA, DNI 26.426.634, fallecido el día 05 de Julio de 2025, siendo su último domicilio en calle 39 N° 346, de la ciudad de Romang, provincia de Santa Fe, en autos: ZAPATA, RAMON OSCAR s/SUCESORIO; CUIJ 21-25278965-8, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Fdo. por Dra. MARGARITA SAVANT, Secretaria; Dra. JORGE-LINA YEDRO, Jueza. Vera, 18 de Agosto de 2025.

\$ 45 Ag. 22

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Rafaela, en autos caratulados: GAIDO, GUILLERMO FERMIN c/PLENAZZIO, JAVIER IVAN Y OTROS s/MEDIDAS CAUTELARES Y PREPARATORIAS CIVIL; CUIJ N° 21-24207548-7, que tramitan por ante el JUZG CIVIL Y COMERCIAL de la 2ª NOM. de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante Víctor Domingo Plenazio, DNI 6.392.129, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos previstos en el art. 597 del C.P.C.C., mediante estos edictos que se publican por el término de ley. Rafaela, 21 de Julio de 2025. Mauro Garcia, prosecretario.

S/C 546364 Ag. 22 Ago. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9na Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANTONIO NORBERTO SILVA (DNI N° 08.272.519) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SILVA, ANTONIO NORBERTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N°21-02995285-7, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ag. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. LUCIANA ANDREA DANIELE, Argentina, DNI. N° 25.620.879, fallecida en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, el 02 de diciembre de 2024, con último domicilio en calle R. S. PEÑA 557 de la ciudad de Sunchales Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días en los autos: "DANIELE LUCIANA ANDREA S/ SUCESORIO (CUIJ 21-24210527-0 – Año 2.025)". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. AGOSTINA, SILVESTRE – Abogada Secretaria y Dr. GUILLERMO A VALES – Abogado Juez. – RAFAELA. 20/08/2025

\$ 45 Ag. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe en autos caratulados: "CORDOBA MANUEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-24210729-9 se dispuso: citese, llámese y emplácese por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Córdoba Manuel, DNI N° 6.296.553, quien falleciera el 16 de Septiembre de 2024, cuyo último domicilio es en calle Pueyrredón N° 1364 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. A tales fines, publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en las Puertas del Juzgado. . Fdo. SANDRA INES CERLIANI (Secretaria); MATÍAS RAÚL COLÓN, (Juez).-

\$ 45 Ag. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados "RIBODETTI VICENTE JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Cuij 21-24207207-0) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don VICENTE JOSÉ RIBODETTI, argentino, nacido en la localidad de Tacural, LE 2453481, domiciliado en Zona Rural - Tacurales, Provincia de Santa Fe y fallecido en fecha 08/03/2002 en Tacurales, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo ordenado en autos. Fdo. SILVESTRE: Secretaria. JUEZ A/C Rafaela, 20 de agosto de 2025.-

\$ 45 Ag. 22

En "Expte. CUIJ N° 21-24210516-5 – SCARAFIA, Juan Carlos Atilio s/SUCESORIO", tramitados ante el Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela (Santa Fe), iniciado por la Dra. Carina D'Intino, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de JUAN CARLOS ATILIO SCARAFIA, D.N.I.: 13.046.410, domiciliado en Tucumán 1094 de Rafaela (SF), fallecido en Rafaela el día 03.06.2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: Dra. Sandra Cerliani (Secretaria) - Dr. Matías Colon (Juez) - RAFAELA Agosto de 2025.

\$ 45 Ag. 22

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: ESCALAS JOSE ALBERTO s/QUIEBRA; CUIJ 21-00022567-0, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 31/07/25; Por contestada la vista en los términos expresados por Sindicatura. Agréguese. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. Atento a lo provisto por el art. 218 LCQ, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. MA. ROMINA BOTTO, Secretaria; Dra. ANA ROSA ALVAREZ, Jueza a/c. Santa Fe, 5 de Agosto de 2025.

S/C 546254 Ag. 21 Ago. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados SERRUYA, CLAUDIO JESUS NICOLAS s/Solicitud Propia Quiebra; 21-02052086-5, hace saber lo siguiente: El día 13 del mes de Junio de 2025, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público JOSÉ OCTAVIO CIBILS, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante DNI N° 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados SERRUYA, CLAUDIO JESUS NICOLAS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02052086-5, acepta el cargo y, a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cncibifsjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457, la Resolución dice: SANTA FE, 28 de Mayo de 2025; AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de CLAUDIO JESUS NICOLAS SERRUYA, DNI N° 35.139.856, mayor de edad, empleado, apellido materno Serruya, domiciliado realmente en Pje Galisteo 1582 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle 1era. Junta 2507 - Piso 3 - Oficina 4, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. ... 10) Fijar el día 04 de Agosto de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 16 de septiembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 28 de octubre de 2025 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Fdo. Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Secretaria; Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez. Santa Fe, 22 de Julio de 2.025.

S/C 546256 Ag. 21 Ago. 27

Por estar así dispuesto en los autos caratulados TENAGLIA, MARISA LEONOR s/Quiebra; CUIJ 21-02053460-2, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente EDICTO JUDICIAL (sin cargo - quiebra), por el término de CINCO DIAS, cuyo texto es el siguiente: Por estar así dispuesto en los autos caratulados TENAGLIA, MARISA LEONOR s/QUIEBRA; CUIJ 21-02053460-2, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en Fecha 24/06/2025, se ha ordenado; 1) Declarar la quiebra de MARISA LEONOR TENAGLIA, DNI N° 17.621.564, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle en Rosario N° 2265 de la localidad de Sauce Viejo y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B de la ciudad de Santa Fe. 2) La Sindicatura designada para intervenir en el presente proceso, se halla a cargo del CPN ALDO ALFREDO MAY-DANA. Se hace saber que el Síndico ha fijado su domicilio en PASAJE QUIROGA N° 1458 de la ciudad de Santa Fe. Horario de atención: de Lunes a viernes de 8 a 12 y de 16 a 20 hs. y que denuncia teléfono de contacto: 0342-155448950. Celular. Correo Electrónico: cpnaldomaydana@gmail.com. Se pondrá a disposición la clave del expediente para su consulta digital, correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella (...). 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quién deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. 12) Fijar el día 27/08/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 13) Fijar el 11/09/2025, como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 10/10/2025 como la fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito. Señalar el día a 24/11/2025 para la presentación del Informe General. Fdo. Dra. VERONICA TOLOZA, Secretaria; Dr. GABRIEL O. ABAD, Juez. Santa Fe, 4 de Julio de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 546258 Ag. 21 Ago. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados FACTA, ROBERTO FELIX s/Solicitud Propia Quiebra; 21-02050777-9, hace saber lo siguiente: El día 13 del mes de Junio de 2025, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO, inscripto bajo el N° 5170 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante DNI N° 10.863.420 acepta el cargo de síndico de autos, constituyendo domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico aguirremauri@hotmail.com, teléfono 0342-1555010829. la Resolución dice: SANTA FE, 30 de mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ROBERTO FELIX FACTA, argentino, mayor de edad, divorciado, DNI 16.548.122, de apellido materno FARIAS, con domicilio real en calle Mitre 5587; y legal en calle San Martín 7285, ambos de

esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. ... 13) Fijar el día 24 de julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 08 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 05 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 20 de octubre de 2025 para la presentación del Informe General. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín, (Juez); Dra. Gisela Soledad Beadez, (Secretaría). Santa Fe, 23 de Junio de 2025.

S/C 546260 Ago. 21 Ago. 27

EL Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 2ª Nom. SEC. UNICA DE LA CIUDAD DE SANTA FE, comunica por dos días que en los autos: NAY, DAIANA GUADALUPE s/QUIEBRA; CUIJ 21-02019255-8, se ha declarado la conclusión de quiebra; Tomo: 2025, Folio: Resolución: 237 de fecha 10/06/2025 (...) RESUELVO: Declarar la conclusión de la quiebra de DAIANA GUADALUPE NAY, DNI 36.627.057, por la causal del tiempo transcurrido desde la clausura del procedimiento: (fs. 263 y v.) sin que se reabra (art. 231 LCQ) oficiándose a sus afectos a los organismos respectivos. Fdo. Dra. Gisela Soledad Beadez, (Secretaría); Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 30 de Junio de 2025.

\$ 1 546128 Ago. 21 Ago. 22

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de la PRIMERA Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "BURETE, VERONICA GUADALUPE C/ PEREZLINDO, IGNACIO FEDERICO S/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" (CUIJ 21-10775869-8) tramitados por ante el Juzgado antes mencionado, se dispuso lo siguiente: "SANTA FE, 3 de Julio de 2025. Proveyendo escrito cargo n° 6661/2025: Agréguese. Téngase presente. Pasen los autos a resolución, con noticia a las partes. Notifíquese.- DR. FRANCISCO MURO MULLER Prosecretario. DR. RUBEN ANGEL COTTET Juez a/c"

S/C 546669 Ago. 21 Ago. 25

EL Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 7ª Nom. SEC. UNICA DE LA CIUDAD DE SANTA FE comunica por dos días que en los autos: GUTIERREZ, LORENA JUANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02003921-0, se ha declarado la conclusión de quiebra; Tomo: 2025 Folio: Resolución: 94, fecha 04/04/2025 (...) RESUELVO: Declarar concluida la quiebra de LORENA JUANA GUTIERREZ, de apellido materno Perez DNI 32.908.852, disponiendo el levantamiento de las medidas cautelares anotadas, oficiándose a sus efectos. Publicar la presente sentencia en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Dar por concluida la intervención del Síndico. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos concursales, oficiándose a sus efectos. Regístrese, hágase saber y agréguese copia al legajo correspondiente. Fdo. Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Secretaria; Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 26 de Junio de 2025. Secretaría.

S/C 546146 Ago. 21 Ago. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados AZAGURY, MELISA ALEJANDRA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02053359-2) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 4 de Agosto de 2025. ... AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Melisa Alejandra Azagury, argentina, de apellido materno Picazzo, DNI N° 32.702.574, soltera, empleada del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, CUIL 27-32702574-6, domiciliada, según dice, en calle La Rioja 1948 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Lisandro de la Torre 2460, de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. De aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes del fallido, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 06 de agosto de 2025 a las 10:00 hs. Para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 24 de septiembre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 12 de noviembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 19 de diciembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias

Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. PALACIOS (Juez a/cargo); PACOR ALONSO, (Secretaría). OTRO DECRETO: SANTA FE, 07 de Agosto de 2025. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Sindicatura CPN EDUARDO A. MANGIAMELLI, domiciliado en calle Avda. J.J. Paso N° 3248, a quien se designa en tal carácter; debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de Ley. Notifíquese. Fdo. Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN, Juez a/c. Dra. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO, Secretaría.

S/C 546493 Ago. 21 Ago. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados RUGGIERI, FLAVIA INES s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02053867-5), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 4 de Agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Flavia Inés Ruggieri, argentina, de apellido materno Hcen, DNI N° 23.755.936, soltera, empleada del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, CUIL 27-23755936-9, domiciliada, según dice, en Pasaje Donces 4759 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Moreno 2571 PB, de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes del fallido, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 06 de agosto de 2025 a las 10:00 hs. Para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 24 de septiembre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 12 de noviembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 19 de diciembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. PALACIOS, (Juez a/cargo); PACOR ALONSO, (Secretaría). OTRO DECRETO: SANTA FE, 07 de Agosto de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 7632: Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Sindicatura CPN JAVIER DARIO FALCO, domiciliado en calle Avda. Facundo Zuviaría N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Proveyendo escrito cargo N° 7638: Téngase presente lo manifestado. Agréguese. Notifíquese. Fdo. Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN, Juez a/c; Dra. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO, Secretaría.

S/C 546492 Ago. 21 Ago. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados WERLE, LUISA ALBA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02054533-7), se ha declarado en fecha 08/08/2025 la quiebra de LUISA ALBA WERLE, D.N.I. N° 10.935.376, mayor de edad, jubilada, apellido materno Pamater, domiciliado realmente en calle Pedro Zenteno 2145 Piso 7 Dpto 27, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Monseñor Zaspé N° 2670, de esta ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 20/08/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 01/10/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaría). Santa Fe, 8 de Agosto de 2025.

S/C 546450 Ago. 21 Ago. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: BENITEZ, CLAUDIO ALEJANDRO s/QUIEBRA CUIJ 21-02054137-4; Se ha

dispuesto: SANTA FE, 4 DE AGOSTO DE 2025: 1) Declarar la quiebra de CLAUDIO ALEJANDRO BENITEZ DNI 32.598.670 domiciliado realmente en MONSEÑOR RODRIGUEZ 6559, B° NUEVO HORIZONTE, SANTA FE PROVINCIA DE SANTA FE y legalmente en Alvear 3291 Dpto. A de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la Caja de Jubilaciones el fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos. (...) 12) Fijar el día 24/09/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 10/10/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 07/11/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 22/12/25 para la presentación del Informe General. Fdo. GABRIEL O. ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA G. TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 546282 Ago. 21 Ago. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: BARRIENTOS, ELIAS GONZALO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02054281-8, Se ha dispuesto: SANTA FE, 5/8/2025: 1) Declarar la quiebra de ELIAS GONZALO BARRIENTOS DNI 33949797, domiciliado realmente en DO-REGO 4767 y legalmente en Alvear 3291 Dpto. A de la ciudad de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora Del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos. (...) 12) Fijar el día 24/09/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 10/10/25, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 07/11/25, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 22/12/25, para la presentación del Informe General. Fdo. GABRIEL O. ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA G. TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 546285 Ago. 21 Ago. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: GASPARINI OLGA EMILIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02053892-6, Se ha dispuesto: SANTA FE, 5/8/2025: 1) Declarar la quiebra de OLGA EMILIA GASPARINI DNI 14.535.555, domiciliada realmente en San Martín N° 1031 de la ciudad de San Genaro y legalmente en Moreno 2407 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a ANSES a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos. (...) 12) Fijar el día 24/09/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 10/10/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 07/11/25, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 22/12/25, para la presentación del Informe General. Fdo. GABRIEL O. ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA G. TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 546286 Ago. 21 Ago. 27

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. MARIANA HERZ, en los autos caratulados SDNAF c/MARTINEZ MIRANDA MARIBEL Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 HOY DE RESOLUCION DEFINITIVA - CUIJ 21-10769786-9, que tramitan ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 9 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a AMARILLA AXEL AGUSTIN, D.N.I. 41.865.047; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: En la ciudad de Santa Fe, a los 13 días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco, siendo día y hora de audiencia de conocimiento personal en los autos caratulados SDNAF c/MARTINEZ MIRANDA MARIBEL Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - HOY DE RESOLUCION DEFINITIVA - CUIJ 21-10769786-9; tramitados por ante este JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA N° 9, comparece ante la Sra. Jueza de Trámite, Dra. MARIANA HERZ, CONSIDERANDO: RESUELVO: 1.- Privar de la responsabilidad parental a los Sres. MIRANDA MARIBEL MARTINEZ (DNI 44.575.340) y AXEL AGUSTIN AMARILLA (DNI 41.865.047). 2) Designar TUTORA de JIMENA EVELYN AMARILLA DNI N° 57.600.154 y LOANA GENESIS AMARILLA DNI N° 59.862.324, a su tía paterna ELIANA MABEL PEREZ DNI 33.949.697. 3) Protocolícese. Fdo. Mariana Herz (Jueza); Maria Paula Budini (Secretaria). SANTA FE, 13 de Agosto de 2025.

S/C 546924 Ago. 21 Ago. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos: ATILIO O. SALAS INMOBILIARIA SRL c/PRODUCTORES DE FRUTAS ARGENTINAS COOPERATIVA DE SEGURO LIMITADA Y OTROS s/COBRO DE PESOS 21-45795242-8, ha resuelto notificar a los Sres. MARTA FACIO DNI 6.139.243 y CARLOS ROSALES DNI 21.657.109, los siguientes decretos: SANTA FE, 01 de agosto de 2025. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde al demandado Sr/a. María Marta Facio y Rosales Carlos Maximiliano Humberto. Notifíquese por edicto con formalidades de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Javier Deud (juez); Dra. Silvina Diaz (Secretaria). Santa Fe, 4 de Agosto de 2025.

\$ 50 546236 Ago. 21 Ago. 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, con domicilio en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados NOVERASCO TITO EDUARDO c/CASTILLO, ELVIO HUGO FABIAN s/APREMIOS; (CUIJ 21-10769453-3), se notifica al demandado CASTILLO, ELVIO HUGO FABIAN de la liquidación practicada en los autos mencionados, por el término legal en el BOLETIN OFICIAL. Se transcribe el proveído que así lo ordena: SANTA FE, 18 de Junio de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 6717/25: De manifiesto la liquidación practicada a fs. 48 por el término y bajo apercibimientos de ley. A los fines notificados, procedase a la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL. Por recibido, agréguese constancia de ARCA y publicación de edicto acompañados. Notifíquese. Fdo. Silvina Loza (Secretaria), Fernando Gastiazoro (Juez a/c). Santa Fe, 30 de Junio de 2025.

\$ 50 546821 Ago. 21 Ago. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: MUÑOZ, MIRTHA GRACIELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02054026-2, Se ha dispuesto: SANTA FE, 1 DE AGOSTO DE 2025: 1) Declarar la quiebra de MIRTHA GRACIELA MUÑOZ, DNI F.6.414.624, domiciliada realmente en Monoblock 3, Departamento 247, Piso 2º, Barrio Las Flores II de la ciudad de Santa Fe y legalmente en Amenabar N° 3066, Dpto. 1º de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la Caja de Jubilaciones el fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos. (...) 12) Fijar el día 24/09/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 10/10/25, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 07/11/25, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 22/12/25, para la presentación del Informe General. Fdo. GABRIEL O. ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA G. TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 546288 Ago. 21 Ago. 27

Por estar así dispuesto en autos IGLESIAS, VIVIANA MARIA c/DURAN, HORACIO ALEJANDRO s/HOMOLOGACION; CUIJ N° 21-10775342-4, tramitados por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 7 de la ciudad de Santa Fe, se notifica al Sr. Horacio Alejandro DURAN, D.N.I. N° 37.145.884, de lo allí resuelto: SANTA FE, 03 de Abril de 2025 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdase la participación legal correspondiente, en mérito al poder acompañado. Téngase por interpuesto pedido de HOMOLOGACIÓN DE CONVENIO de la Sra. VIVIANA MARIA IGLESIAS contra HORACIO ALEJANDRO DURAN. Hágase saber al demandado, a los fines que manifieste lo que estime menester, bajo apercibimientos de proceder a su homologación sin más trámite. Dese intervención al Defensor General N° 3. Hágase saber que no se llevará a cabo el impulso de oficio dispuesto por el Art. 709 del C.C.C.N., atento a la insuficiencia de recursos con que cuenta el Juzgado. Notifiquen los empleados: Bianco, Alessio y/o Diburzi. Notifíquese. Fdo. Dr. Alejandro Azvalinsky, (Juez); Dra. Marina Borsotti, (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 18 de Junio de 2025; Téngase presente, agréguese. Con fines notificados, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en la página Web del Poder Judicial, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Alejandro Azvalinsky, (Juez); Dra. Marina Borsotti, (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados judiciales. Santa Fe, 23 de Junio de 2025.

S/C 546434 Ago. 21 Ago. 25

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 1 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados FRANCO TARIFA, SAMUEL Y OTROS s/VENIA PARA EXAMEN DE ADN, (CUIJ 21-27925209-5), se ha ordenado notificar mediante edictos a MOSCOSO AGUIRRE, MAGDALENA, de nacionalidad paraguaya, CI 07220735, lo siguiente: SANTA FE, de Mayo de 2025, Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado acuérdaseles la participación legal correspondiente. Por iniciada VENIA JUDICIAL PARA REALIZAR PRUEBA DE PATERNIDAD BIOLÓGICA en favor de la adolescente Sofia MOSCOSO. Téngase presente lo manifestado. Agréguese la documental acompañada. Librese rogatoria a la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe. Atento lo manifestado en relación al domicilio de la Sra. MOSCOSO AGUIRRE, autorízase a notificar mediante edictos. Córrase vista a la Defensoría General. Notifíquese. Fdo. en el sistema informático el 04/06/2025 por Dr. Rubén A. COTTET, Juez; Dra. Natalia S. BELAVI, Secretaria. Lo que se publica tres veces a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, y se exhibe en el Hall de Tribunales (DIGITAL PÁGINA WEB (art. 67 CPCC y Circular N° 05/25). El presente goza de beneficio de gratuidad. Santa Fe, 21 de Julio de 2025. Dra. Natalia Silvana Balavi, secretaria.

S/C 546436 Ago. 21 Ago. 25

Por estar así dispuesto en los autos SUAREZ, STELLA MARIS c/GARCIA, LEONARDO ISMAEL s/DIVORCIO; CUIJ N° 21-10779259-4, tramitados por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 la ciudad de Santa Fe, se notifica al Sr. Leonardo Ismael GARCIA, D.N.I. N° 21.647.359, de lo allí resuelto: SANTA FE, 22 de Julio de 2025, Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado; en mérito al poder acompañado. Téngase por promovida petición de Divorcio (art. 438 del Cód. Civ y Com) de Stella Maris SUAREZ. De la demanda de divorcio y de la propuesta reguladora, córrase traslado a Leonardo Ismael GARCIA, por el término de diez días, bajo apercibimientos de ley. Agréguese la documental fundante (art. 137 CPCC). Atento lo manifestado, autorícese a notificar al Sr. Leonardo Ismael GARCIA, por medio de edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad a lo normado por el art. 67 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Fernando A. Gastiazoro, (Juez); Adolfo José María Drewanz, (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los web del Poder Judicial. Santa Fe, de 2025.

S/C 546437 Ago. 21 Ago. 25

Por estar así dispuesto en los autos FLORES, MARTIN MIGUEL s/INCIDENTE DE REVISIÓN DE SENTENCIA (ART. 40 DEL CCCN), CUIJ N° 21-10769948-9, tramitados por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de la ciudad de Santa Fe, se notifica al Sr. Leonardo Ismael GARCIA, D.N.I. N° 21.647.359, de lo allí resuelto: SANTA FE, 25 de Junio de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 8576: Téngase pre-

sente la renuncia formulada en relación al poder oportunamente otorgado por la Dra. Verónica Carbajales, Defensora General Zonal N° 1. Intímese a los poderdantes a comparecer con nuevo patrocinio o apoderado en el término de 10 días, bajo apercibimientos de ley. Hágase saber a la renunciante que deberá continuar sus gestiones hasta el vencimiento del plazo señalado (art. 46 del CPCC). A lo solicitado en el Punto 4) acompañado que sea el informe de la Cámara Nacional Electoral aludido y se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Fdo. Fernando Gastiazoro Juez; Cecilia Monti (Prosecretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 01 de Julio de 2025; Agréguese. Atento lo manifestado, y demás constancias de autos autorícese a notificar al Sr. Leandro Ismael GARCIA, por medio de edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad a lo normado por el art. 67 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo.: Fernando Gastiazoro (Juez); Adolfo José María Drewanz (Secretario). OTRO DECRETO: SANTA FE, 22 de Julio de 2025. Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado, revócase por contrario imperio la parte del proveído de fecha 1° de julio de 2025 en la parte que dispone "Leandro" y en su lugar se ordena "Leonardo", quedando subsistente todo lo demás. Notifíquese. Fdo. Fernando Gastiazoro (Juez) Adolfo José María Drewanz (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la web oficial del Poder Judicial. Santa Fe, 31 de Julio de 2025.
S/C 546435 Ago. 21 Ago. 25

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: IGLESIAS, ANDRÉS GABRIEL s/QUIEBRAS; CUIJ 21-26169905-9, se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos y se han regulado los honorarios del Síndico actuante, en la suma de \$ 2.220.958,15, y los del apoderado del fallido en la suma de \$ 951.839,21; habiéndose dispuesto su puesta de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley; así como hacer saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes y la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL; según el decreto, que sigue: SAN JAVIER, 28 de Julio de 2025. Habiéndose cumplimentado lo requerido en el decreto de fecha 21/07/2025 -última parte-, y atento lo solicitado, póngase de manifiesto el proyecto de distribución final acompañado oportunamente por la Sindicatura, por el término y bajo apercibimientos de ley. Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez (10) días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme Ley 11.287. Suscribanse por secretaría los edictos acompañados y publíquense en el BOLETIN OFICIAL conforme Ley 11.287 (Art. 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (Art. 219 LCQ), si correspondiere. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. LAURA ALESSIO Jueza a/c; Dr. DIEGO ESCUDERO, Secretario. Publicación sin cargo, por 2 (dos) días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe. San Javier, 6 de Agosto de 2025. Dra. Gabriela Voulloz, prosecretaria.
S/C 546192 Ago. 21 Ago. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo; se hace saber que en los autos caratulados: GATTI ANGELINA LILIAN s/QUIEBRAS; CUIJ 21-26192307-3, que por resolución judicial de fecha 23 de Julio de 2025. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Angelina Lilian GATTI, D.N.I. N° 36.490.298, con domicilio real en Adolfo Politti S/N° de la localidad de La Criolla, Santa Fe, y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2785, de esta ciudad. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 30 de Julio de 2025 a las 10 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio de la fallida y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 28 de Agosto de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días: 15 de Septiembre de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 10 de Octubre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 21 de Noviembre de 2025 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Oficina de Procesos Ejecutivos de los Tribunales de Santa Fe y del Juzgado de Circuito N° 27 de esta ciudad, sobre la iniciación y radicación de causas contra la fallida, a sus efectos oficiése -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto

anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallido, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Banco de Santa Fe S.A. sucursal San Justo. A sus efectos Se librará oficio a la empleadora, haciéndole saber que dicha medida deberá cumplirla hasta tanto se ordene lo contrario. Asimismo, y para el caso de que la fallida perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. 13) Hacer saber que a los fines de evitar reprogramaciones innecesarias de fechas, previo a la suscripción de los respectivos oficios dirigidos al empleador y a la entidad bancaria en la cual percibe sus haberes la fallida, deberá proceder al diligenciamiento de los restantes oficios y/o exhortos, acreditando al menos la recepción de los mismos por parte de los destinatarios. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Laura María Alessio (Jueza a cargo); Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario). Ha resultado sorteado la Síndica de autos, la CPN Mabel Cecilia Toniutti, quien acredita su identidad mediante DNI N° 17.339.453, siendo los horarios de atención: Lunes a Viernes de 16:00 a 20:00 hs en el domicilio de calle Estanislao López 2556 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe. Teléfono 0342-5035338. Email: mabeltoniutti@hotmail.com.
S/C 546189 Ago. 21 Ago. 27

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. MARIANA HERZ, en los autos caratulados "SDNAF C/ MARTINEZ MIRANDA MARIBEL Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 HOY DE RESOLUCION DEFINITIVA - CUIJ 21-10769786-9" que tramitan ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 9 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a MARTINEZ MIRANDA MARIBEL, D.N.I. 44.575.340; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: "En la ciudad de Santa Fe, a los 13 días del mes de agosto del año dos mil veinticinco, siendo día y hora de audiencia de conocimiento personal en los autos caratulados "SDNAF C/ MARTINEZ MIRANDA MARIBEL Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967- HOY DE RESOLUCION DEFINITIVA - CUIJ 21-10769786-9n; tramitados por ante este JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA N° 9, comparece ante la Sra. Jueza de Trámite, Dra. MARIANA HERZ,... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- Privar de la responsabilidad parental a los Sres. MIRANDA MARIBEL MARTINEZ (DNI 44.575.340) y AXEL AGUSTIN AMARILLA (DNI 41.865.047). 2) Designar TUTORA de JEMENA EVELYN AMARILLA DNI N° 57.600.154 y LOANA GENESIS AMARILLA DNI N° 59.862.324 a su tia paterna ELIANA MABEL PEREZ DNI 33.949.697. 3) Protocolícese. Fdo: Mariana Herz(Jueza). Maria Paula Budini (Secretaria)" Saluda Atentamente.-SANTAFE,13 de agosto de2025.
S/C 546841 Ago. 20 Ago. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 9ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° CUIJ 21-02052455-0, HERRERA, Nahuel Elías s/ Solicitudo propia quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispuesto por el artículo 89 de la ley N° 24.522, haciendo conocer el nombre, domicilio y horarios de atención a los pretensos acreedores, del Síndico designado en este expediente.- A tal fin, se transcribe lo pertinente de la resolución que lo ordena: "Santa Fe, 2 de julio de 2025.- VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de Nahuel Elías Herrera, DNI 39.456.048, empleado, mayor de edad, apellido materno Prada, domiciliado realmente en Tucumán N° 882, Barrio Villa Obrera de Laguna Paiva, constituyendo domicilio procesal en calle Pasaje Leoncio Gnanello N° 636 de esta ciudad de Santa Fe.... 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquel para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces.... Insértese. Hágase saber. Agréguese copia al legajo respectivo (art. 279 LCQ)...Notifíquese. Firmado digitalmente por: Néstor Antonio Tosolini (secretario) José Ignacio Lizasoain (juez)".- Ha resultado sorteado Síndico el CPN. Rubén Fernando Baretta, con domicilio en calle Corrientes 2775 de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico cpnbaretta@hotmail.com y los horarios de atención de lunes a jueves de 16 a 19 horas.- Santa Fe, Agosto de 2025.
S/C 546793 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados LOCASO, MARIA DANIELA s/QUIEBRA; CUIJ 21-02053464-5, en fecha 31/07/2025, se designó Síndico a la CPN María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Monseñor Zaspe 2612, 1er Piso - Of. 4, de la Ciudad de Santa Fe, donde deberán presentarse los acreedores a verificar hasta el 10/09/2025, siendo el horario de atención de Lunes a Viernes de 8.00 a 12.00 hs. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, (Juez); Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, (Secretaria). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 04 de Agosto de 2025.
S/C 546162 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados LENCINA, CARMEN ALEJO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02053242-1), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 5 de agosto de 2025. VISTOS: CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de CARMEN ALEJO LENCINA, DNI 31578236, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Luis Tion 1785, Nelson, Provincia de Santa Fe y legal en calle 4 de enero 1753 oficina Planta Baja de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 6 de agosto de 2025 a las 10 hs. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 23 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 5 de noviembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 17 de diciembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro

de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 5 de Agosto de 2025. Sandra Silvina Romero, Secretaria.
S/C 546166 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MARTINEZ, IVANA LORENA s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02053971-9) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 5 de agosto de 2025. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Ivana Lorena Martínez, DNI 27.354.195, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en General López 806, de la localidad de Cayastá y legal en calle Primero de Mayo 1671, Primer Piso de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 06 de Agosto de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 22 de Septiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 3 de Noviembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 15 de Diciembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales, Santa Fe, 5 de Agosto de 2025. Sandra Silvina Romero, Secretaria.
S/C 546167 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados VAZQUEZ, SEBASTIAN ALEJANDRO s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02053964-7), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 5 de Agosto de 2025. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Sebastian Alejandro Vazquez, DNI 25.834.461, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en General López 806, de la localidad de Cayastá y legal en calle Primero de Mayo 1671, Primer Piso de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 6 de Agosto de 2025. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 27 de Mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 22 de Septiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 5 de Agosto de 2025. Sandra Silvina Romero, Secretaria.
S/C 546168 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BETIG, MARIANELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02053741-5), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 5 de Agosto de 2024. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MARIANELA BETIG, DNI 30.788.145, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en San Martín 1878 Piso 7 Torre A de Santa Fe y legal en calle Amenabar 3066 Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 6 de Agosto de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 22 de Septiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 3 de Noviembre 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 15 de Diciembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 5 de Agosto de 2025. Sandra Silvina Romero, Secretaria.
S/C 546169 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SOTO, JUAN MANUEL s/QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02053831-4), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 5 de Agosto de 2025. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de JUAN MANUEL SOTO, DNI 35749786, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Libertad 4798, Santo Tome, Provincia de Santa Fe y legal en calle Saavedra 2233 Piso 1 Oficina A de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 6 de Agosto de 2025 a las 10 hs. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 23 de Septiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 5 de Noviembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 17 de Diciembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la

forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 5 de Agosto de 2025. Sandra Silvina Romero, Secretaria.
S/C 546170 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BRASESCO, MATIAS JESUS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02053501-3), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 5 de Agosto de 2025. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Matías Jesús Brasesco, DNI 40.745.345, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Julio Roca N° 3385 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1º de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 06 de Agosto de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 22 de Septiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 3 de Noviembre 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 15 de Diciembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 5 de Agosto de 2025. Sandra Silvina Romero, Secretaria.
S/C 546171 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos CORDOBA, AYELEN ESTEFANIA s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA; 21-02048311-0, la siguiente resolución: Santa Fe, 01 de Agosto de 2025. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de AYELEN ESTEFANIA CORDOBA, DNI N° 40.359.285, con domicilio real en calle Lehmann N° 7952 de esta Ciudad y domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de esta ciudad. ... 4. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 5. Intimar al fallido para que ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 6. Prohibir pagos al fallido. ... 8. Fijar el día 24/09/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 9. Fijar el día 09/10/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 10. Señalar el día 06/11/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 22/12/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza, (Juez). María José Lusardi, Prosecretaria.
S/C 546185 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos MARTINEZ, LORENA PAOLA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02054039-4 - AÑO 2025, la siguiente resolución: Santa Fe, advirtiendo que no se ha efectivizado el sorteo de síndico fijado para el día 30/07/25, se reprograman las fechas en esta instancia. 1. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 06/08/25 a las 10.00 horas. 2. Fijar el día 24/09/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 3. Fijar el día 09/10/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 4. Señalar el día 06/11/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 22/12/25 para la presentación del Informe General. 5. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. Fdo. María Lucila Crespo, (Secretaria); Iván Gustavo Di Chiazza, (Juez). 1 de Agosto de 2025.
S/C 546186 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos ORTIZ, MARIA GUADALUPE s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02053768-7 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de María Guadalupe Ortiz, DNI N° 37.832.274, con domicilio real en calle Pasaje Pavón N° 6336 y domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2 -Oficina "A", ambos esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 06/08/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 24/09/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 09/10/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 06/11/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 22/12/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza, (Juez). 29 de Julio de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria.

S/C 546187 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos QUINTANA, MAGDALENA ESTHER s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02054381-4, AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 5 de Agosto de 2025; (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Magdalena Esther Quintana, DNI N° 35.151.171, con domicilio real en calle Frutilla Corondina N° 1829 de la localidad de Coronda y domicilio legal en calle La Rioja N° 3213 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 13/08/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 01/10/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 16/10/2025 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 13/11/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 02/01/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza, (Juez). 5 de Agosto de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria. S/C 546188 Ago. 18 Ago. 22

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Provincia de Santa Fe, Primera Nominación a cargo de la Dra. Jorgelina Yedro, Jueza, Dra. Margarita Savant, Secretaria, en los autos caratulados VACOU, ENZO MARIO Y OTROS c/VACOU, PEDRO DOMINGO s/USUCAPIÓN; CUIJ N° 21-25278512-1, se ha dispuesto: VERA, 28 de Julio de 2025. Agréguese el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL acompañado, previa certificación por Secretaría. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley declárase rebelde a los demandados. Notifíquese. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro, Jueza; Dra. Margarita Savant, Secretaria. Lo que se publica en BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 4 de Agosto de 2025. \$ 33 546213 Ago. 21 Ago. 25

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 5 CIVIL Y COMERCIAL 3ª NOMINACION de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, comunica a FABIAN ANDRES ZAMAR, que en los autos caratulados CREDIAR SA c/ZAMAR FABIAN ANDRES s/Ejecutivo; Expediente N° 21-24209503-8, se ha proveído lo siguiente: RAFAELA, 19/03/2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele participación de ley, en mérito al poder general que en fotocopias se adjunta. Por iniciada formal demanda de JUICIO EJECUTIVO contra ZAMAR FABIAN ANDRES, por el cobro de la suma de \$ 465.817,50, con más intereses, IVA s/Intereses y costas. Agréguese la documental en copias acompañada, debiendo exhibir por Mesa de Entradas los originales para su cotejo, intervención y certificación por la Actuaría y posterior devolución, mediante acta de constitución en depositario judicial de la misma. Ello bajo apercibimientos de no proveer futuras presentaciones hasta que no se verifique su cumplimiento. Fecho, cítese y emplácese a la demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los ingresos que le correspondiere percibir al demandado de la firma indicada en el domicilio que se denuncia, en proporción de ley y en cantidad suficiente hasta cubrir la suma reclamada, con más el 100% estimados provisoriamente para intereses y costas. A tales efectos librese oficio, haciéndole saber a la empleadora que las sumas retenidas deberán ser depositadas en una cuenta judicial, que previamente, deberá abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Sucursal Rafaela, a nombre de éstos autos y a la orden de éste Juzgado. Confiérase las autorizaciones y facultades solicitadas. Póngase en conocimiento de la firma oficiada que podrá brindar respuesta a la presente medida mediante comunicación electrónica a la siguiente cuenta de correo institucional: civil3rafa@justiciasantafe.gov.ar; o, en caso de no recibir respuesta por el mismo medio por parte del juzgado, cursar su respuesta en soporte papel a calle Alvear N° 226 - Rafaela - Prov. de Santa Fe - CP 2300, individualizando la carátula de expediente y número de CUIJ para la cual se remite la respuesta. Para la suscripción de dichos oficios, los profesionales intervinientes deberán informar los datos de la cuenta judicial simultáneamente con la diligencia de la cautelar para suscripción de la actuaría. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifíquese. Fdo. Dra. Veronica Carignano, Secretaria; Dr. Guillermo A. Vales, Juez. \$ 300 546147 Ago. 21 Ago. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, se hace saber que en los autos ANDREK ALDO RENE s/CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA); (CUIJ 21-24053490-5) y con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, en fecha 01/07/2021, se ha presentado el Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios de fecha 08/07/2022: Honorarios Síndica Susana Beatriz Pardini: pesos ciento sesenta y ocho mil trescientos ocho con cuatro centavos (\$ 168.308,04) (más 10% de aportes); Honorarios: Dres. Alfredo Monteverde y Verónica Irene Botti: pesos cincuenta mil cuatrocientos noventa y dos con cuarenta y un centavos (\$ 50.492,41) en forma conjunta y en proporción de ley (más 13% de aportes); Honorarios Dra. Juliana Odetto: pesos veintinueve mil seiscientos treinta y nueve con sesenta y un centavos (\$ 21.639,61) (más 13% de aportes). Rafaela, 28 de Julio de 2025. Frana Guillermina, prosecretaria. S/C 546210 Ago. 21 Ago. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 de la 4ª Nom. de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, comunica a JORGE ALBERTO LELL que en los autos caratulados CREDIAR SA c/LELL JORGE ALBERTO s/Ejecutivo; Expediente N° 21-24207676-9, se ha proveído lo siguiente: RAFAELA, 22/10/2024; Agréguese la constancia acompañada. Téngase presente lo manifestado y por notificado el demandado del primer decreto de la presente causa. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho, declárasele rebelde en cuanto por derecho corresponde. Notifíquese. Fdo. Silvestre, Secretaria; Vales, Juez. Notifíquese. \$ 50 546148 Ago. 21 Ago. 25

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela - Santa Fe, en los autos caratulados ASTESANA, DANIEL HUGO s/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. CUIJ 21-24206192-3), ha dispuesto lo siguiente: RAFAELA, 5 de junio de 2025; Téngase presente. Asistiendo razón al recurrente en la comisión de un error de cómputo de fechas, revóquese por contrario imperio el decreto de fecha 26/05/2025. En su lugar, dispónese, fijar fecha de vencimiento del período de exclusividad para el día 17/10/2025, citando a los interesados a la audiencia informativa para el día 10/10/2025 a las 10,00 horas. Hágase saber mediante edictos. Fdo. SANDRA INES CERLIANI, Secretaria; Matías Raúl Colón, Juez. Rafaela, de 2025. S/C 546262 Ago. 21 Ago. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16537177-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/HOYOS LAUTARO NICOLAS y MINCH FRANCO ALCIDES s/APREMIO, se cita por el presente al demandado HOYOS LAUTARO NICOLAS, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 3 de Junio de 2025. Dr. Gustavo Mié, secretario. S/C 546416 Ago. 21 Ago. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16536806-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LOPEZ JUAN JAVIER s/APREMIO, se cita por el presente al demandado LOPEZ JUAN JAVIER, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, de Abril de 2025. Dr. Gustavo Mié, secretario. S/C 546417 Ago. 21 Ago. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16537144-2; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/QUIROGA CELIA BEATRIZ s/APREMIO, se cita por el presente al demandado QUIROGA CELIA BEATRIZ, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 3 de Junio de 2025. Dr. Gustavo Mié, secretario. S/C 546418 Ago. 21 Ago. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16538913-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RASPO DANIEL JOSE EMILIO s/APREMIO, se cita por el presente al demandado RASPO DANIEL JOSE EMILIO, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Julio de 2025. Dr. Gustavo Mié, secretario. S/C 546419 Ago. 21 Ago. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16536821-2; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MARTELL CECILIA y VILLARRUEL HUGO s/APREMIO, se cita por el presente a los demandados MARTELL CECILIA y VILLARRUEL HUGO, para que dentro del término de ley comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Julio de 2025. Dr. Gustavo Mié, secretario. S/C 546421 Ago. 21 Ago. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16537773-4; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VELAZQUES ERNESTO RICARDO y VELAZQUES LEONARDO JESUS s/APREMIO, se cita por el presente a los demandados VELAZQUES ERNESTO RICARDO y VELAZQUES LEONARDO JESUS, para que dentro del término de ley comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Julio de 2025. Dr. Gustavo Mié, secretario. S/C 546422 Ago. 21 Ago. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16537621-5; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROLDAN DANIEL OSCAR

s/APREMIO, se cita por el presente al demandados ROLDAN DANIEL OSCAR, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Julio de 2025. Dr. Gustavo Mié, secretario.

S/C 546424 Ago. 21 Ago. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16538282-7; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GRIMALDI MARIA JULIA s/APREMIO, se cita por el presente al demandado GRIMALDI MARIA JULIA, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Julio de 2025. Dr. Gustavo Mié, secretario.

S/C 546427 Ago. 21 Ago. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16538104-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PARAVANO HERNAN GABRIEL s/APREMIO, se cita por el presente al demandado PARAVANO HERNAN GABRIEL, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Julio de 2025. Dr. Gustavo Mié, secretario.

S/C 546428 Ago. 21 Ago. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16537614-2; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GAUNA MARIANO FRANCISCO s/APREMIO, se cita por el presente al demandado GAUNA MARIANO FRANCISCO, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Julio de 2025. Dr. Gustavo Mié, secretario.

S/C 546429 Ago. 21 Ago. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16537814-5; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ECHANIZ SERGIO DAMIAN s/APREMIO, se cita por el presente al demandado ECHANIZ SERGIO DAMIAN, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Julio de 2025. Dr. Gustavo Mié, secretario.

S/C 546430 Ago. 21 Ago. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16534530-1; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AMONGERO FLAVIO ARCANGEL JOSE; AMONGERO WALTER JOSE y AMONGERO MARIA ANGELICA s/APREMIO, se cita por el presente a los herederos del co-demandado AMONGERO FLAVIO ARCANGEL JOSE, para que dentro del término de ley comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Julio de 2025. Dr. Gustavo Mié, secretario.

S/C 546261 Ago. 21 Ago. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16534531-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AMONGERO FLAVIO ARCANGEL JOSE; AMONGERO WALTER JOSE y AMONGERO MARIA ANGELICA s/APREMIO, se cita por el presente a los herederos del co-demandado AMONGERO FLAVIO ARCANGEL JOSE, para que dentro del término de ley comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Julio de 2025. Dr. Gustavo Mié, secretario.

S/C 546263 Ago. 21 Ago. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16534534-4; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AMONGERO FLAVIO ARCANGEL JOSE; AMONGERO WALTER JOSE y AMONGERO MARIA ANGELICA s/APREMIO, se cita por el presente a los herederos del co-demandado AMONGERO FLAVIO ARCANGEL JOSE, para que dentro del término de ley comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Julio de 2025. Dr. Gustavo Mié, secretario.

S/C 546264 Ago. 21 Ago. 25

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados: "ORREGO INES MAGDALENA S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)", CUIJ: 21-25029817-7, ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 04 de Agosto de 2025 Atento a lo solicitado y constancias de autos, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, procédase a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, fíjase el 29 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación al Síndico. Señálase el 03 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual la Sindicatura ha de poder presentar los informes individuales, y el día 03 de noviembre de 2025 el informe general. Publíquense edictos en el Boletín Oficial a fin de dar a conocer el presente. Notifíquese.-" FIRMADO DR. Guillermo Damián ANGARAMO (SECRETARIO); DR. Juan Manuel Rodrigo (JUEZ A/C).- BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Reconquista, de Agosto de 2025.-

S/C 546997 Ago. 21 Ago. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, de la Tercera Nominación, de la ciudad de Reconquista, en los autos caratulados: "MOSIMANN HERNAN GABRIEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25033067-4, se hace saber que ha sido designado Sindica de autos a la Contadora Pública Nacional Mónica DI Iorio con domicilio en calle Belgrano N° 6945 de la ciudad de Reconquista (SF) quien ha aceptado cargo y fijado horario de atención de Lunes a Viernes de 9 a 16hs. Se transcriben los decretos que así lo disponen: Reconquista, 07 de Febrero de 2025 Téngase presente el acta de sorteo acompañada. Designase Síndico en la presente causa, a la CPN DI IORIO Mónica Cristina, a quien se citará para que dentro del término y con las formalidades de ley comparezca a aceptar el cargo.... Notifíquese. Fdo.: Ramiro Avilé Crespo, Juez - Laura C. Cantero, Secretaria. OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 14 de Febrero de 2025 Téngase presente la aceptación del cargo de Sindica en los presentes autos a la CPN MONICA CRISTINA DI IORIO. Téngase presente el domicilio legal constituido. Téngase presente la autorización como colaboradores conferida al Dr. Alejandro Gurfinkel y al Dr. Lucio D'Angelo a los fines del retiro y diligenciamiento de oficios y a su exclusivo cargo. Notifíquese. Fdo.: Ramiro Avilé Crespo, Juez Daura C. Cantero, Reconquista (SF) 27 FEB. 2025 .

S/C 537716 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Juzgado de Distrito Nro. 4, Civil y Comercial, Segunda Nominación, de Reconquista (S.F.) Se hace saber que en los autos caratulados: "MAIDANA ROSA ELIDA C/MOLINA CONSTANTE Y OTROS S/USUCAPIÓN- CUIJ Nro. 21-25027743-9" se hace saber que el Sr. Juez dispuso lo siguiente: "RECONQUISTA, 19 de Noviembre de 2024... habiéndose acreditado el fallecimiento del demandado CELESTINO ANCICETO MOLINA DNI N° M7.883.898 ocurrido el 21 de Octubre de 2019,.... y atento a lo dispuesto por los Arts. 47, 597 y concordantes del C.P.C. y C., Cítese y emplácese por edictos a sus herederos por el término de diez (10) días, en el boletín Oficial y en el Hall Central del Edificio de Tribunales. Todo bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en su oportunidad. A lo demás oportunamente y si correspondiere. INTERIN SUSPENDASE EL TRAMITE DE LA PRESENTE CAUSA (Art. 71 del C.P.C y C.). Notifíquese. Fdo. YORIS Janina. Secretario- Fabián LORENZIN. Juez. -

otro decreto: "RECONQUISTA, 06 de Marzo de 2025 Agréguese y téngase presente. Habiéndose incurrido en yerro involuntario al momento de identificar al co-demandado Celestino Aniceto Molina (véase que erróneamente se consignó como segundo nombre Anciceto), a los fines de evitar nulidades, publíquense nuevamente edictos. A lo demás, oportunamente. Notifíquese.- Dra. Janina Yoris. Secretaria. Dr. Fabian S. Lorenzini. Juez -

\$ 1000 543929 Ago. 18 Ago. 29

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez en suplencia y a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16a. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHO-RRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA" (Expte. N° 21-02970435-7), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-B-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 25 de Agosto de 2025 a las 15:15 hs. en la sala de remates del Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno 1546 de esta ciudad, el siguiente bien, propiedad de la demandada, consistente en un AUTOMOTOR usado, Dominio AD508AG, MARCA CITROEN, TIPO FURGON, BERLINGO FURGON HDI 92 BUSINESS MIXTO, AÑO 2019, MOTOR MARCA CITROEN, N°

10JBGR0017318, CHASIS MARCA CITROEN, N° 8BCGR9HPAKG517075, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. ROSARIO 15. Registra prenda en 1er. Grado de fecha 20/02/2019, re inscripta el 04/03/2024, por \$464.127,20.- y Embargo de fecha 16/10/2024, por \$3.573.681,80.-, todo por los autos que se ejecutan. El vehículo saldrá a la venta con una base de \$14.500.000 – para el caso que no hubiera oferentes el vehículo saldrá a la venta con una retasa del 25% de la primera (segunda base \$10.875.000).- y para el caso que no hubiera oferentes, una última base de \$5.000.000. En caso que no existieren oferentes por la última base, el bien será retirado de la venta. Asimismo, impónese como condiciones de subasta que: 1) Los impuestos y multas que se adeudaren por el vehículo a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia (nacionales y provinciales) quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente. Deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber en el acto de martillar a cuánto asciende el importe de lo adeudado. 2) Para el caso de compras por terceros, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. 3) El martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse que el adquirente deberá abonar la totalidad del precio en el acto de subasta. En caso que sea en efectivo, podrá abonar hasta la suma de \$30.000.- y el saldo por transferencia bancaria o mediante depósito, el que deberá acreditarse en la cuenta judicial abierta para este Juzgado y estos autos en el término de cinco días bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de dar por decaída la compra, perdiendo el comprador la suma consignada a cuenta; o bien, con cheque certificado o cheque cancelatorio. Todo ello conforme lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. 4) Asimismo, se hace saber si en el acto de la subasta el comprador acredita el pago total del automotor, la entrega será inmediata y directa por parte del martillero actuante, quien deberá dejar debida constancia en acta que a tal efecto deberá instrumentarse. Por el contrario, para el caso que no se abone el monto total del precio en el acto de la subasta, la entrega y posesión del automotor al adquirente se llevará a cabo por intermedio de Oficial de Justicia con intervención del martillero actuante, una vez que fuere acreditado en el expediente la cancelación del precio de venta. Hágase saber que, en todos los casos, el rodado será entregado para su tenencia, bajo responsabilidades de ley hasta tanto se formalice la transferencia del dominio del automotor. 5) Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% de la venta en concepto de comisión al martillero. 6) Hágase saber al martillero actuante que la suma percibida en efectivo deberá ser depositada en su totalidad en la cuenta abierta previamente en el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados, a nombre de este Tribunal y para los presentes autos, no pudiendo retenerse suma alguna en concepto de "gastos realizados" los cuales serán oportunamente abonados aprobada que fuere la planilla respectiva. Quedan exceptuados los gastos de la cochera donde se encontrare depositado el vehículo hasta el día de la subasta: las sumas correspondientes a dichos gastos podrán ser retenidas por el martillero, quien deberá acompañar en autos el respectivo ticket o factura que así lo acredite, en la respectiva rendición de cuentas. Asimismo, hágase saber que los gastos de la cochera generados a partir del día de la subasta y hasta la toma de posesión del vehículo quedarán a cargo de quien resulte comprador. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a la realización de la subasta y a los fines previstos por los arts. 494 y 495 del C.P.C. y permanecerá en Secretaría. Los interesados podrán revisar la unidad los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en el horario de 14 a 15hs, en el domicilio de calle Pascual Rosas 1236 de Rosario. En autos se encuentra glosado el informe de estado de dominio y la verificación policial de motor y chasis, no admitiéndose reclamo alguno por faltas y/o insuficiencia de los mismos, con posterioridad al acto de subasta. Todo lo que se publica a los efectos legales, en Rosario, 12 de Agosto de 2025. Dra. MARIA SOL SEDITA – SECRETARIA.-

\$ 1000 546772 Ag. 21 Ag. 25

POR
ANELEY BELEN PASCUAL

Por disposición del Juzgado 1ª Inst. Civil y Comercial 2ª Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. GABRIEL ALBERTO CARLINI, secretario del autorizante hace saber que en autos: VITI FEDERICO EDUARDO s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA DECLARADA; 21-24613701-0, se ha dispuesto que la martillera ANELEY BELEN PASCUAL, CUIT 27-37199607-4, proceda a vender en pública subasta el día 05 de SEPTIEMBRE del 2025, a las 10:00 HS en el hall de ingreso de la sede del Juzgado de Venado Tuerto, cito en calle San Martín 631 P.B. los siguientes bienes muebles e inmuebles: 1) el 25% del siguiente inmueble: Una fracción de terreno situado en esta ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, que forma parte de la chacra designada en el plano oficial con el número OCHENTA Y CUATRO, o sea el lote "2" de la manzana "G" del plano confeccionado por el Ingeniero Benito C. Bologna, archivado bajo el número veintinueve mil novecientos setenta y cinco, año mil novecientos cincuenta y nueve, compuesto de diez metros de frente al Nor-Este, sobre calle Pública (hoy P. Lascala) por treinta metros de fondo. Su ubicación debe comenzar a contarse a los cuarenta metros de la esquina Este hacia la Norte de la manzana. Encierra una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. - Lindando al Nor-Este, con calle Pública (hoy P. Lascala) al Sud-Este, con el lote "3", al Sud-Oeste con parte del lote "38", al Nor-Oeste, con fondos de los lotes "1", "40" y "39" todos del mismo plano y manzana. Inscripto el DOMINIO Tomo 597- Folio 303- Numero 402737 y TOMO 597 FOLIO 297/299/301 NUMERO 402733/402734/402735, Depto. GENERAL LOPEZ, ubicada en calle Monseñor Ernesto Borgarino N° 1845 de la ciudad de Venado Tuerto. Dicho bien saldrá a la venta con una base de \$ 4.000.000 de no haber postores por la misma se efectuará con una retasa por la suma de \$ 3.000.000, de no haber postores la última base será de \$ 2.500.000 siendo esta la base mínima para la realización de subasta no aceptándose ofertas inferiores a la misma, haciéndose saber que para el supuesto que si el día fijado para la subasta fuere inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora; 2) 12,5% del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, que forma parte de la manzana VEINTITRES del plano oficial y designado en el plano confeccionado por el Ingeniero Antonio Hure, archivado bajo el número cincuenta y

cinco mil novecientos doce, año mil novecientos sesenta y ocho, como lote UNO, compuesto de ocho metros de frente al Nor-Este sobre calle Castelli por diez y nueve metros cinco centímetros de fondo. Su ubicación debe comenzar a contarse a los cuarenta y dos metros de la esquina Este hacia la Norte de la manzana. Encierra una superficie de ciento cincuenta y dos metros cuarenta decímetros cuadrados, y linda al Nor-Este con calle Castelli, al Sud-Este con el lote dos del mismo plano, al Sud-Oeste, con Manuel Manzano y al Nor-Oeste con Santiago Rossi. Inscripto el DOMINIO al Tomo 602 Folio 90 Numero 356108, Depto. GENERAL LOPEZ. Ubicado en calle Castelli N° 944. Dicho bien saldrá a la venta con una base de \$ 15.000.000 de no haber postores por la misma se efectuará con una retasa por la suma de \$ 11.250.000, de no haber postores la última base será de \$ 10.000.000 siendo esta la base mínima para la realización de subasta no aceptándose ofertas inferiores a la misma, haciéndose saber que para el supuesto que si el día fijado para la subasta fuere inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora; Para los bienes muebles procede a vender en subasta pública el día Viernes 05 de SEPTIEMBRE del 2025 a las 10 a.m. en el hall de ingreso del Tribunal de la localidad de Venado Tuerto, cito en calle San Martín 631 P.B. los siguientes bienes muebles: A) Lote N° I: Electrodomésticos Varios, repuestos Varios, muebles, elementos de computación y estanterías por una base de \$ 3.000.000, retasa de \$ 2.250.000, última base de \$ 2.000.000. Los porcentajes mencionados se los bienes se encuentra inscripto a nombre de la demandado - ejecutado, CUIT 21-24613701-0, Del certificado expedido por el Registro de la Propiedad de Rosario se informa que se registran los siguientes gravámenes: No registrando EMBARGOS ni HIPOTECAS, solo registrando INHIBICIÓN: Trabada al T° 31, Letra: IC, Folio: 54, de fecha 15/03/2021 en los autos: VITI FEDERICO EDUARDO SOBRE CONCURSO PREVENTIVO. Según informes expedidos por el API: Monseñor Ernesto Borgarino 1845 por el monto de \$ 36.262,04 al 11 de Agosto del 2025, Castelli 944 estando al día hasta el 11 de Agosto del 2025 y la Municipalidad de Venado Tuerto: Monseñor Ernesto Borgarino 1845 por el monto de \$ 120.282,64 a Agosto del 2025, Castelli 944 estando al día hasta Agosto del 2025. Se deja expresa constancia que las deudas impositivas de toda índole (aún no las que no estuvieran informadas en el presente) y que gravan al inmueble serán abonadas por la adquirente en subasta. Que según surge del mandamiento de constatación que las propiedades se encuentra ocupadas - ejecutadas y la subasta se efectuará con carácter de desocupable, tal lo dispone el art. 504 del CPCC. Que obran glosados en autos los informes de dominio a disposición de los interesados en Secretaría del Juzgado, no aceptándose reclamo alguno después del acto de remate. Téngase presente las condiciones de subasta descriptas en el escrito que se provee por el presente, dejando constancia que el/los inmuebles saldrán a la venta conforme las bases descriptas por la Martillera actuante y en caso de no haber postores se retirará el/los bien/es de la venta conforme lo requerido. Debiendo abonarse el 10% (diez por ciento) de la venta en el acto de subasta como seña en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe, CBU N° 3300022830000003273398, como también el 3% (tres por ciento por inmueble) y el total del precio en el caso de los muebles o repuestos o electrodomésticos, como también lo correspondiente a la comisión de la Martillera actuante. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acto de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio la cual. Se deja constancia que no es necesario que sea notificada por cédula la aprobación de la subasta sino que será de notificación de pleno derecho, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 497, ss y cc CPCCSF. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Hágase saber que debe convenirse previamente con el/la Martillero actuante y/o la persona que el mismo designare, para realizar la revisión de los bienes a subastarse conformes los días informados por el mismo. Téngase presente las condiciones de ocupación de los inmuebles la que deberá ser informada detalladamente por el Martillero en el acto de subasta (para el caso de ser de aplicación el art. 504, ss y cc CPCCSF el mismo deberá ser leído en el acto de subasta). Los gastos por impuestos, tasas, patentes, multas y contribuciones son a cargo exclusivo de la parte compradora, así como los gastos e impuesto de transferencia e IVA si correspondiera, los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de subasta, como asimismo que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente y/o acompañar la documental pertinente que acredite su carácter, en el mismo acto, asimismo el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Asimismo hágase saber a los interesados, en los edictos arriba ordenados, y en el acto de subasta que para el caso que el precio a abonar en dicho acto supere el valor de \$ 30.000 el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio o transferencia o, en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe Suc. Venado Tuerto, en la cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del BCRA (comunicación "A" 5147 del 23.11.2010), respecto del saldo de precio deberá realizarse por transferencia interbancaria. Para el eventual caso de incumplimiento con lo antes dispuesto el/la Martillero/a actuante deberá notificarlo a la AFIP y/o API y/u otro organismo que corresponda y en su caso hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar si fuere menester. Previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos, el Martillero interviniente deberá oficiar al Registro correspondiente, con copia certificada del acto de subasta, a fin que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Oficiase a los Juzgados y/u Organismos y/o Acreedores y/u otros respectivos, en el caso de haber medidas cautelares y/o derechos reales y/u otros con fecha anterior a la que se ejecuta, a fin de que tomen conocimiento de la realización de la subasta, con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de dar publicidad al referido remate. El adquirente del bien inmueble subastado deberá acudir a Escribano Público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el art. 505 2do. párrafo del CPCCSF. Efectuada la subasta oficiase a los Juzgados que hubieren trabado embargo o inhibiciones posteriores a sus efectos debiendo acompañar los oficios debidamente diligenciados antes de su aprobación (art. 506 in fine del CPCCSF). Notifíquese por cédula al domicilio real y legal, conforme lo ya descripto. Se deja constancia que el presente Edicto se encuentra exento del pago

de cualquier tipo de tasa, impuesto, sellado o cualquier otro gravamen por disposición de lo Art. 182 y 273, inc. 8 de la Ley 24.552. 11 de Agosto de 2025. Dr. A. Walter Bournot, secretario.
S/C 546612 Ago. 18 Ago. 22

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y LABORAL

POR
ANSELMO J.A. PACHECO SOLARI

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Firmat (Santa Fe) a cargo de la Dra. LAURA MARIANA BARCO (Juez) y Secretaría del Dr. FEDERICO JOSÉ SOLSONA, en autos: "CONCAVOS Y CILINDROS ELORTONDO SRL S/ SU PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-26412911-4 - Expte 1256/2017), el Martillero Público Anselmo J. A. PACHECO SOLARI Matrícula 1560 P 138 - CUIT: 20-12944325-2 (Monotributo) - DNI: 12.944.325, registró la licitación pública cuyas condiciones y descripción del bien se detallan a continuación transcribiendo las resoluciones dictadas: Firmat, 7 de mayo de 2025.- N° 670 - Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: "CONCAVOS Y CILINDROS ELORTONDO S/ SU PROPIA QUIEBRA" EXPTE N° 1256/2017 - CUIJ N° 21-26412911-4, venidos a despacho para resolver; Y CONSIDERANDO: Que dado el tiempo transcurrido desde la declaración de quiebra, y la etapa procesal de los presentes autos corresponde proceder a la liquidación de los bienes de la quiebra y que la forma propuesta corresponde a lo estipulado por la ley concursal en sus artículos 204 y 205 LCQ. Sabido es que en el contexto de una quiebra, una licitación puede ser utilizada para la venta de los bienes de la fallida; en tal sentido, es un proceso competitivo donde se busca la mejor oferta para la venta de los bienes, garantizando la transparencia y el mayor beneficio para los acreedores. El proceso de licitación en una quiebra generalmente implica los siguientes pasos: 1. Determinación de los bienes a licitar: El síndico, junto con el juez, identifican los bienes que serán objeto de la licitación, considerando la naturaleza y valor de los mismos. 2. Tasación de los bienes: Se realiza una tasación oficial de los bienes para establecer un valor de referencia para la licitación. 3. Publicación de la licitación: Se publican los pliegos de condiciones, los detalles de los bienes a licitar, las fechas y condiciones de la licitación, y la forma de presentación de ofertas. 4. Apertura de sobres: Se abren los sobres con las propuestas de los interesados, y se verifica si cumplen con las condiciones establecidas. 5. Evaluación de las ofertas: El síndico analiza las ofertas y presenta una propuesta al juez sobre la adjudicación de los bienes. 6. Aprobación de la adjudicación: El juez aprueba la adjudicación de los bienes al oferente que presentó la mejor propuesta, siempre que esta se ajuste a las condiciones establecidas en el pliego y cumpla con los requisitos legales. 7. Pago y transferencia de propiedad: Una vez aprobada la adjudicación, el adjudicatario realiza el pago y se transfiere la propiedad de los bienes a su nombre. La licitación en una quiebra puede ser una herramienta eficaz para la venta de los bienes de la empresa, buscando el mejor precio y la mayor transparencia en el proceso. Desde esas coordenadas y conforme lo solicitado por Martillero interviniente en autos, a los fines de la realización de los bienes a través de la Licitación Pública, la Sindicatura no formula observaciones al respecto. Entendiendo que resulta mejor éste procedimiento de licitación que el de subasta pública que se había sugerido con anterioridad, además asegura la puja entre oferentes para conseguir el mejor precio; Por todo ello, demás constancias de autos y as prescripciones de la LCQ; y CPC y C, de aplicación subsidiaria; RESUELVO: 1) Ordenar la venta por licitación con ofertas bajo sobre del inmueble, con todo lo edificado, clavado y plantado conforme acta de constatación agregada a autos. El inmueble consiste en: Un lote de terreno en zona urbana de ésta localidad de Elortondo, Departamento General López de ésta Provincia de Santa Fe, designado en el plano oficial N° 113459 año 1983 como LOTE 3B de la MANZANA 25 que está ubicado en calle Rivadavia s/n y Mide 6,65 m. de frente al N/O, por donde linda con calle Rivadavia, 60 m al N/E por donde linda con Walteir Stacchiotti, 15 m al S/E, por donde linda con Sucesión Zelich, su costado S/O es de forma irregular, se compone de una línea quebrada de tres tramos y se desarrolla así: a partir del extremo Sur del lado anterior, parte el primero que mide 32 m hacia el N/O, desde este punto parte el segundo, que mide 8,35 m hacia el N/E, desde este extremo parte el tercer y último tramo que mide 28 m hacia el N/O, cerrando el costado y figura, por donde linda con Carlos Velez, Segundo Lambertucci, Fidel Fortuna y el lote "3 a" del mismo plano. Su ubicación debe empezar a contarse a los 55 m de la esquina Norte de la manzana, formada por la intersección de las calles Rivadavia y 25 de Mayo, hacia el Oeste. Superficie según mensura 666,20 m2. Se encuentra Inscripto al T° 611 F° 172 N° 352170, Departamento General López- Proporción 100%, no admitiéndose ningún tipo de relamo posterior. 2) Aprobar el contenido del pliego de condiciones proyectado por la sindicatura y el martillero agregado a fs 160 y ss. 3) Fijar como término del plazo para la presentación de las ofertas de compra bajo sobre, con los requisitos establecidos en el pliego respectivo, hasta el día 26 de Junio de 2025 a las 10:30 hs, dejando constancia en autos de la cantidad de sobres recibidos, a los cuales se les dará cargo con indicación de día y hora. 4) Designar audiencia el día 27 de Junio de 2025 a las 12:00 hs. en la sala de audiencias de este Juzgado, a los fines de la apertura de los sobres. Si por cualquier circunstancia ese día resultare no laborable o inhábil, la audiencia de apertura se postergará hasta el día hábil inmediato posterior y a la misma hora fijada.- 5) Oficiar al Nuevo Banco de Santa Fe sucursal Firmat a los fines de proceder a la apertura de cuenta judicial a la orden del presente proceso universal. Las condiciones para la realización de la venta bajo sobre con mejoramiento de oferta son las siguientes: Primero: (PRESENTACIÓN DE OFERTAS) Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, que se recibirá en la Mesa de Entradas del Juzgado, con la leyenda "Autos: "CONCAVOS Y CILINDROS ELORTONDO SRL S/ SU PROPIA QUIEBRA", CUIJ N° 21-26412911-4. Juzgado: PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE FIRMAT. LICITACIÓN INMUEBLE DE CALLE RIVADAVIA S/N DE LA LOCALIDAD DE ELORTONDO; Nombre completo del Oferente". En el interior de dicho sobre se presentará la propuesta que deberá incluir los datos del oferente. Si se trata de personas físicas, deberá consignarse el nombre completo, tipo y número de documento de identidad, profesión u ocupación, edad, estado civil CUIT o CUIL. Si es una persona de existencia ideal, deberá indicarse la razón social y el número de CUIT y adjuntarse copia certificada del contrato social o acta constitutiva y sus modificaciones o texto ordenado del mismo y de los documentos que acrediten la personería del oferente. En

ambos casos se consignará el domicilio real, calle-número-ciudad o localidad provincia; domicilio especial, constituido en la ciudad de Firmat, que se considerará domicilio procesal constituido a todos los efectos de la licitación. La oferta será expresada en números y letras. Deberá ser acompañada de boleta de depósito en garantía de la oferta; situación fiscal ante ARCA, constancia de inscripción y fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Llevará la firma y aclaración del oferente. Segundo: (IRRECURRENTE DE LAS DECISIONES) Los oferentes toman conocimiento del presente pliego de bases y condiciones y demás normas particulares y generales que la rigen, así como de la competencia del Tribunal con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, y que las decisiones que adopte el mismo sobre los aspectos atinentes a la licitación son inapelables (art. 273 inc. 3 ley 24.522). Cualquier cuestión que se suscite en el acto será resuelta por el Tribunal con la sustanciación que para el caso establezca S.S. y la resolución que se adopte será en todos los casos irrecurable. La admisibilidad formal de las propuestas será decidida en la resolución que designe al adjudicatario. Sin perjuicio de ello, en la misma acta de apertura de sobres el Tribunal podrá también expedirse sobre el particular, descalificando por las razones que estime aplicables, la o las ofertas que no se adapten a los requisitos formales y sustanciales del proceso licitatorio. Tercero: (GARANTÍA DE OFERTA) Al escrito referido deberá acompañarse la boleta de depósito con imputación a estos autos y a la orden de este Juzgado, en la cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal Firmat, con un importe de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), como garantía del mantenimiento de la oferta, bajo apercibimiento de tenerla por no presentada. Esta garantía es de condición necesaria y de carácter obligatorio en ambos Llamados. Cuarto: (PLAZOS Y FORMA DE RECEPCIÓN) Todas las propuestas y garantías serán recibidas hasta las 10:30 horas del día 26 de Junio de 2025, o día siguiente hábil si éste no lo fuere, dejando constancia en autos de los sobres recibidos, a los cuales se les dará cargo con indicación de día y hora. Quinto: (APERTURA DE SOBRES) Los mismos serán abiertos en la audiencia a celebrarse el día 27 de Junio de 2025 a las 12:00 hs., en el lugar fijado, ante el Sr. Secretario, por el Martillero y la Sindicatura, dejándose constancia en el acta a labrarse en ese acto. Si por cualquier circunstancia ese día resultare no laborable o inhábil, la audiencia de apertura se postergará hasta el día hábil inmediato posterior y a la misma hora fijada. Sexto: (DEL PAGO - EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES) Quien resulte adjudicatario, deberá: - Depositar en la cuenta judicial indicada el 25% del precio alcanzado como pago a cuenta, (DESCONTANDO dicho monto lo ya depositado como garantía de oferta), teniendo como plazo máximo hasta el día siguiente hábil posterior, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido sin necesidad de intimación alguna, perdiendo todo lo abonado previamente. - Abonar la comisión de ley al martillero actuante en efectivo, transferencia bancaria u otro modo a satisfacción del mismo. - SALDO DE PRECIO: El saldo restante (75%) se deberá abonar dentro de los cinco (5) días de notificado el auto de adjudicación de la presente licitación. Los depósitos se deberán hacer en la misma cuenta del Nuevo Banco de Santa Fe Sucursal Firmat, bajo apercibimiento de tener por decaída su oferta con pérdida de la cantidad depositada a cuenta de la oferta, sin perjuicio de hacerlo responsable por vía ejecutiva de la disminución de precio, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por tal motivo (art. 497 C.P.C. y C. de Sta. Fe). En el caso de darse este último supuesto se considerará automáticamente como adquirente al que hubiese resultado segundo en la oferta o puja computándose los plazos desde la notificación de esta. Para el supuesto e hipotético caso de una prórroga justificada y autorizada por el Juzgado el adquirente deberá abonar intereses por el retraso, para lo cual se aplicará la tasa activa promedio mensual capitalizada cada treinta días del Banco de la Nación Argentina, y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la venta. Para los restantes oferentes que no resulten adjudicatarios que hayan efectuado el depósito de garantía deberán solicitar se libren por el Juzgado que ordena la venta los oficios respectivos al Nuevo Banco de Santa Fe a los fines del reintegro de dicho monto una vez aprobada la adjudicación. Séptimo: (MEJORAMIENTO DE OFERTAS) La audiencia de mejoramiento de ofertas se efectuará a continuación de la apertura de sobres con el siguiente organigrama: CONDICIONES PARA SER OFERENTE: a) Sólo podrán participar en el mejoramiento del precio aquellas personas (físicas o jurídicas) que hayan presentado ofertas en sobre cerrado, garantía de mantenimiento de oferta y hayan cumplido las demás condiciones fijadas en el presente. Dichas mejoras deberán postularse por la misma persona que suscribe la oferta original, o un representante con facultades especiales para actuar en esta circunstancia lo que se deberá acreditar debidamente ante el tribunal. b) A las ofertas recibidas se les asignará números correlativos en orden alfabético. c) El oferente o su representante legal deberá encontrarse presente y tener documento de identidad, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en ese mismo acto. MECÁNICA DE LA MEJORA: En esta Audiencia se recibirán mejoras por parte de los oferentes que hubiesen hecho ofertas bajo sobre y asistían a dicho acto, tomando como base la mejor oferta recibida, de la cual el martillero actuante pedirá en el orden del número asignado a c/u con las condiciones que a continuación se expresan. 1. De existir igualdad en el mayor monto ofertado se tendrá preferencia por la propuesta que tenga asignado el número de orden menor. 2. En caso de no hacer mejoramiento de oferta en su turno, que será conforme el número dado, perderá toda posibilidad de reintentarlo. Es condición indispensable que cada una de las mejoras deba ser como mínimo por el importe de pesos cien mil (\$ 100.000.-), no aceptándose ofertas de mejora por menos de dicho importe. 3. A los fines de la transparencia y celeridad del acto, se hará saber que ninguno de los oferentes se podrá retirar de la sala de audiencias hasta tanto no haya concluido el acto de mejoramiento de ofertas, implicando el retiro el desinterés en mantener y mejorar la oferta.- 5. Terminada la mejora de las ofertas, el Actuário, dejará constancia en el acta de la mejor oferta alcanzada como así también la última oferta realizada por cada uno de los participantes.- 6. Cumplidas estas instancias, el Tribunal procederá a dictar la resolución designando al adjudicatario. A ese fin se aplicará la directiva contenida en el art. 205 inc. 7 de ley 24.522 (que establece que la adjudicación debe recaer en la oferta que ofrezca el precio más alto).- En la misma resolución el Tribunal determinará tanto el orden de prelación de los oferentes como la eventual descalificación de aquellas ofertas que no hayan sido postuladas conforme las condiciones establecidas en este pliego. - Octava: (DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS) En caso de no cumplir con el depósito de seña dentro de los términos indicados, se adjudicará al segundo oferente en puja. Novena: (DE LA COMISIÓN DEL MARTILLERO) El adquirente deberá abonar el 3% de comisión al Martillero (ley 7547) sobre el importe final adjudicado, haciéndose saber que el Martillero es de condición monotributista ante la AFIP DGI. Décima: (DE LOS IMPUESTOS Y GASTOS) Son a cargo exclusivo del comprador todos los impuestos y tasas que se adeuden a partir del auto declaratorio de quiebra (8 de septiembre de 2017). También son a cargo exclusivo del comprador todos los gastos que devienen de la transferencia del inmueble objeto de esta licitación como así también los que se originen por la regularización del bien

en los entes oficiales y/o cualquier otro impuesto, tasa y/o contribución creada o a crearse. Undécima: (DEL ESTADO DEL BIEN) El inmueble sale a venta en el estado en que se encuentra, quedando a cargo de los interesados la constatación de dicho estado de mantenimiento y conservación en el momento de la exhibición. El Tribunal no se responsabiliza por vicios aparentes y/u ocultos, por lo que la presentación de las ofertas implica renuncia a la garantía de evicción, vicios redhibitorios y vicios ocultos, no admitiéndose reclamo de ningún tipo con posterioridad a la adjudicación del bien. Duodécima: (DE LA TRANSFERENCIA DEL BIEN – POSESION) La posesión del bien se dará al adquirente una vez aprobada la licitación y abonado el saldo total del importe por el que le fue adjudicado el bien. La transferencia de dominio se deberá hacer por escritura pública, debiendo el comprador designar escribano a tal fin. Decimotercera: (EXHIBICIÓN – INFORMES) Podrá visitarse los días y horarios que fijará el martillero en los avisos de publicidad a publicarse, independientemente que también se podrá concertar con el mismo día y hora para otras visitas. Informes y entrega de pliegos: - Martillero Anselmo J.A. Pacheco Solari Te: Cel. 0341- 153264191 - E- mail: pachecosolari@gmail.com Decimocuarta: (BASE DE VENTA) Se fija como precio base la suma de \$ 18.000.000.- Decimoquinta: La actualización de deudas por API, Comuna y Aguas se presentarán antes de la fecha de realización de subasta para ser revisados por interesados en Secretaría, no admitiéndose luego de realizada la subasta reclamos por falta o insuficiencia de ellos.-Publiquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO POR CINCO DIAS y por cinco días en el DIARIO EL ALBA de Venado Tuerto (con cargo de oírse su costo como gasto de la subasta luego de realizado el bien). Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo: DRA. LAURA BARCO (JUEZ) DR. FEDERICO J. SOLSONA (SECRETARIO).-

Firmat, 24 DE JUNIO DE 2025 - N° 976 - Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: "CONCAVOS Y CILINDROS ELORTONDO S/ SU PROPIA QUIEBRA" EXPTE N° 1256/2017 - CUIJ N° 21-26412911-4, venidos a despacho para resolver; Y CONSIDERANDO: Que la Síndico y el Martillero ante el tiempo transcurrido de la última constatación y a los fines de evitar cuestionamientos del estado del inmueble, solicitaron nuevas fechas para la presentación y apertura de sobres, respectivamente. Por lo expuesto; RESUELVO: 1) Fijar nuevo término del plazo para la presentación de las ofertas de compra bajo sobre, con los requisitos establecidos en la Resolución n° 670 de fecha 07/05/2025, hasta el día 11 de Septiembre de 2025 a las 12:00 hs, dejando constancia en autos de la cantidad de sobres recibidos, a los cuales se les dará cargo con indicación de día y hora. 2) Designar audiencia el día 12 de Septiembre de 2025, 10:00 hs. en la sala de audiencias de este Juzgado, a los fines de la apertura de los sobres. Si por cualquier circunstancia ese día resultare no laborable o inhábil, la audiencia de apertura se postergará hasta el día hábil inmediato posterior y a la misma hora fijada Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO POR CINCO DIAS Y DIARIO EL ALBA de Venado Tuerto (con cargo de oírse su costo como gasto de la subasta luego de realizado el bien) a los fines de dar publicidad conjuntamente con la Resolución n°670 de fecha 07/05/2025. Insértese y hágase saber. Fdo: DRA. LAURA BARCO (JUEZ) DR. FEDERICO J. SOLSONA (SECRETARIO).

Dominio -100 %- T°: 611 - F° 172 - N° 352170 - Dpto. General López.- Gravámenes: no consta- Inhibición: CUIT 30-70941451-4 - Aforo: 346542 0 - Fecha 13/06/2018 - Tomo 28 - Letra IC - Folio 234 - Sin Monto.- Autos:"Concavos y Cilindros Elortondo SRL s/su Propia Quiebra (CUIJ 21-26412911-4 - Expte 1256/2017) - Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Firmat (Santa Fe).

MAYORES INFORMES: Martillero Anselmo Juan. A. Pacheco Solari - Cel: 341-3264191 (pachecosolari@gmail.com) y/o Martillero Colaborador Sr Marcelo A Moro: Cel: 341-3394148 (martilleromoro@hotmail.com). Se hace saber a sus efectos. Secretaría de 2024.- (Publicar 5 días sin cargo).-

S/C 546735 Ag. 20 Ag. 26

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos la rebeldía de los herederos de Edgar Cándido Zanuttini (DNI 5.936.281), señores Alejandro Zanuttini Aviano (DNI 30.703.851), y Marta Aurea Aviano, (DNI 05.250.301), dictada por el decreto de fecha 26 de Junio del 2025, en Autos caratulados PAGLIA, ZAIDA LORENA c/LOMBIDE, GABRIEL ALEJANDRO Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-02895384-1, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancias en lo Civil y Com de la 8ª Nominación de Rosario: Rosario, 26 de Junio de 2025. Informando verbalmente el actuario en este acto que los herederos declarados del codemandado Edgar Zanuttini, Alejandro Zanuttini Aviano y Marta Aurea Aviano, no han comparecido a estar a derecho, decláraselos rebeldes y prosiga el juicio sin su intervención, y con la representación oficiosa prevista en los términos del art. 597 del CPCC. Notifíquese por edictos y por cédula. Fdo. MARIA JOSE CASAS, Secretaria; LUCIANO D. JUAREZ, Juez.

\$ 100 546390 Ago. 22 Ago. 26

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. PEREZ, LIDIA CLIDE, DNI 3.789.579, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PEREZ, LIDIA CLIDE s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-02993164-7. Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Ago. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DEFEO MIGUEL ANGEL (DNI N° 6.070.844), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días.

Autos caratulados DEFEO, MIGUEL ANGEL s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; Expte. CUIJ N° 21-02996197-9. Fdo. Dra. Vanina C. Grande, Secretaria. \$ 45 Ago. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RETAMOSO, RAMONA PETRONILA (D.N.I. 13.082.675) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RETAMOSO, RAMONA PETRONILA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02996776-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. DRA. SUSANA SILVINA GUEILER JUEZA \$ 45 Ag. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORA BEATRIZ LARDINO (D.N.I. n° 14.684.907) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LARDINO, NORA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02996567-3) . Fdo. Prosecretaría \$ 45 Ag. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR HORACIO CORDOBA (D.N.I. 6.001.612) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORDOBA, OSCAR HORACIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02996406- 5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Ag. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9na Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANTONIO NORBERTO SILVA (DNI N° 08.272.519) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SILVA, ANTONIO NORBERTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CIUJ N°21-02995285-7, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Ag. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don ENRIQUE SEIKITI SATO DNI N° 5.924.966, y Doña SOLIDEA DOMINGA NAVARRO, DNI N° 1.678.078, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: SATO, ENRIQUE SEIKITI Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 8" CUIJ N° 21-02996536-3, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Ag. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mary Luz Camardo (DNI 2.071.916) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CAMARDO, MARY LUZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 14 – 21-02994773-9.- \$ 45 Ag. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: ABRAHAM JAIME LEIBOVICH, L.E. 2.194.023 y SARA MARTIN, L.C. 1.515.186, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LEIBOVICH, ABRAHAM JAIME Y OTROS S/ SUCESORIO 21-02995150-8, OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS Secretaria autorizante Rosario, de 2025- \$ 45 Ag. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ricardo Francisco RIVAS (DNI 13.093.313) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RIVAS, RICARDO FRANCISCO S/ SUCESORIO CYC 12" (CUIJ N° 21-02996685-8). Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.- \$ 45 Ag. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VICENTA ACERA, D.N.I. N° 93.242.490, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ACERA, VICENTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02996832-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaría.- \$ 45 Ag. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CASTILLO JUANA MARIA (DNI.1.030.463) por un día que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos CASTILLO JUANA MARIA S/ SUCESION (CUIJ 21-02996856-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios . \$ 45 Ag. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA DEL CARMEN GODOY (DNI N° 6.684.278) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GODOY, MARIA DEL CARMEN S/ SUCESION TESTAMENTARIA C Y C 13" CUIJ 21-02996139-2, en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ag. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TORIGIANI, OSCAR ANTONIO D.N.I. N° 06.029.399, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TORIGIANI, OSCAR ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02995951-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ag. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL UBALDO SALIDO D.N.I. 2.198.160 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SALIDO, DANIEL UBALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02995815-4. Fdo. DR. Marcelo Quaglia – Juez en Suplencia.-

\$ 45 Ag. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, VICTORIA AZZARO, DNI. 01.766.901, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "AZZARO VICTORIA S/SUCESORIO CYC" - 21-02963540-1, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ag. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Susana Fortes, D.N.I. 4.873.562 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Fortes, Susana S/Declaratoria De Herederos" CUIJ 21029954795 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ag. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA DE LAS MERCEDES MAYER D.N.I. 2.062.836, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "MAYER, MARIA DE LAS MERCEDES S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ N° 21-02952257-7.

\$ 45 Ag. 22

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUAN MONTENEGRO (DNI N° 6.037.289) y ESPERANZA ALVAREZ (DNI N° 5.240.046), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONTENEGRO JUAN Y OTRO S/SUCESORIO" (CUIJ n.º 21-02995103-6) Fdo: Dra. Salome Della Santina (Prosecretaria).-

\$ 45 Ag. 22

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BEATRIZ ISABEL CLOHESEY, (DNI N° 11.126.796) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CLOHESEY, BEATRIZ ISABEL S/ SUCESORIO - CYC 17" (CUIJ 21-02996443-9). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Ag. 22

Por disposición del Juez Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom. De Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIGUEL ANTONIO ESCOBAR, DNI N° 13.174.870 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos Caratulados: "ESCOBAR, MIGUEL ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"- CUIJ N° 21-02996664-5. de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ag. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes HILDA AMPARO JUAREZ (D.N.I. 5.588.673) y NORBERTO LUCIO FRAKICH, D.N.I. 6.058.972 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "JUAREZ, HILDA AMPARO Y OTROS S/ SUCESORIO" Cuij n° 21-02996580-0, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Ag. 22

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SOLIS PACIANA DELICIA (D.N.I. 93.785.094) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SOLIS, PACIANA DELICIA S/ SUCESORIO" - CYC 17 (CUIJ 21-02982721-1). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Ag. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consi-

deren con derecho a los bienes dejados por los causantes HILDA AMPARO JUAREZ (D.N.I. 5.588.673) y NORBERTO LUCIO FRAKICH, D.N.I. 6.058.972 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "JUAREZ, HILDA AMPARO Y OTROS S/ SUCESORIO" Cuij n° 21-02996580-0, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Ag. 22

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Dra. BARCO LAURA M., Secretaria a cargo del Dr. SOLSONA FEDERICO, en los autos caratulados POGLIANO ANGEL BAUTISTA y MARTINA ELVIRA MARIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26422637-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de POGLIANO ANGEL BAUTISTA, DNI N° 3.858.079, y MARTINA MARIA ELVIRA, LC N° 7.560.667, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dr. SOLSONA FEDERICO, Secretario. Firmat, de Agosto de 2025.

\$ 45 Ag. 22

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JUAN CARLOS LOMBARDICH, DNI N° M6.119.884 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "LOMBARDICH, JUAN CARLOS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25866045-2 (Expte. N°342/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 Ag. 22

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

"Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Jueza Dra. JULIETA GENTILE, Secretaria a cargo de la Dra. CAROLINA LUCÍA KAUFFELER, dentro de los autos caratulados: "GODOY SANTOS REYES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26029780-2, se ha ordenado notificar a los Sres. Ángel Remigio Godoy (DNI 6.293.822) y Cecilio Filemón Godoy (DNI 8.322.828) y a sus herederos, acreedores o los que se consideren con derecho a sus bienes, sobre la apertura del juicio sucesorio del Sr. GODOY SANTOS REYES (DNI 7.108.492), fallecido el 20.09.2022 y emplazar a los mismos por el término y bajo apercibimientos de ley".

\$ 45 Ag. 22

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Andino, Secretaria de la autorizante, ha dispuesto llamar, citar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don JACINTO RAMON MONTIRONI, DNI N° 6.178.489, por su fallecimiento, a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos Montironi, Jacinto Ramon s/Juicio Sucesorio; CUIJ 21-25447599-5. San Lorenzo.

\$ 45 Ago. 22

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agueda Orsaria, Secretaria del Dr. Alejandro Danino, dentro de los caratulados FABBRO ALBERTO LUIS S/ SUCESORIO, llama y cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LUIS ALBERTO FABBRO por el término de 30 días y para que hagan valer sus derechos (art 2340 C.C).

\$ 45 Ag. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito n° 14 CIVIL, COMERCIAL de la Primera Nominación de esta ciudad de Villa Constitución, en autos caratulados " CORNEJO JUAN ANSELMO S/ SUCESION" EXPTE N° 21-25657515-6 Se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento del causante Don JUAN ANSELMO CORNEJO para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos lo que se publica a sus Efectos legales Firmado : Dr. Alejandro Danino (Secretario).

\$ 45 Ag. 22

VENADO TUERTO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Suscripta, Secretaria a cargo de la Dra. María Laura Olmedo, dentro de los autos caratulados: IBARRA, JORGE JOSE s/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. (CUIJ 21-24624054-7), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia por el fallecimiento del causante, Don Jorge José Ibarra, DNI N° 10.312.133, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término de ley a los efectos legales. Fdo. Dra. María Laura Olmedo, Secretaria; Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Juez. Venado Tuerto, 14 de Agosto de 2025.

\$ 45
Ago. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria a cargo de la Dra. MARIA LAURA OLMEDO, en los autos caratulados DAMIANI JUAN ALBERTO s/SUCESORIO (DIGITAL); (CUIJ 21-24624064-4), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Señor DAMIANI, JUAN ALBERTO, D.N.I. M 5.049.106, fallecido el 07 de Marzo de 2019, en la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley, lo que se publica por 5 (cinco) días, a los efectos legales. Venado Tuerto, 14 de Agosto de 2025. Dra. María Laura Olmedo, secretaria subrogante.

\$ 45
Ago. 22

EDICTOS ANTERIORES**ROSARIO****CAMARA DE APELACION**

Por disposición de la Cámara de Apelación Laboral (Sala II) de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos del Sr. Juan Carlos Molinengo, para que asuman su representación, por tres días consecutivos, venciendo el término para comparecer, tres días después de la última publicación. Autos caratulados: GOVERNATORI GASTON GASPAR c/BANEGAS PABLO JOSE Y OTROS s/COBRO DE PESOS LABORALES; CUIJ 21-25958409-1. Fdo. Dra. ARIANA GABRIELA NETRI, Secretaria. Rosario, 25 de Julio de 2025. La presente publicación de edictos goza del beneficio de gratuidad.

S/C 546388 Ago. 20 Ago. 22

Por disposición de la Cámara Apelaciones Civil y Comercial de Rosario, Sala III, secretaria única, en los autos caratulados CHIA, PEDRO JUAN c/MATOS, ADRIANA BEATRIZ Y OTROS s/ESCRITURACIÓN; CUIJ 21-02952722-6, se ordena publicar por el término y apercibimiento de ley la Sentencia N° 187 de fecha 18/06/2025 notificando de la misma a los herederos de Raúl Alberto El Halli Obeid y de Olga Fueyo, en la que se RESUELVE: 1. Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la actora y, en consecuencia, revocar la sentencia N° 606/23 y condenar a Adriana Beatriz Matos, en su carácter de única y universal heredera de Raúl Alberto El Halli Obeid, a otorgar escritura traslativa de dominio en favor de Juan Pedro Chia, por el 100% del inmueble descripto en la demanda, inscripto al tomo 294C, folio 1.966, N° 133.366, sujeto a condición de que sea material y jurídicamente posible, en el término de un 30 días a contar desde que la presente quede firme y bajo apercibimiento de hacerlo el Juez de la causa a costa de la demandada. 2. Cargar las costas de ambas instancias a la demandada vencida. 3) Regular los honorarios profesionales en el 50% de los que, en definitiva, resulten regulados en primera instancia. Insértese y hágase saber. (CHIA PEDRO JUAN c/MATOS ADRIANA BEATRIZ Y OTROS s/ESCRITURACIÓN; CUIJ 21-02952722-6). Fdo. Dres. Jéssica M. Cinalli, Marcelo J. Molina e Iván Kvasina (Art. 26 L.O.P.J.), Jueces de la Sala Tercera - integrada- de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Dra. Sabrina Campbell (secretaria). Asimismo, se les notifica la Resolución N° 210 de fecha 01/07/2025 en la que se RESUELVE: Hacer lugar al recurso interpuesto y aclarar el acuerdo N° 187/25 en el sentido de que el nombre del actor es Pedro Juan Chia. Insértese y hágase saber. (CHIA PEDRO JUAN c/MATOS ADRIANA BEATRIZ Y OTROS s/ESCRITURACIÓN; CUIJ 21-02952722-6). Fdo. Dres. Jéssica M. Cinalli, Marcelo J. Molina e Iván Kvasina (Art. 26 L.O.P.J.) Jueces de la Sala Tercera - integrada- de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Dra. Sabrina Campbell, (secretaria).

\$ 100 546393 Ago. 20 Ago. 22

Por disposición de los Señores Jueces integrantes de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala II de Rosario, Dres. Oscar R. Puccinelli, María de los Milagros Lotti y Gerardo F. Muñoz, se ha ordenado notificar mediante edictos el siguiente Acuerdo: N° 215. Rosario, 18 de Junio de 2025. RESUELVE: 1) Rechazar el recurso de apelación interpuesto. 2) Imponer provisoriamente a la actora las costas de segunda instancia. 3) Regular los honorarios de los profesionales que intervinieron en esta instancia en el 50% de los que por esta cuestión se establezcan en la primera (art. 19, ley 6767). Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: FAUDA OLGA B. c/URESBEROETA ENRIQUE s/USUCAPION; CUIJ 21-25594974-5). Fdo. Dres. OSCAR R. PUCCINELLI, MARIA DE LOS MILAGROS LOTTI, GERARDO F. MUÑOZ (art. 26, ley 10.160); ALFREDO R. FARIAS. Rosario, 31 de Julio de 2025. Dra. ANA PAULA ALVAREZ BARTHABURU, Prosecretaria.

\$ 100 546317 Ago. 20 Ago. 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, se ha ordenado, Rosario, 05/08/2025. No habiendo comparecido a estar

a derecho de este acto, los herederos de María Carrillo, pese a estar debidamente notificados con el edicto que se agregó oportunamente habiéndose corroborado su efectiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, decláreselos rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Autos caratulados: "BARON, BIBIANA C/ CARRILLO, MARIA 5/ JUICIO EJECUTIVO" CUIJ 21-02963914-8. Fdo.: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Rosario, de Agosto de 2025.

\$ 100 546920 Ago. 21 Ago. 25

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Las Rosas, Dr. Sergio W. Verdura, en suplencia, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica A. Pizzichini, en suplencia, se hace saber que en los autos: ALBINO, ANA CLAUDIA Y OTROS c/ATAYDES, JOSÉ s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-23195447-0, se notifica que en estos autos se ha dictado lo siguiente: LAS ROSAS, 25 de julio de 2025. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárase la rebelde. Para sorteo de Defensor de Oficio de la misma, fijase audiencia para el día 29/08/2025 a las 8:00 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Secretaria a cargo de la Dra. Verónica A. Pizzichini. Fdo. Las Rosas, 5 de Agosto de 2025.

\$ 66 546677 Ago. 21 Ago. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Sergio W. Verdura (Juez en Suplencia), Secretaria de la autorizada Dra. Verónica A. Pizzichini (en suplencia) dentro de los autos caratulados GORDANINO JORGE LUIS c/SUAREZ DELIA HILA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-23195313-9, se ha dispuesto notificar por edictos la declaración de rebeldía de los herederos de los demandados SUAREZ MARIA ELENA, SUAREZ ALICIA JUANA FRANCISCA, SUAREZ ADELA ESTELA y SUAREZ ALFREDO y se ha fijado fecha de audiencia para Defensor de Oficio de la parte demandada en fecha 20/08/2025 a las 8:00 hs. Publíquense los edictos por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 C.P.C.C. de Santa Fe (...) Secretaria a cargo de la Dra. VERÓNICA A. PIZZICHINI. Fdo. Las Rosas, 4 de Agosto de 2025.

\$ 66 546216 Ago. 21 Ago. 22

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos LEGUIZAMON, ANDRES SANTIAGO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, Expte. N° 67/2025; CUIJ 21-02989215-3, se ha dictado la Resolución N° 329 de fecha 16 de mayo de 2025 que ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de ANDRES SANTIAGO LEGUIZAMON, D.N.I. N° 26.355.562, con domicilio real en calle Dr. Riva N° 21 bis de la ciudad de Rosario y con domicilio legal en calle Paraguay 1631 Sanchez de Loria N° 264 bis, de la ciudad de Rosario; y que se ha dictado Resolución N° 544 de fecha 5 de Agosto de 2025, que ha ordenado lo siguiente: I. Fijar el día 23/09/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndico CPN FABIANA MARIA SOL NARDONI, con domicilio en calle Suipacha N° 1243 de la ciudad de Rosario, horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 19:00 hs. 2. Fijar el día 05/11/2025 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 22/12/2025 para la presentación del informe general por el Síndico. Insértese y publíquense los efectos de ley. Fdo. María Silvia Beduino c/ Jueza; Hernan Dario Aguzzi, Prosecretaria. PUBLIQUESE POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS. Secretaria, 7 de Agosto de 2025.

S/C 546303 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición de la Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 10 de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos al Sr. FABIAN ALBERTO CIACCIO, DNI N° 22.955.686, por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Fe, venciendo el término de 10 días después de la última publicación, de conformidad al decreto de fecha 23 de Junio de 2025. Decreto de fecha 23 de Junio de 2025: Agréguese los edictos acompañados. Atento a la modificación del CCCN y la adecuación realizada por la presentante, se provee: Por promovida demanda de divorcio vincular en los términos del artículo 437 y cc del Código Civil y Comercial de la Nación. Atento lo manifestado en cuanto a la innecesariedad de formular propuesta que regule los efectos del divorcio: Hágase saber a la contraria por el plazo de diez días hábiles desde la notificación, y en caso de silencio se dictará sentencia sin más trámite. Notifíquese por edictos que se publicarán por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Fe, venciendo el término diez (10) días después de la última publicación. Fdo. Dra. VALERIA VIVIANA VITTORI, JUEZA - y Dra. SIBILA LANFRANCO, SECRETARIA. Autos Caratulados: QUIROZ, FABIOLA SOLEDAD c/CIACCIO, FABIAN ALBERTO s/DIVORCIO; CUIJ 21-11437822-1, de trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 10 de Rosario. Rosario, 29 de Julio de 2025. Dra. Valeria Viviana Vittori, Jueza; Dra. Sibila Lanfranco, secretaria.

\$ 100 546392 Ago. 20 Ago. 22

Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5 de Rosario, se ha dispuesto notificar a VERONICA GISELA SANCHEZ, DNI 36.106.804 y a OSCAR ANTONIO BALDORE, DNI 32.398.800 lo siguiente: ROSARIO, 29 de Julio de 2025. Al escrito cargo 8986/25 se provee: Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición N° 140/2025. Notifíquese a los progenitores de la niña FLORENCIA ABIGAIL SANCHEZ, DNI 49.394.949, que se ha propuesto que su hija ingrese al Programa de Fortalecimiento de Autoestima progresivo, haciéndoseles saber que cuenta con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada. Notifíquese. A los escritos cargos 8987/25 y 8988/25 se provee: ténganse presente las constancias acompañadas al SISFE. Fdo. Dra. ALICIA ANA GALLETO, (Jueza). Dra. María Luciana Calonge, secretaria subrogante.

S/C 546308 Ago. 20 Ago. 22

Por disposición de la Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5 de Rosario, dentro de los autos caratulado CORTEZ, MIRTA BEATRIZ Y OTROS c/ROMERO, ANGELES SOFIA Y OTROS s/PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL Y TUTELA; CUIJ 21-11451226-2, se ha ordenado citar por el plazo de tres días a la

Sra. ÁNGELES SOFÍA ROMERO, titular del DNI 42.179.575 a comparecer a estar a derecho. Se transcribe decreto que así lo ordena: ROSARIO, 27 de Junio de 2025. Atento el inicio por parte de la actora de los autos CORTEZ, MIRTA BEATRIZ Y OTROS c/ROMERO, ANGELES SOFIA s/VIOLENCIA FAMILIAR; CUIJ N° 21-11453325-1, se provee: Imprimase a los presentes el trámite de juicio sumario. Cítese a los demandados a comparecer a estar a derecho por el término de tres -3- días bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos y al demandado mediante oficio al lugar de detención. Fdo. Dra. Alicia A. Galletto. Dra. Ana Clara Rébola, secretaria.

\$ 100 546307 Ago. 20 Ago0. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Juzgado Unipersonal de Familia -2° Nom. de Rosario, a cargo de la Dra. Silvina García (Jueza), secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: NARVAY MARIELA ROSA INES c/CHAVEZ JULIANA MARIA ELENA s/EXTINCIÓN, PRIVACIÓN, SUSPENSIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL; CUIJ 21-11429556-3, se ha ordenado, a los efectos de notificar por edictos a la Sra. CHAVEZ, JULIANA MARIA ELENA, publicando el siguiente edicto por tres veces, el siguiente decreto: ROSARIO, 11 de Marzo de 2025; Agréguese las constancias acompañadas. Atento tratarse de un demandado con domicilio desconocido, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el Art. 73 del CPCC. Fdo. Dra. Carina Lenarduzzi (Prosecretaria); Dra. Silvina García (Jueza). Y OTRO: Rosario, 07/05/2024. (...) Cítese a la parte demandada, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. (...) Fdo. Dra. Analía Perrulli (Secretaria); Dra. Silvina García (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 10. Dra. Analía Perrulli (Secretaria).

S/C 546269 Ago. 20 Ago. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Juzgado Unipersonal de Familia -5° Nom de Rosario, a cargo de la Dra. ALICIA ANA GALLETTO (Jueza), secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: RIVERO CARINA c/TISERA VICENTE EZEQUIEL Y OTROS s/GUARDA; Expte. N° 21-11405507-4, se ha ordenado, a los efectos de notificar al Sr. Vicente Ezequiel Tisera y la Sra. Gisela Fabiana Fernandez, publicando el siguiente edicto por dos días, el siguiente decreto: ROSARIO, 08 de Noviembre de 2024. Agréguese las constancias acompañadas. Atento que los demandados no han comparecido a estar a derecho, decláraselos rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por dos días. Fdo. Dra. MARIA JOSE CAVIGLIA (Secretaria); Dra. ALICIA ANA GALLETTO (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 10. Dra. Ana Clara Rébola, secretaria.

S/C 546267 Ago. 20 Ago. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Luciano D. Carabajo (Juez), Dr. Sergio A. González (Secretario), dentro de los autos caratulados CARLONI, SANTIAGO ANGEL c/MARIAASUNCION VAZQUEZ Y MARTINEZ DE LOPEZ s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-02952441-3, se ha ordenado la publicación del decreto dictado en fecha 23/07/2025 en los mencionados autos, que se transcribe seguidamente: Rosario, estése a la fecha designada por el sisfe. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que los herederos de MARIA ASUNCION VAZQUEZ Y MARTINEZ DE LOPEZ hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Oficiése a los fines de proceder al sorteo de Defensor de Oficio, debiéndose publicar nuevamente los edictos. Fdo. Dr. LUCIANO D. CARBAJO (JUEZ); Dr. SERGIO A. GONZALEZ (SECRETARIO). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del tribunal por el término de 3 (tres) días. Rosario, 28 de Julio de 2025. Dr. Sergio A. González, secretario.

\$ 100 546249 Ago. 20 Ago. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia del Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. MARCELO QUAGLIA en los autos caratulados: PALAVECINO RAUL ANTONIO Y OTROS c/PAULTRONI NESTOR Y OTROS s/JUICIOS ORDINARIOS; CUIJ 21-01562090-8, Expte. N° 96/2013, se hace saber que se ha ordenado: ROSARIO, estése a la fecha que surge de SISFE; Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 6233/2025: Téngase presente lo manifestado. Previamente y atento lo el fallecimiento informado de PALAVECINO RAUL ANTONIO emplácese a sus herederos en los términos del Art. 597 del CPCC. Asimismo, oficiése al Registro de Procesos Universales y a la MEU para que informe si existe Declaratoria de Herederos de la causante; debiendo acompañar despachos para su diligenciación electrónica por el Juzgado. Fdo. Dr. MARCELO QUAGLIA (Juez), Dra. MA. KARINA ARRECHE (Secretaria). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de PALAVECINO, RAUL ANTONIO para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término de cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 29 de Julio de 2025. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 100 546315 Ago. 20 Ago. 22

Por disposición del el Juzgado en lo C y C de Distrito de la 11ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carabajo, Juez, Secretaria del Dr. Sergio González, dentro en los autos caratulados ESTOUP, JORGELINA Y OTROS c/ALBERTO A. LABOUREAU SACI Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-02970738-0, se cita y emplaza por edictos que se publican en el BOLETIN OFICIAL por tres veces y en el Hall de planta baja, a los demandados ALBERTO A. LABOUREAU S.A.C.I. y JOSE Y RAMON MARZOL S.R.L., terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Fdo. Dr. Luciano Carabajo, Juez; Dr. Sergio González, Secretario. Rosario, 5 de Agosto de 2025.

\$ 100 546319 Ago. 20 Ago. 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, dentro de los autos PUCCIANO, ANA MARIA c/PUCCIANO, JOSE s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-02947291-9, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, estése a la fecha designada por el sisfe (24.07.2025). Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que los herederos

de JOSE PUCCIANO hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación, debiéndose publicar nuevamente los edictos. Fecho: Oficiése a los fines de proceder al sorteo de Defensor de Oficio, Atento lo decretado en fecha 06/05/2025, oficiése al Registro de Procesos sucesorios de la jurisdicción a la cual pertenezca el domicilio del causante. Fdo. Dr. LUCIANO D. CARBAJO (Juez); Dr. SERGIO A. GONZALEZ (Secretario. Rosario, 6 de Agosto de 2025.

\$ 100 546322 Ago. 20 Ago. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar al codemandado MAS-SIMILIANO GIANNI, DNI N° 92.759.180 por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCC). Autos caratulados: CARPIO, GABRIEL SEBASTIAN c/E-SUSTENTA SRL Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; Expte. N° 546/22, CUIJ N° 21-02962632-1. Fdo. Dr. SERGIO A. GONZALEZ, Secretario.

\$ 100 546323 Ago. 20 Ago. 22

Por disposición del juzgado de circuito de Rosario y en autos SANTILLE, MIGUEL ANGEL Y OTROS c/DUCLER, DAVID s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-12641579-3, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 02 de Mayo de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, dese la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. Y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley, a la parte demandada y a los herederos de David Ducler, atento a que conforme constancia de fs. 19 el demandado nació el 15/04/1903 y se encontraría presumiblemente fallecido. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades y/o herederos a fin de que informe el estado de supervivencia de los mismos. En su caso, oficiése al Registro de Procesos Universales a fin de que informe si se ha iniciado juicio de declaratoria. Agréguese el plano de mensura acompañado. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento para que por intermedio del Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda se proceda a identificar a los ocupantes del inmueble objeto de los presentes, previa citación fiscal. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Fdo. Dra. ANA BELÉN CURA, Dra. (Prosecretaria); CECILIA A. CAMAÑO, (Jueza).

\$ 100 546399 Ago. 20 Ago. 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel M. Zabale, en los autos: CONSORCIO DE COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE SITO EN ESTA CIUDAD EN CALLE SAN LORENZO N° 1889 DENOMINADO ROLEX II c/SOLSONA DE LUQUE, HILDA ANA s/DEMANDA EJECUTIVA; CUIJ N° 21-02935624-3, ha dispuesto notificar a los herederos de la demandada fallecida Hilda Ana Solsona de Luque, que no habiendo comparecido a estar a derecho, a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, han sido declarados rebeldes y continúa el juicio sin su representación. Rosario, 31 de Julio de 2025. Fdo. Dr. Federico Lema, secretario subrogante.

\$ 100 546398 Ago. 20 Ago. 22

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dr/a. BÉDUINO (JUEZ) Dr/a. DI RIENZO (SECRETARIA), se ha ordenado NOTIFICAR mediante el presente edicto a la Sra. ELSA ESTER RAMIREZ Y AL SALON DE FIESTAS JOAQUINA, dentro de los autos caratulados CAMPOS VIVIANA c/DURAN ALEJANDRO Y OTROS s/DEMANDA ORDINARIA DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y/O DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-01636434-4; (Expte. N° 2200/09), LO SIGUIENTE: ROSARIO 04/06/2025; Por interpuesta caducidad de instancia en los términos que expresa, traslado. Notifíquese por cédula conjuntamente con el decreto de fecha 14/05/2025 (domicilio real y legal) Dra. MA. SILVIA BEDUINO, (JUEZ); Dr. DI RIENZO (Secretario) EN CONSECUENCIA QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO Y EL SIGUIENTE ROSARIO 14/05/2025; Al escrito cargo N° 5128/2025 se provee: Atento a encontrarse los autos en estado paralizado: continúen según su estado. Hágase saber a las partes. Notifíquese por cédula conforme art. 62, inc. 3º, CPCC. Dra MA. SILVIA BEDUINO (JUEZ) Dr/a. DI RIENZO (Secretario) EN CONSECUENCIA QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO. Ma. Florencia Di Rienzo, Secretaria.

\$ 100 546397 Ago. 20 Ago. 22

Se hace saber que, dentro de los caratulados BOTTAZZI, FRANCISCO JOSE c/FORNO, CARLOS HUGO Y OTROS s/JUICIOS SUMARIOS; 21-12644530-79, de trámite por ante el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5 DE ROSARIO, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 17 de Junio de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Juez: Dr. MAXIMILIANO N. COSSARI; Secretaria: Dra. GABRIELA P. ALMARA.

\$ 100 546396 Ago. 20 Ago. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. MARCELO QUAGLIA, notifica al Sr. MARCCHETTO, FERNANDO ARIEL (DNI N° 33.807.562), lo declarado en autos: SNIDARO, JOSE AUGUSTO c/MARCHETTO, FERNANDO ARIEL s/DEMANDA EJECUTIVA; (CUIJ N° 21-02985238-0); ROSARIO, 12 de Mayo de 2025; Proveyendo el escrito cargo N° 5296/25; Agréguese la cédula acompañada. Informada verbalmente la Actuaría que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, decláraselo rebelde y prosi-

gan las presentes actuaciones sin dársele representación. Notifíquese por cédula; Fdo. Dr. MARCELO QUAGLIA, Juez; Dra. Ma. KARINA ARRECHE, (Secretaría Subrogante). Rosario, 29 de Julio de 2025.
\$ 100 546395 Ago. 20 Ago. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. Quaglia en los autos caratulados: Bentancort Gabino s/declaratoria de herederos, Expte. N° 431/2006 CUIJ 21-01552892-0, se hace saber que se ha ordenado; Rosario, 23 de Junio de 2025. Asimismo, emplácese por edictos a los herederos de la Sra. SARA BENTANCORT, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF), haciendo saber que deberá cumplimentar con lo normado por el art. 67 CPCCSF (forma de redacción de los edictos) y art. 73 CPCCSF (consignando en el edicto a publicar los plazos del emplazamiento). Secretaría subrogante: Dra. MARÍA KARINA ARRECHE, Juez: Dr. MARCELO C M. QUAGLIA, Fdo. Dr. (Juez). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Sara Bentancort, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 2 de Julio de 2025. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.
\$ 100 546394 Ago. 20 Ago. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA, en los autos caratulados: ARAYA, CARLOS IGNACIO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-02895708-1, se hace saber que se ha ordenado: Rosario, 05 de Junio de 2025. Fdo. Dr. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA, (Juez); Dra. MARIA KARINA ARRECHE, (Secretaria). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de TERESA ANDREA ARAYA, D.N.I. N° 5.436.320, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 25 de Julio de 2025. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.
\$ 100 546391 Ago. 20 Ago. 22

Por disposición del juzgado de circuito N° 2 de Rosario y en autos DIP, CARLOS DAMIAN c/HEREDEROS DE GARIBALDI, ELDA LUISA Y OTROS s/USUCAPIÓN; CUIJ 21-02936590-0, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 23 de Julio de 2025. Por denunciado nuevo domicilio de los demandados. Notifíquese en el mismo a Elsa Clelia Amatriain y Font y a Oscar Ignacio José Amatriain y Font. Respecto de los demás, atento el fallecimiento denunciado y acreditado en autos, cítese y emplácese a los herederos de MARIA CRISTINA FONT Y DI FILLIPPO; NELIDA MARIA MESTENAT; JOSEFA ANTONIA FONT; DELIA ADELMA FONT; ALBERTO FONT Y LOZANO y AMALIA TERESA HAYDEE FONT, mediante la publicación de Edictos, por el término de ley. A lo demás: a fin de ordenar el procedimiento, oportunamente. Fdo. Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA (Juez); Dr. JAVIER MATIAS CHENA (Secretario). 28 de Julio de 2025.
\$ 100 546385 Ago. 20 Ago. 22

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 3ª Nom. de Rosario y en autos FUNES, CESAR ROBERTO Y OTROS c/JARITONOFF, LEA s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-02973924-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, Agréguese. Estando debidamente notificados y no habiendo los herederos comparecido a estar a derecho, decláraselos rebelde. Oficiése a la Excm. Cámara de Apelaciones a los fines del sorteo de un defensor de la lista oficial. Fdo. Dr. EZEQUIEL M. ZABALE (Juez); Dr. FEDERICO LEMA (Secretario). 6 de Agosto de 2025.
\$ 100 546386 Ago. 20 Ago. 22

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 5ª Nom. de Rosario y en autos GUTIERREZ, WALTER RAMON c/RODRIGUEZ OTERO, JOSE LUIS s/ESCRITURACION; CUIJ 21-02989827-5, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 04 de Agosto de 2025. A tenor del art. 597 C.P.C.C., cítese a los herederos de José Luis Rodríguez Otero, a comparecer dentro del término de tres días, bajo apercibimientos de declararse su rebeldía y ordenarse el sorteo de un Defensor de Oficio. Notifíquese por edictos. Rosario, 5 de Agosto de 2025. Fdo. Dra. Lucrecia Mantello (Jueza); Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria.
\$ 100 546387 Ago. 20 Ago. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nom. de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados ALBANELO JOSE SALVADOR s/SUCESION; Exp. N° 21-01565053-9, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de JOSEFA ANA MORENO, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Ma. Karina Arreche Secretaria Subrogante. ROSARIO, 24/07/2025.
\$ 100 546389 Ago. 20 Ago. 22

Por disposición de la Jueza de JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO N° 4, de Rosario Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar por edictos a la sra. Graciela Noemí Medina, para se la declare Rebelde, ya que no han comparecido a estar a Derecho. Publíquense los edictos por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Autos caratulados: SOSO, BRENDA SARA c/MEDINA, GRACIELA NOEMI Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-12646924-9. Fdo. Dra. PAULA M. HELTNER, Secretario; Dra. CLAUDIA A. RAGONESE, Jueza. Rosario, de Junio de 2025.
\$ 100 546384 Ago. 20 Ago. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dr. Sergio A. González (Secretario), dentro de los autos caratulados "CARLONI, SANTIAGO ANGEL C/ MARIA ASUNCION VAZQUEZ Y MARTINEZ DE LOPEZ S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ 21-02952441-3, se ha ordenado la publicación del decreto dictado en fecha 23/07/2025 en los mencionados autos, que se transcribe seguidamente: "Rosario, estése a la fecha designada por el síse.

Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que los herederos de MARIA ASUNCION VAZQUEZ Y MARTINEZ DE LOPEZ hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Oficiése a los fines de proceder al sorteo de Defensor de Oficio, debiéndose publicar nuevamente los edictos." Firmado: DR. LUCIANO D. CARBAJO (JUEZ), DR. SERGIO A. GONZALEZ (SECRETARIO). Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial y en los estrados del tribunal por el término de 3 (tres) días.
\$ 100 546249 Ago. 20 Ago. 22

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se hace saber que en autos: GALARZA, ANALIA s/CONCURSO PREVENTIVO; Expte. CUIJ 21-02993550-2, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: N° 603 Rosario, 04-07-2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de ANALIA GALARZA, D.N.I. 14.087.347, con domicilio en calle Balcarce 1594 Piso 5 Dpto. "A" de Rosario, Provincia de Santa Fe. 2) Calificar la presente causa como "Pequeño Concurso" (artículo 288 LCQ). 3) Oficiar a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial para que proceda al Sorteo de Síndico de la lista Categoría B, para el día 25 de junio de 2025, enviando correo electrónico por Secretaría. 4) Fijar como fecha tope hasta la cual los acreedores deberán solicitar al Síndico designado la verificación de sus acreencias, justificando la misma con los títulos respectivos, el día 10 de septiembre de 2025. 5) Señalar los días 24 de octubre de 2025 y 05 de diciembre de 2025 para la presentación del Informe Individual y General, respectivamente. 6) Fijar el día 21 de noviembre de 2025 como tope hasta el cual la deudora deberá presentar la propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categorías de los acreedores verificados y declarados admisibles. 7) Extender el período de exclusividad hasta el día 12 de junio de 2026 y designar el día 05 de junio de 2026 a las 10 horas para la celebración en la Sede de este Tribunal para la celebración de la audiencia informativa. 8) Ordenar se publiquen los edictos de ley (art. 27 LCQ) en el BOLETIN OFICIAL y diario "El Forense". Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Fernando Mecoli (Juez); Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Asimismo se hace saber que aceptó el cargo en fecha 01/08/2025 la CPN ESTEFANIA CURTO, quien constituye domicilio en calle San Martín 951 Piso 12 de Rosario, con horario de atención de lunes a viernes de 8 a 14 hs., y domicilio electrónico: estefania002@hotmail.com. Rosario, 4 de agosto de 2025. Dr. Fernando Adrián Bitetti, prosecretario.
\$ 300 546142 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 2ª Nominación, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, Secretaria a cargo de la Dra. Mariana Godoy, de la Ciudad de Rosario, Santa Fe, en los autos caratulados: BANCO HIPOTECARIO SA c/JUAREZ, JESUS GABRIEL s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA; (CUIJ 21-02988582-3), se ha ordenado citar al deudor JUÁREZ JESÚS GABRIEL DNI 25.204.247 y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, en los siguientes términos: ROSARIO, fecha que surge del SISFE, Abril de 2025, cítese al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL, por el término de cinco días, en cinco veces, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación, abonen el crédito que se reclama más sus intereses y costas u oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior. Sin perjuicio de la notificación por cédula. Notifíquese al demandado por cédula debiendo el oficial notificador informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. A los fines de la traba del embargo, hágase saber al profesional que deberá acompañar oficios a la firma, correspondiendo la firma del SRD al profesional interviniente. Fdo. Sra. Jueza Mónica Klebcar, Secretaria; Dra. Mariana Godoy. Rosario, Dra. Sabrina F. Scherini, prosecretaria.
\$ 100 546209 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIRANDA HIGINIA GLADYS (D.N.I. 3.803.833), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MIRANDA, HIGINIA GLADYS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 18 CUIJ - 21-02991464-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ag. 22

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JUAN ALEJANDRO BASSI, LE 2.246.335, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BASSI JUAN ALEJANDRO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N°21-01607441-9, Nro. Expediente: 1/1982. Fdo. María Eugenia Sapei (Secretaria).
\$ 45 Ag. 22

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario Dra. Lucrecia Mantello, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUIDO OROFINO (D.N.I. 6.073.780) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OROFINO GUIDO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02996350-6) . Fdo. Prosecretaria.-
\$ 45 Ag. 22

Por disposición Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 5ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Chavez Victor Loreto (D.N.I.

6.054.364) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CHAVEZ, VICTOR LORETO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02995812-9). Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Ag. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VALERIA JESICA VARGAS (D.N.I. N° 29.221.397), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VARGAS, VALERIA JESICA S/ SUCESORIO", (CUIJ N° 21-02996527-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado: Prosecretaría.
\$ 45 Ag. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RIVERO EDUARDO (D.N.I. 6.029.066) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RIVERO, EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02994940-6). Fdo. Prosecretaría.-
\$ 45 Ag. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VANNA MARIA ROSA BONA (D.N.I. 4.097.087) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BONA, VANNA MARIA ROSA S/ SUCESION TESTAMENTARIA" (CUIJ N° 21-02980077-1). Fdo. Dra. María Belén Moran (Secretaría)
\$ 45 Ag. 22

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MAGDALENA SILVIA GROSSO, DNI Nro. 5.940.093, por término de un (1) días para que lo acrediten dentro de los (30) treinta días hábiles. Autos caratulados: "GROSSO MAGDALENA SILVIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ Nro. 21-02996668-8". SECRETARÍA.
\$ 45 Ag. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CAVALLARO, GABRIELA MELISA, D.N.I. 28.146.963 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Cavallaro, Gabriela Melisa S/Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-02996384-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Ag. 22
Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MONTIEL, MONICA BEATRIZ D.N.I. 22.889.132 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Montiel, Mónica Beatriz S/ Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-02995707-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ag. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN DARIO FALLETTI (D.N.I. 22.698.538) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FALLETTI, RUBEN DARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02996365-4). Fdo. Prosecretaría.-
\$ 45 Ag. 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante "JORGE RAUL LABOMBARDA" (D.N.I. 10.866.523), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LABOMBARDA, JORGE RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02996824-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.
\$ 45 Ag. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Laura Bavestrello D.N.I. 26.005.797 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BAVESTRELLO, MARIA LAURA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 1° CUIJ 21-02994223-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ag. 22

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Se hace saber a los herederos y/o sucesores del Sr. OSVALDO PABLO STAFFOLANI L.E. 6.159.021, y/o a quienes se consideren con derechos sobre el in-

mueble ubicado sobre calle Saavedra entre calles Juan Vucetich y Galli Mainini de la ciudad de Firmat, empadronado en el Impuesto Inmobiliario bajo la partida N° 18-09-00-400100/0001-6. Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario: al T° 353, F° 213 N° 124.648, Departamento General López, Provincia de Santa Fe; que dentro de los autos INDELANGELO SEBASTIAN RAUL c/STAFFOLANI OSVALDO PABLO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-26473903-6, en trámite por ante el Juzgado de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata, secretaria a cargo de la Dra. Lucía B. Ciarpella, se ha dictado lo siguiente: Melincué, 03/07/2025. Proveyendo escrito cargo N° 9880/2025: Agréguese. Atento que el demandado Sr. OSVALDO PABLO STAFFOLANI, falleció conforme las constancias obrantes en autos a fs. 99; publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL y en el tablero de este Juzgado a los fines de citar y emplazar a sus herederos a comparecer a estar a Derecho por el término y bajo apercibimientos de ley; todo ello conforme lo normado por el art. 597 CPCCSF. Melincué, 24 de Julio de 2025.
\$ 100 546211 Ago. 21 Ago. 25

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y LABORAL

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Civil, Comercial y Laboral N° 2, de Cañada de Gomez, Santa Fe, en los autos caratulados: "PIERINI CARLOS c/ ALTAMIRA LUIS ENRIQUE s/ CONSIGNACION" CUIJ 21- 26034274-3 se cita, llama y emplaza a los herederos, y/o sucesores, como así también a los derecho habientes del sr. ALTAMIRA LUIS ENRIQUE D.N.I. 25.456.283 y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes de ALTAMIRA LUIS ENRIQUE, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el diario BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Juzgado todo conforme art. 597 y 73 del C.P.C.C. Fdo. DRA. REGINA P. SGAVETTI -Pro-Secretaria- Cañada de Gomez, de Julio de 2025.
\$ 40 546014 Ago. 19 Ago. 25

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Familia del Distrito N° 6 de la ciudad Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. LILIANA BEATRIZ FAVRET (JUEZ), Secretaría del Dr. HERNAN ANDRES JULIAN, en los autos caratulados BLANDO VICTOR ANDRES c/SALAY VICTORIA LUCIA s/PLAN DE PARENTALIDAD INTEGRAL; 21-27909090-7, se hace saber a VICTORIA LUCIA SALAY, DNI N° 43.379.360, cuyo domicilio se desconoce, que se ha promovido demanda en su contra con el objeto de obtener la determinación de la parentalidad de las menores BIANCA LUCIA BLANDO, DNI 58.642.671 y RENATA HANAI BLANDO, DNI 59.448.326 conforme surge de la demanda obrante en autos. Se le hace saber que deberá comparecer y constituir domicilio dentro del plazo de 10 días de publicado el presente. Publíquese por el término de 5 (cinco) días el BOLETIN OFICIAL. 6 de Agosto de 2025. Dr. Hernán Andrés Julian, secretario.
\$ 60 546201 Ago. 21 Ago. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. Circuito de San Lorenzo, cargo el Dr. SEBASTIAN JOSÉ RUPIL, Secretaria del Autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: BIANCHI RAUL ALBERTO c/RODRIGUEZ JACINTO V Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva 21-23400531-3- Radicado en: Juzgado de Circuito de San Lorenzo, se ha decretado lo siguiente: SAN LORENZO, 23 de Mayo de 2025 "...Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho los titulares registrales del inmueble objeto de autos - Lote N° 9 de la Manzana N° 11 Plano N° 65776 año 1950 del Departamento San Lorenzo, dominio inscripto al Tomo 34 folio 50 V número 4737 y Tomo 48 F° 427 N° 44805 a saber: JACINTO VENTURA RODRIGUEZ, SUSANA HAYDE RODRIGUEZ, RENÉ JACINTO RODRIGUEZ, GERMAN ALBERTO RODRIGUEZ, BEATRIZ SOFIA RODRIGUEZ, y NOEMI NELLY RODRIGUEZ (titulares registrales según dominio inscripto al T° 48 F° 427 N° 44805 obrante a fs. 22), RAUL ENRIQUE CAMILO DE AGOSTINI, MARIA ESTHER DE AGOSTINI y MARIA SEVERINA TOSI (titulares registrales según transferencia por declaratoria de herederos de Ambrosio Juan Bautista de Agostini T° 126 F° 102 N° 59073 obrante afs. 254), JORGE ALBERTO SUSINI y MARIA LUISA JOSEFINA SUSINI (dominio Inscripcto al T° 50 F° 534 N° 47574 (fs. 249/254), como así tampoco quienes revistieren el carácter de eventuales herederos/herederas de las mismas, ni cualquier persona que se considere con derecho de propiedad sobre el inmueble objeto de los presentes, decláraselos rebelde. Para sorteo de Curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de Defensor de Oficio de los mismos, fijase audiencia para el día 04 de julio de 2025 a las 09:00 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial..." Fdo. Dr. Sebastián J. Rupil.- Dra. Jimena Muñoz, Secretaria. Y otro. San Lorenzo, 01 de Agosto de 2025 "En la ciudad de San Lorenzo y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISEF, proveyendo escrito cargo N° 5789 del 29/07/2025: agréguese edicto acompañado. Fijase nueva fecha de sorteo de Curador ad hoc de la herencia y, en su caso de Defensor de Oficio de la parte accionada declarada rebelde para el día viernes 22 de agosto de 2025 a las 09:00 hs. Notifíquese por edictos que se publicarán d s (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCCSF. Fdo. DRA. JIMENA MUNOZ Secretaria subrogante, Juzg. 1° Inst. de Circuito, Dist. Jud. N° 12 San Lorenzo.
\$ 200 546894 Ago. 20 Ago. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de primera instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nom. de San Lorenzo, Juez en Suplencia Dr. ALEJANDRO M. ANDINO, Secretaria de la Dra. MELISA V. PERETTI , dentro de los autos caratulados: COMUNA DE LUIS PALACIOS C/ VENTURA JOSE MARIA Y OTROS S/APREMIO FISCAL CUIJ 21-25359900-3, se ha ordenado CITAR A LOS SRES. GUALTERIO ROMAN ALBERTO PASTORINO y GUALTERIO DOMINGO PASTORINO, herederos de ELBA GIOSA, por el término de 10 días a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre el inmueble rematado, bajo apercibimiento

de transferir la totalidad del bien a favor del en subasta, todo conforme lo decretado en fecha 22/05/2025, que se transcribe seguidamente: "SAN LORENZO, 27 de Febrero de 2023 Cargo N° 612/23 y 614/23: Atento la imposibilidad de modificar el acta de subasta por ser un instrumento público, pero surgiendo, sin embargo, la cotitularidad del bien subastado entre los demandados de autos y los Sres. Elba, Saul y Olga Giosa, quienes no han sido citados al presente y no son demandados en autos, hecho que no habría sido advertido por la Martillera al momento de realizar el estudio de títulos para subastar, previo a lo solicitado y a fin de evitar futuras nulidades, cítese a los mencionados por el término de 10 días a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre el inmueble rematado, bajo apercibimiento de transferir la totalidad del bien a favor del comprador en subasta. Oficiéase al Registro Nacional de las Personas (Renaper) a fin de que informe el último domicilio conocido de los citados y su estado de supervivencia. Hecho, notifíquese por cédula al domicilio real de los citados. En caso de informar el Renaper que los requeridos se encuentran fallecidos, oficiéase al Registro de Procesos Sucesorios a fin de que informen si hay sucesión abierta de los referidos y los datos de quienes han sido declarados herederos. Cumplidos los pasos anteriores se proveerá lo que corresponda respecto de lo solicitado. Cargo N° 1863/23: Téngase presente la escribana designada a fin de concluir el trámite de transferencia del lote 11, subastado en autos. Firmado: DRA. MELISA V. PERETTI (Secretaria) DRA. STELLA MARIS BERTUNE (Juez) - "SAN LORENZO, 22 de Mayo de 2025 Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado notifique el decreto de fojas 357 (del 27/02/2023) a la Sra. Elba Graciela Giosa por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atiende o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Asimismo cítese y emplácese a los herederos de los Sres. GUALTERIO ROMAN ALBERTO PASTORINO y al Sr. GUALTERIO DOMINGO PASTORINO por el término de 10 días a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre el inmueble rematado, bajo apercibimiento de transferir la totalidad del bien a favor del comprador en subasta, por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). DRA. MELISA V. PERETTI (Secretaria) - DR. ALEJANDRO M. ANDINO (Juez en suplencia)".- Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial y en los estrados del tribunal por el término de tres días.--

S/C 546472 Ag. 20 Ag. 22

Por disposición del DISTRITO N°12, Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo (Prov. Santa Fe), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el: DOMINGO REYNALDO MORALES, titular del DNI N° 10.373.229; dentro de los autos caratulados: "MORALES DOMINGO REYNALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-25447324-0, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los términos y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo (Santa Fe). DRA. MELISA PERETTI, Secretaria. 18 de AGOSTO de 2025.

\$ 45 Ag. 22

El Sr. Juez en suplencia de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Santa Fe, Dr. Alejandro Marcos Andino, hace saber que Don. Mario Cesar Villarreal, DNI N° 17.826.524, falleció el día 15 de marzo de 2025 y cita a sus herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes de su patrimonio, para que hagan valer sus derechos dentro del término de ley y haciéndoles saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte. Publíquese edicto en el Boletín Oficial por el término de ley. Dr. Alejandro Marcos Andino (juez en suplencia) "VILLARREAL MARIO CESAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE CUIJ N°21-25447584-7

\$ 45 Ag. 22

El Juez de 1ra Instancia, del Distrito Judicial N° 12, en lo Civil y Comercial, de la 2da Nominación, de la Ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. CECILIA VIOLETA VINCENZI, DNI N° 11.549.489, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de CECILIA VIOLETA VINCENZI, DNI N° 11.549.489, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. -

\$ 45 Ag. 22

Por disposición del Juez del JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL de la 2ª Nominación SEC. UNICA, de SAN LORENZO, provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CATTALINI MARIELA ALEJANDRA - DNI 27.334.740 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CATTALINI MARIELA ALEJANDRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-25446826-3". Fdo. MELISA V. PERETTI Secretaria - Juez de Suplencia. SAN LORENZO, de AGOSTO del 2025.-

\$ 45 Ag. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria de la Dra. Melisa V. Peretti, se ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña MARTA ESTHER CHILE (DNI 4.850.091) para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley dentro de los autos "CHILE, MARTA ESTHER S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25446392-9. San Lorenzo, Dra. Melisa V. Peretti, Secretaria.

\$ 45 Ag. 22

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL 2ª NOM. SEC. UNICA de VILLA CONSTITUCIÓN, en los caratulados: BONELLI ALEJANDRA GABRIELA Y OTROS c/MUNIC. DE VILLA CONSTITUCION Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-25609362-3, ha resuelto citar y emplazar a herederos de la Sra. ALEJANDRA GABRIELA BONELLI, por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC. Fdo. Juez en suplencia, Dr. DARIO F. MALGERI (SECRETARIO). 29 de Julio de 2025.

\$ 100 546205 Ago. 21 Ago. 25

Por así estar dispuesto en autos caratulados: "COMUNA DE PEYRANO c/ MESA, LUIS s/ APREMIOS", C.U.I.J. N° 21-23484435-8, que tramita ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de Villa Constitución, se ha dispuesto notificar por edictos la sentencia recaída en autos, la que en su parte resolutoria dispone: "N° 561 VILLA CONSTITUCION, 12/05/2025. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución contra MESA LUIS y/o sus herederos y/o contra quien resulte titular actual y/o actual poseedor y/o contribuyente y/o responsable fiscal del inmueble catastrado bajo la partida de impuesto inmobiliario N° 19-10-00411228/0000-5 hasta tanto la COMUNA DE PEYRANO perciba la suma de pesos doscientos dos mil ochocientos cuarenta con noventa y siete centavos (\$ 202.840,97) reclamada en concepto de TASA GENERAL DE INMUEBLE URBANO. Con más los intereses fijados en los considerandos. 2.- Costas a la demandada vencida. 3.- Firme que se encuentre la planilla de capital e intereses, se regularán los honorarios profesionales, debiendo ambos letrados acompañar su constancia actual de inscripción en ARCA. Insértese, dese copia y notifíquese." FDO.: DRA. ANALIA N. VICENTE (Secretaria); DR. DIÓGENES D. DROVETTA (Juez). Dra. 29 de mayo de 2025.

\$ 100 546103 Ago. 19 Ago. 23

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Melincué Dr. Alejandro Hector Lanata (Juez) y Dra. Lucia Belen Ciarpella (Secretaria Subrogante), en los autos caratulado BIANCARDI ALEJANDRO HUMBERTO c/ROLDAN ALDANA ELIZABETH s/JUICIOS ORDINARIOS; (CUIJ 21-26472748-8), se hace conocer la inscripción como litigioso del inmueble sito en calle Caseros 551 de la ciudad de Venado Tuerto; (Rosario, 12/11/2024, se tomó razón de Anotación Litigiosa definitiva el 28/02/2025, al T° 133 E, F° 993 N° 53811). Melincué, 6 de Agosto de 2025. Fdo. Dra. Lucia Belen Ciarpella (Secretaria Subrogante).

\$ 100 546454 Ago. 21 Ago. 25

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia de Distrito de la 2ª nominación de la ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza al Sr. PLACIDO PALPEBRA, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales (una vez por mes durante el TÉRMINO de seis meses). Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaria. de Febrero del 2025. Dra. MARIA LAURA OLMEDO secretaria; Dra. MARIA CELESTE ROSSO juez.

\$ 200 546190 Ago. 21 Ago. 27

Por disposición del señor Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de la 2ª Nom. SEC. UNICA, de la ciudad de Venado Tuerto, llama, cita y emplaza a sucesores y/o herederos y/o a don JUAN CARLOS GASSER y/o JUAN CARLOS GASSAL, para que tomen conocimiento de que se ha declarado la rebeldía de los mismos debiendo seguir el juicio sin su representación en los autos caratulados OSCAR, ALBA LUZ c/GASSER Y/O GASSAL, JUAN CARLOS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (CUIJ N° 21-24620839-2, Año 2023). Venado Tuerto, 24 de Junio de 2025. Dr. A. Walter Bournot, secretario.

\$ 45 546191 Ago. 21 Set. 3

POR DISPOSICIÓN DEL JUZGADO DE LA PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN DE VENADO TUERTO, A CARGO DEL DR. GABRIEL CARLINI, SECRETARIA DEL AUTORIZANTE, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE LEY, A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE DON NAVARRO CARLOS ALBERTO (DNI N° 6.127.388) PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY. AUTOS: NAVARRO CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-24624164-0). VENADO TUERTO,

\$ 45 Ag. 22

POR DISPOSICIÓN DEL JUZGADO DE LA PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN DE VENADO TUERTO, A CARGO DEL DR. GABRIEL CARLINI, SECRETARIA DEL AUTORIZANTE, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE LEY, A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE DOÑA ECHEVERRIA BERTA GLADYS (L.E N° 4.205.100) PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY. AUTOS: ECHEVERRIA BERTA GLADYS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-24624161-6). VENADO TUERTO.

\$ 45 Ag. 22

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez